CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024;** CON CARÁCTER **NACIONAL,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR EL **DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **"COLEGIO INTERAMERICANO DE COMPUTACIÓN, S.C."**, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR",** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. JULIO CESAR RODRÍGUEZ TELLEZ,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** DECLARA QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3. EL **DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA ,** CON **R.F.C. ZEVJ750407QC3,** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO,** CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 155, FRACCIÓN XII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 144, FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006, Y DE ACUERDO AL PODER GENERAL QUE LE FUE OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **31,023** DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2024, OTORGADO ANTE LA FE DE EL LIC. EDUARDO FRANCISCO GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 248 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO **97-7-10122024-192742** DE FECHA **10 DE DICIEMBRE DE 2024** ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DE LOS NUMERALES 5.3.16. INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.4. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 2.2., 4.17., 5.3.15. INCISO B), 5.4.13. Y 5.5.8. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **MTRO. FRANCISCO JAVIER NARVÁEZ QUIJANO,** CON **R.F.C. NAQF880602LX0, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE PERSONAL**, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, DESIGNADO COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO).**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin analizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

I.5. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-206-2024,** AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 37, 37 BIS, 38, Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.6. **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON NUMERO DE FOLIO **0000452297-2024 Y 0000452314-2024** EN LA CUENTA CONTABLE NUMERO **42060257** DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024. **ANEXO 1 (UNO)**

I.7. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **N° IMS421231I45**.

I.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42088 MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. **"EL PROVEEDOR"**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO **10,660** DE FECHA 27 DE ENERO DE 2005, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EDMUNDO SALDÍVAR MENDOZA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 117, DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CON RESIDENCIA EN TECAMAC DE FELIPE VILLANUEVA, ESTADO DE MÉXICO; SOCIEDAD DENOMINADA **COLEGIO INTERAMERICANA DE COMPUTACIÓN, S.C.**; CUYO OBJETO SOCIAL ES ENTRE OTRAS ACTIVIDADES EN A) PROPORCIONAR TODA CLASE SERVICIOS EDUCATIVOS, EN LOS NIVELES BÁSICOS, MEDIO, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, ASÍ COMO LA IMPARTICIÓN DE CURSOS GENERALES DE COMPUTACIÓN Y DE IDIOMAS, CAPACITACIÓN DE PERSONAL Y LA ENSEÑANZA DE TODO TIPO DE CARRERAS TÉCNICAS Y CULTURALES, EN CENTROS DE ENSEÑANZA UBICADOS TANTO EN EL PAÍS COMO EN EL EXTRANJERO. E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, LIBRO ÚNICO, SECCIÓN TERCERA, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 123, DEL VOLUMEN III DE FECHA 08 DE MARZO DE 2005.

II.2 EL C. **JULIO CESAR RODRÍGUEZ TELLEZ,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGA A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **10,660** DE FECHA 27 DE ENERO DE 2005, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EDMUNDO SALDÍVAR MENDOZA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 117, DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CON RESIDENCIA EN TECAMAC DE FELIPE VILLANUEVA, ESTADO DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, LIBRO ÚNICO, SECCIÓN TERCERA, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 123, DEL VOLUMEN III DE FECHA 08 DE MARZO DE 2005 MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **CIC050127IF0,** ASIMISMO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE **"EL INSTITUTO"** NÚMERO [redacted] Y REGISTRO INFONAVIT NÚMERO [redacted]

II.5. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108, 113 Fracción III y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a registro patronal, registro INFONAVIT de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número.

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Gabriela Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.7. EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LAASSP. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE ÉL, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO Y PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

II.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN 1ER PRIVADA DE NÍQUEL 926, COLONIA COLINAS DE PLATA, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42186, TELÉFONO 771 1702499, CORREO ELECTRÓNICO cic_sc@live.com.mx MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL INSTITUTO"** LA **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024,** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, ESTE CONTRATO Y LOS SIGUIENTES ANEXOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

ANEXO 1 (UNO)	"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"
ANEXO 2 (DOS)	"ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"
ANEXO 2 (DOS BIS)	"LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS LUGA PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"
ANEXO 3 (TRES)	"ACTA DE FALLO" Y "JUNTA DE ACLARACIONES"
ANEXO 4 (CUATRO)	"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE **"EL PROVEEDOR"**
ANEXO 5 (CINCO)	"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"
ANEXO 6 (SEIS)	"OPINIONES DE CUMPLIMIENTO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número.

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Nuria Gabriela Hernández Zúñiga
Jefa del Depto. Consultivo

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESE CONTRATO, LA CANTIDAD DE **$46,000.00 (CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)** MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDA A $7,360.00 (SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), QUE HACE UN TOTAL DE $53,360.00 (CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL SON:

PARTIDA	NOMBRE DEL CURSO	CANTIDAD DE PARTICIPANTES	NÚMERO DE CURSOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO DEL CURSO OFERTADO SIN I.V.A.	IMPORTE
4	ACCIÓN EN EMERGENCIAS CON SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS	23	1	Servicio	$29,000.00	$29,000.00
8	GUARDAVIDAS PROFESIONAL RCP Y DEA	2	1	Servicio	$17,000.00	$17,000.00
					MONTO TOTAL ASIGNADO SIN I.V.A.	**$46,000.00**

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL **PESOS** HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024**, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

LA FORMA DE PAGO SE EFECTUARÁ POR SERVICIOS DEVENGADOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 93 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO DETALLADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.24.4 INCISO K) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"EL INSTITUTO" REALIZARÁ EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE **"EL PROVEEDOR"** ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó en apego a lo establecido en la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como del resultado de la investigación de mercado correspondiente, la cual realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Nancy Gabriela Hernández Zúñiga
Titular del Área Consultiva

[redacted]

A EFECTO DEL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA UBICADAS EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL NÚMERO 42088, EN HORARIO DE 8:30 A 13:00 HORAS, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

PERSONAS MORALES:

- ESCRITO LIBRE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, FIRMADO POR EL APODERADO LEGAL, DONDE SOLICITE LA INCLUSIÓN EN EL ESQUEMA DE PAGO ELECTRÓNICO DETALLANDO: DOMICILIO FISCAL, COLONIA, CIUDAD, C.P., TELÉFONO, RFC, NOMBRE DEL APODERADO LEGAL, INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚM. DE CUENTA, PLAZA, SUCURSAL, NÚMERO DE PROVEEDOR, CLAVE INTERBANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE), CORREO ELECTRÓNICO.
- PARA COTEJO: ORIGINAL Y COPIA DEL ESTADO DE CUENTA RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES) DONDE APAREZCA LA CLABE INTERBANCARIA.
- ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, PARA ACTOS ADMINISTRACIÓN O EL QUE LE OTORGUE FACULTADES PARA FIRMAR EL CONTRATO.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO LEGAL
- RFC EMPRESARIAL
- COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES).
- EN EL CASO ESPECÍFICO DE CUENTA CON BANAMEX, POR POLÍTICA DEL BANCO, SE SOLICITA COPIA DEL PLÁSTICO DEL LADO FRONTAL, YA QUE LA NUMERACIÓN ES NECESARIA PARA INGRESAR A LA CONSULTA DE SUS TRANSFERENCIAS.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DE **"EL PROVEEDOR"** ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, **"EL INSTITUTO"** REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, O EN SU CASO SE PODRÁ HACER EL PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, SIEMPRE QUE LO INDIQUE "**EL PROVEEDOR**" AL MOMENTO DE COTIZAR EL SERVICIO. EL PAGO SE PODRÁ REALIZAR EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PARCIALES A DECISIÓN DE "**EL PROVEEDOR**", ÚNICAMENTE POR PARTIDA COMPLETAMENTE ENTREGADA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, CONFORME A EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" http://172.24.81.43/anexo2adm/consulta_de_anexo_3list.php , SIN QUE ESTOS REBASEN LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE "**EL PROVEEDOR**" PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL DEL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108, 113 Fracción III y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cuenta bancaria, sucursal, CLABE, institución bancaria de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Norma Gabriela Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

CUENTA	REQUERIMIENTO	DOCUMENTOS	FIRMA DE AUTORIZACIÓN
42060257	EXISTENCIA DE UN CONTRATO FORMALIZADO	•REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE: · NUMERO DE PROVEEDOR · NUMERO DE CONTRATO · NUMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, •OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE. DOCUMENTO DEL SIAP O EN SU CASO, OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, SUSCRITOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA UNIDAD DE PERSONAL O POR LA PERSONA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CAPACITACIÓN.	PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR", QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO, ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES NO PODRÁ DEVOLVER EL CFDI PRESENTADO POR ERRORES QUE NO AFECTEN LA VALIDEZ FISCAL DEL DOCUMENTO O POR CAUSAS IMPUTABLES A "**EL INSTITUTO**"

ASÍ MISMO SE SOLICITA A **"EL PROVEEDOR"** EXPEDIR FACTURA CORRESPONDIENTE MÁXIMO 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, EVITANDO EL DIFERIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES.

"EL **PROVEEDOR**" DEBERÁ EXPEDIR SUS FACTURAS EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR A LAS ÁREAS FINANCIERAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO A **"EL INSTITUTO"**, CON UN MÍNIMO DE 5 DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR "**EL PROVEEDOR**" SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO O DEDUCTIVAS POR CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DEL SERVICIO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Nora Gabriela Hernández Zúñiga
Titular del Servicio Consultivo

EN CASO DE APLICAR, EL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, POR EL SAT A NOMBRE DE **"EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231I45, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 476, COLONIA JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

"**EL PROVEEDOR**", PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE "**EL INSTITUTO**", EL CFDI CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS", TAMBIÉN DENOMINADO "RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO", EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "**EL INSTITUTO**".

EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A "**EL PROVEEDOR**" LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

"**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "**EL INSTITUTO**" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO.

LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO (URG) DEBERÁN REGISTRAR EL CONTRATO Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LOS ADMINISTRADORES EL CONTRATO SERÁN QUIENES DARÁN LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO NORMADO EN EL ANEXO "CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

PARA LOS CASOS EN QUE NO SE FORMALICE EL CONTRATO, EL FALLO O NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SERÁ EL DOCUMENTO CON EL CUAL PROCEDERÁ EL PAGO RESPECTIVO DE LOS BIENES ENTREGADOS, ÚNICAMENTE PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL FALLO Y LA FECHA EN QUE DEBIÓ FORMALIZARSE EL CONTRATO. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL ÁREA CONTRATANTE ENCARGADA DE ELABORAR EL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN SU CASO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL, DE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL MISMO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES QUE CORRESPONDAN PARA NO RECIBIR SERVICIOS, SEGÚN SEA EL CASO.

"**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI, EN SU CASO.

"**EL PROVEEDOR**" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON "EL **INSTITUTO**".

EN CASO DE QUE "**EL PROVEEDOR**" RECIBA PAGOS EN EXCESO DEBERÁN REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "**EL INSTITUTO**".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Gabriela Hernández Zúñiga
Titular del Área Consultiva

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO LLEVARÁN A CABO LA VALORACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 101 Y 102 DEL RLAASSP EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 38, 46, 54 BIS Y 55 BIS, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO A "**EL PROVEEDOR**", ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- EL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, 37 AL 40 DEL RCFF Y, EN SU CASO LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- LA SOLICITUD LA REALIZARÁ A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO, Y EN SU CASO, ELABORAR EL FINIQUITO Y REMITIRLO PARA EL PAGO RESPECTIVO A LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, O ANTE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS O DE LA UMAE CORRESPONDIENTE.

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL **PROVEEDOR**" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y/O POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS **"EL INSTITUTO"** REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

AL NOTIFICAR A **"EL PROVEEDOR"** LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD EN ÓRGANOS NORMATIVOS, OOAD O EN UMAE LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO A **"EL PROVEEDOR"** PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA **"EL INSTITUTO"** PARA CON **"EL PROVEEDOR"** O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ESTE PROCEDA A PAGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PENA CONVENCIONAL.

"EL PROVEEDOR", DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SU OBLIGACIÓN FISCAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE AL PRESENTAR AL "**EL INSTITUTO**", EL CFDI RESPECTIVO DEBERÁ ESTAR LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR "**EL INSTITUTO**".

CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA QUE SE PRESENTÓ A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, A TRAVÉS DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE PAGO A "**EL PROVEEDOR**" RESPECTIVO.

EL DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁ VERIFICAR QUE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE Y EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A "**EL PROVEEDOR**" QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE.

LOS SERVICIOS CUYA RECEPCIÓN NO GENEREN ALTA A TRAVÉS DEL SAI O EL PREI MILLENIUM DE MANERA ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE, ASÍ COMO EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"EL INSTITUTO"** EN EL **ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO, Y ANEXO 2 BIS (DOS BIS) EN SU APARTADO INCISO B) PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO, CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS, APÉNDICE NÚMERO 5 "CALENDARIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN EXTERNA 2024"**;

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Norma Gricelda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO, Y ANEXO 2 BIS (DOS BIS) EN SU APARTADO INCISO B) PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO, CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS, APÉNDICE NÚMERO 5 "CALENDARIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN EXTERNA 2024**, Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **26 DE NOVIEMBRE DE 2024** AL **31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"**, PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR", PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 3, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó en procurar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el alcance de la investigación de mercado correspondiente, así se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

APÉNDICE NO. 3 (TRES) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" DEL ANEXO 2 (DOS) ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA, **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

A) EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

B) DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN **CALLE ARBOLEDAS NO. 115 LOTE 54 Y 55, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HGO.**

C) EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE **"EL INSTITUTO"** CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE **"EL PROVEEDOR"** DE AVISO DE QUE LOS BIENES FUERON ENTREGADOS DE CONFORMIDAD.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"** A SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

NOTA: (EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS QUE ANTECEDEN O BIEN, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN SU CASO EFECTIVO, DEBIÉNDOSE INSERTAR EL TEXTO SIGUIENTE:)

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.5.5.1. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"** EN AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS, PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO ANTE **"EL INSTITUTO"** POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; PARA EL CASO DE AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA SUPERIOR A 901 (NOVECIENTOS UN) UMAS, DEBERÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ANTE EL INSTITUTO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
BIENESTAR

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los **aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron** procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Laura Gisela Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL MODELO DE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

A. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.

B. DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL SERVICIO SUMINISTRADO, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.

C. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"** EN EL PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU FIRMA EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA.

D. POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DECIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A:

a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.
e) ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS A **"EL INSTITUTO"** DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SE OBLIGA A:

a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
c) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"** POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A EL **MTRO. FRANCISCO JAVIER NARVÁEZ QUIJANO,** CON **R.F.C. NAQF880602LX0, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE PERSONAL**, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN PORCENTAJE SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS, EN LA SIGUIENTE TABLA, SE DESCRIBEN LAS DEDUCTIVAS CORRESPONDIENTES AL SERVICIO; PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARAN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRONICA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A **"EL PROVEEDOR"** QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE LA ENTIDAD. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

LAS ***DEDUCTIVAS*** SE APLICARÁN A LO INDICADO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"** ESTABLECIDOS EN EL PUNTO 5.5.8.1. APLICÁNDOSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 1844 DEL CFF, ES DECIR, ÚNICAMENTE SE APLICARÁN RESPECTO DEL MONTO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS QUE NO FUERON ASIGNADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE.

EN LA SIGUIENTE TABLA, SE DESCRIBEN LAS DEDUCTIVAS CORRESPONDIENTES AL SERVICIO:

NO.	CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
1	ATENCIÓN A LA PROGRAMACIÓN DE FECHAS ESPECÍFICAS ACORDADAS PARA LA IMPARTICIÓN DE CADA CURSO.	**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ESTABLECER CONTACTO CON EL ÁREA REQUIRENTE A FIN DE PROGRAMAR Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS FECHAS Y HORARIOS DE IMPARTICIÓN DE	POR EL INCUMPLIMIENTO DE FECHAS Y HORARIOS PARA LA IMPARTICIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN CONFIRMANDO SEDE(DETALLADA EN CADA ANEXO TÉCNICO **ANEXO 2 (DOS) ANEXO TÉCNICO" Y**	0.5% DEL MONTO CONTRATADO PARA EL CURSO.	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número.

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Norma Gabriela Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

NO.	CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
		LA CAPACITACIÓN DE COMÚN ACUERDO, CONFIRMANDO SEDE (DETALLADA EN ANEXO TÉCNICO **ANEXO 2 (DOS) ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES**) ASÍ COMO REFERENCIAS DE CONTACTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	**"TÉRMINOS Y CONDICIONES**)		
2	IMPARTICIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TEMAS CONSIDERADOS PARA LA CAPACITACIÓN IMPARTIDA, DESCRITOS EN CADA ANEXO TÉCNICO **ANEXO 2 (DOS) ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES**.	**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A DESARROLLAR TODOS Y CADA UNO DE LOS TEMAS CONSIDERADOS PARA LA CAPACITACIÓN CONTRATADA. (DETALLADA EN CADA ANEXO TÉCNICO **ANEXO 2 (DOS) ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES**)	POR EL INCUMPLIMIENTO DE UNO O MÁS TEMAS REQUERIDOS PARA EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN DESCRITOS EN EL TEMARIO DE CADA ANEXO TÉCNICO **ANEXO 2 (DOS) ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES**.	0.2% POR CADA TEMA OMITIDO.	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
3	CUMPLIMIENTO DEL LUGAR DE LA CAPACITACIÓN EN LOS CASOS QUE ASÍ LO REQUIERA EL ANEXO TÉCNICO **ANEXO 2 (DOS) ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES**. (PARTIDA 4)	**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PROPORCIONAR LAS INSTALACIONES PARA DESARROLLAR LA CAPACITACIÓN (PARTIDA 4).	POR EL INCUMPLIMIENTO EN PROPORCIONAR LAS INSTALACIONES PARA DESARROLLAR LA CAPACITACIÓN (PARTIDA 4)	1% POR CADA TEMA OMITIDO.	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin pronunciar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni de los resultados de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Norma Gabriela Hernández Zúñiga
Titular del Área Consultiva

NO.	CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
4	CUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA DE ALIMENTOS, EN LOS CASOS QUE EL ANEXO TÉCNICO **ANEXO 2 (DOS) ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES** ASÍ LO REQUIERA (PARTIDA 8)	**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PROPORCIONAR ALIMENTOS CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN CADA ANEXO TÉCNICO **ANEXO 2 (DOS) ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES** QUE ASÍ LO REQUIERA (PARTIDAS 8)	POR EL INCUMPLIMIENTO EN PROPORCIONAR LOS ALIMENTOS CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN CADA ANEXO TÉCNICO **ANEXO 2 (DOS) ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES** QUE ASÍ LO REQUIERA (PARTIDAS 8).	0.2% POR CADA TEMA OMITIDO.	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

EN CUALQUIER CASO, DICHA DEDUCCIÓN NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO O DEL 20% DEL MONTO TOTAL DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, CUANDO SE HUBIERE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **"EL INSTITUTO"** , CUYÁ NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS) ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"**, PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 0.5% POR CADA ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"**. DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLAUSULA VIGESIMA TERCERA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S) A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O **"EL INSTITUTO"** O BIEN A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CREDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
BIENESTAR

Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número.

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Nancy Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Órgano Consultivo

LAS ***PENAS CONVENCIONALES*** AL PAGO SERÁN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN LOS NUMERALES 5.5.8. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL IMSS, LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA SIGUIENTE FÓRMULA:

PCA=%D X NDA X VSPA

DÓNDE:
%D = PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA.
PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.
NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.
VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

EN LA SIGUIENTE TABLA, SE DESCRIBEN LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES AL SERVICIO.

NO.	CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	PENA
1	CUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN EQUIPOS O INSTRUMENTAL PARA CADA CURSO, ESPECIFICADOS EN CADA DE LOS ANEXOS TÉCNICOS POR PARTIDA.	OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE EQUIPOS O INSTRUMENTAL AL INICIO DE CADA CURSO. (ESPECIFICADOS EN CADA ANEXO TÉCNICO POR PARTIDA)	0.5% DEL MONTO CONTRATADO PARA EL CURSO
2	CUMPLIMIENTO EN LOS DOCUMENTOS ENTREGABLES ESPECIFICADOS EN CADA ANEXO TÉCNICO **ANEXO 2 (DOS) ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES**.	OMISIÓN EN LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS ESPECIFICADOS EN CADA ANEXO TÉCNICO **ANEXO 2 (DOS) ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES**, AL TÉRMINO DE CADA CURSO. (CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, BITÁCORA ELECTRÓNICA, ESPECIFICADOS EN CADA ANEXO TÉCNICO POR PARTIDA)	0.5% DEL MONTO CONTRATADO PARA EL CURSO
3	CUMPLIMIENTO DE IMPARTICIÓN EN CADA UNO DE LOS CURSOS POR EL INSTRUCTOR(ES) Ó DOCENTE(S) QUE PRESENTE EN LA PROPUESTA TÉCNICA	EL PERSONAL QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA LA IMPARTICIÓN DEL EVENTO DE CAPACITACIÓN DEBERÁ ACREDITARSE EN ESTRICTO APEGO A QUIEN O QUIENES PRESENTE EN SU PROPUESTA TÉCNICA.	0.5% DEL MONTO CONTRATADO PARA EL CURSO

EN CUALQUIER CASO, DICHA PENA NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO, O DEL 20% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS FUERA DEL PLAZO CONVENIDO, CUANDO SE HUBIERE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20 (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número,

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Gisela Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO, Y ANEXO 2 BIS (DOS BIS) EN SU APARTADO INCISO B) PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO, CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS, APÉNDICE NÚMERO 5 "CALENDARIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN EXTERNA 2024** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. [illegible]
Titular del Depto. Consultivo

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

a) CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LOS DOCUMENTOS PROPORCIONADOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.
b) CUANDO SE COMPRUEBE QUE "**EL PROVEEDOR**" HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
c) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
d) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
e) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE INSTITUTO.
f) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Norma Gabriela Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

g) OMITIR PRESTAR EL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
h) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
i) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
j) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
k) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
l) EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA **VIGÉSIMA PRIMERA** DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DEL INSTITUTO;
o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DEL INSTITUTO, CUANDO SEA EXTRANJERO.
p) EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO". LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
q) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
r) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS A **"EL INSTITUTO"** DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Norma Gisela Hernández Zúñiga
Titular del Cargo: Consultivo

CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS A LOS QUE TENGA DERECHO **"EL PROVEEDOR"**, EL MONTO DE CUALQUIER REQUERIMIENTO DE PAGO DERIVADO DE LAUDO Y/O SENTENCIA FIRME, ORDENADO POR LAS JUNTAS LOCALES Y/O FEDERALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y/O TRIBUNALES LABORALES LOCALES Y/O FEDERALES DE ASUNTOS INDIVIDUALES, CON MOTIVO DE LOS JUICIOS LABORALES INSTAURADOS EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número.

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. [illegible]
Titular del área Consultiva

SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA **CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN** Y EL CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA **CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DEL DISTRITO DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
BIENESTAR Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número.

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado en la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Tatiana Gisela Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN A MÁS TARDAR EL DÍA **10 DE DICIEMBRE DE 2024.**

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA REPRESENTANTE Y APODERADO LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO	**ZEVJ750407QC3**
MTRO. FRANCISCO JAVIER NARVÁEZ QUIJANO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE PERSONAL, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO	NAQF880602LX0

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
COLEGIO INTERAMERICANO DE COMPUTACIÓN, S.C.	**CIC050127IF0**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Nayeli Gabriela Hernández Zúñiga
Titular Servicios Jurídicos

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N20624-001-00

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó en presunción sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Norma Gisela Hernández Viñas
Titular del Depto. Consultivo

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Hidalgo
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000452297-2024

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 13 Hidalgo
139001 Oficina del OOAD HIDALGO
700100 Jef Serv Desarrollo Personal

Concepto: 42060257 ACCIÓN EN EMERGENCIAS CON SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS

Fecha Elaboración: 17/09/2024

Total Comprometido (en pesos): $ 35,000.00
Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 139001 Centro de Costos: 7501
Partida Presupuestaria SHCP: 33401 Servicios para capacitación a servidores públicos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	35.0	0.0	0.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

ALEJANDRA VE[illegible] PALOMO
Servicios de Finanzas Deleg 13

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD HIDALGO
Clave: 6170-009-001
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y BIENESTAR SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los **aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron** procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Thania Gibeth Hernández Zúñiga
Titular del Consultivo



UN: IMSSR **NRO DICTAMEN:** 0000452297-2024 **FECHA DICTAMEN:** 17/09/2024

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42060257	760100	13	139001	N/A	17/09/2024	35,000.00	35,000.00
TOTALES							35,000.00	35,000.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Gisela Hernández Téllez
Titular del Depto. Consultivo

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Hidalgo
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000452314-2024

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 13 Hidalgo
139001 Oficina del OOAD HIDALGO
700100 Jef Serv Desarrollo Personal

Concepto: 42060257 GUARDAVIDAS PROFESIONAL RCP Y DEA

Fecha Elaboración: 17/09/2024

Total Comprometido (en pesos): $ 20,000.00
Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 139001 Centro de Costos: 760100
Partida Presupuestaria SHCP: 33101 Servicios para capacitación a servidores públicos

COMPROMETIDO MENSUAL (en pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	20.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

ALEJANDRA VERGARA PALOMO
Servicios de Finanzas Deleg 13

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD HIDALGO
Clave: 6170-009-001
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Norma Gricelda Bermúdez Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

UN: IMSSR **NRO DICTAMEN:** 0000452314-2024 **FECHA DICTAMEN:** 17/09/2024

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42080257	760100	13	138001	N/A	17/10/2024	20,000.00	20,000.00
TOTALES							20,000.00	20,000.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD HIDALGO IMSS ANEXO (S) OFICINA DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin pronunciarse sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA** **DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO** **JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** **COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**	**CONTRATO** **050GYR017N20624-001-00**

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TECNICO" Y "TERMINOS Y CONDICIONES"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número.

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Norma Gisela Hernández Zúñiga
Titular del Área Consultiva

ANEXO NO. 1 (UNO)
"ANEXO TÉCNICO"

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES SOLICITADOS

PARTIDA NUMERO 1.- CURSO DE REANIMACIÓN NEONATAL (RENEO)

Clave CUCOP	33400001 Servicios para capacitación a servidores públicos
Nombre del Curso:	Curso de Reanimación Neonatal (RENEO)
Objetivo del Curso:	Curso enfocado al desarrollo del conocimiento de conceptos fundamentales, habilidades y destrezas para la adecuada atención del recién nacido en los primeros momentos de su vida extrauterina. Diseñado para profesionales de la salud responsables de atender emergencias neonatales, que ponen en peligro la vida del recién nacido.
Temática detallada que deberá incluir la capacitación:	1. Introducción y principios de la reanimación. 2. Pasos iniciales de la reanimación. 3. Uso de instrumentos de reanimación para suministrar ventilación a presión positiva. 4. Masaje Cardiaco. 5. Intubación endotraqueal. 6. Medicamentos. 7. Consideraciones Especiales. 8. Reanimación de recién nacidos prematuros. 9. Principios éticos y cuidados al final de la vida.
Modalidad de Capacitación:	Presencial
Total de Participantes:	25 Participantes
Número de horas de Capacitación:	40 horas dividido en 5 sesiones de 8 horas cada una.
Fecha de Inicio:	La fecha de inicio de la capacitación se determinará previo acuerdo con el área requirente, una vez emitido el fallo y considerando el "Calendario de Impartición de cursos de Capacitación Externa 2024" (adjunto); siendo la fecha límite el mes de Noviembre 2024 para concluir el servicio.
Fecha de Término:	La fecha de término de la capacitación se determinará previo acuerdo con el área requirente, una vez emitido el fallo y considerando el "Calendario de Impartición de cursos de Capacitación Externa 2024" (adjunto); siendo la fecha límite el mes de Noviembre 2024 para concluir el servicio.
Lugar de la Capacitación:	Aula del HGZ N° 36, ubicado en Blvd. Felipe Angeles 1102, Fraccionamiento campo militar, Venta Prieta, Col. Aeropuerto, C.P. 42083 Pachuca Hidalgo.
Requerimientos al Proveedor:	"RENEO "Personal Médico • 3 Campos para calentar. 1 campo para envoltura del equipo para la colocación de catéter. • Toalla para Rossier. • 1 campo hendido • 1 sabana para cubrir a la mamá. • 1 balta adulto. • 1 sensor de temperatura. • 1 gorro.

IMSS ANEXO (C) 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, al se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Gabriela [illegible]
Titular del Depto. Consultivo



	· 2 bolsas plásticas con ziper. · 1 colchón térmico. · 1 pera de goma. · 1 sonda de succión de 10-12 fr. · 1 sonda de succión 5 fr. · 1 aspirador de meconio. · 1 tubo de caucho. · 1 estetoscopio. · 1 bolsa autoinflable con manómetro. · 1 reanimador con pieza en T (neoTee) · 1 mascarilla anatómica neonatal (0) · 1 mascarilla anatómica infantil (1) · 1 mascarilla redonda neonatal (0) · 1 mascarilla redonda infantil (1) · 1 Sonda de alimentación 8 fr. · 1 jeringa de 20 ml. · 1 mascarilla laringea # 1. · 1 Cánula de Guedel # 2-00 · 1 Cánula de Guedel # 1. · 1 Jeringa de 5 ml. · Electrodos para monitor cardiaco. · Tubo para oxígeno. · Bolsa de anestesia · 1 CPAP nasal. · oxímetro de pulso · 2 maniquíes para colocación de catéter umbilical. · Laringoscopios con pilas · Hoja para laringoscopia recta #0 · Hoja para laringoscopio # 2-00 · Hoja para laringoscopio recta # 1 · Tubo endotraqueal #2.5, # 3, # 3.5 · Estilete. · Detector de bióxido de carbono. · Cinta métrica. · Cinta adhesiva. · Tijeras. · 2 maniquíes para la práctica de simulación de reanimación neonatal · 2 maniquíes de vía aérea. · Medicamentos, soluciones e instrumental necesarios para la práctica (adrenalina, bicarbonato, etc.) · Guantes, llaves de 3 vías, Punzocat, frascos, globos, en número necesario para los integrantes del equipo. · Accesos intraóseos. · Agujas intraóseas. · Piernas de pollo. · Colocación de catéter.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Gricelda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo



	· Flanera · Cinta umbilical · Pinza hemostática pequeña · Pinza de disección sin dientes · HOJA DE BISTURÍ · catéter umbilical 3.5 Fr · Catéter umblical5 Fr · Lave de paso de 3 vías · Riño, Jeringas de 3 y 5 mm · Tegaderm · Instructores avalados por la Asociación Americana de Pediatría. · Laptop · Proyector · Maniquíes para la práctica. · Señalador formatos para evaluación · Lista de asistencia · Lista de verificación de requerimientos. · Certificados* (impresos y digitales) · Bitácora fotográfica · Señalador. · Bolígrafos. · Otorgar gel antibacterial, medición de temperatura corporal, al ingreso de los participantes, sanitización de equipo para impartir el curso, antes, durante y después de uso y demás requerimientos que por la naturaleza de la capacitación sean necesarios. ➢ Constancias deberán ser entregadas a más tardar 5 días hábiles después del término del curso. ➢ Propuesta de alimentos para los participantes: Suministro de alimentos, para los participantes en modalidad de desayuno tipo turista y barra de café con galletas durante la capacitación por evento, dicho servicio incluirá lo siguiente: *Sándwich o chapata o croissant relleno de jamón de pavo con queso manchego, *Aderezos, jitomate, cebolla y picante – 1 pieza por participante. *Fruta de temporada manzana o pera o durazno – 1 pieza por participante. *JUGO EN BOTELLA DIFERENTES SABORES DE 500ML – 1 PIEZA POR PARTICIPANTE. *Café de cafetera a libre demanda para el número de participantes por día y evento. *Galletas 2 cajas 1kg c/u, marca Gamesa, Gaby y/o Quaker. · *Agua embotellada de 500ml – 1 pieza por participante marca, Bonafont, Epura y/o Ciel.
Norma o Especificación Técnica	"RENEO" Personal Médico:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
BIENESTAR Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Norma Gabriela Hernández Zúñiga
Titular del Departamento Consultivo



que debe cumplir la capacitación y/o con las que debe contar el proveedor:	Deberá cumplir con el inciso c) del Anexo Número 1 (uno) Anexo Técnico de las presentes bases. Además, deberá de cumplir con: 1. Para dar cumplimiento NORMA Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica. En sus apartados: · Los médicos no especialistas que labore en el servicio de urgencias, deberán contar con cédula profesional de la licenciatura y demostrar documentalmente que han acreditado cursos de capacitación y actualización afines a la atención médica de urgencias. ·El personal de enfermería que labore en el servicio de urgencias, de cualquier tipo de establecimiento para la atención médica, debe demostrar documentalmente que ha acreditado cursos afines a la atención médica de urgencias. 2.-Además de contar con los elementos necesarios que se encuentran en las Guías más recientes de la Asociación Americana de Pediatría, que se publicaron en 2023. 3.-Los instructores para el curso deberán contar con credenciales de proveedores de la Asociación Americana de Pediatría para Soporte Vital Básico, así como credenciales de instructores certificados por la Asociación Americana de Pediatría para Soporte Vital Básico. 4.-Cada instructor deberá contar con título y cédula de especialidad. 5.-Contar con licencia para otorgar Tarjeta de realización del curso de RENEO de la American Academy of Pediatrics válida durante 2 años a los participantes que acrediten el curso.
Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse a la capacitación y/o con las que debe contar el proveedor:	"RENEO" Personal Médico: Deberá cumplir con el numeral 2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS de las Bases de Invitación. Además, deberá de cumplir con: 1.- Los instructores para el curso deberá contar con credenciales de proveedores de la American Academy of Pediatrics, así como credenciales de instructores certificados por la American Academy of Pediatrics para Soporte Vital Básico 2.-Cada instructor deberá contar con título y cédula de especialidad contar con permiso para otorgar constancias y cuente con el aval expedido por American Academy of Pediatrics.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
BIENESTAR Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin pronunciar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Área Consultiva



PARTIDA NUMERO 2.- BRIGADAS MULTIFUNCIONALES DE PROTECCIÓN CIVIL

Clave CUCOP	33400001 Servicios para capacitación a servidores públicos.
Nombre del Curso:	BRIGADAS MULTIFUNCIONALES DE PROTECCIÓN CIVIL
Objetivo del Curso:	Ejecutar el programa de capacitación aprobado en materia de protección civil, dirigido al personal de tiendas, velatorios y CSS del OOAD Hidalgo.
Temática detallada que deberá incluir la capacitación:	Conformación de comités de protección civil Uso y manejo de extintores Primeros auxilios Evacuación Prevención y combate de incendios Búsqueda y rescate Simulacros RCCP (reanimación cerebro cardiopulmonar, con el procedimiento ABC A) Despejar vías aéreas B) Restablecer la respiración y C) Restablecer la circulación.
Modalidad de Capacitación:	Presencial, Teórico – Práctica
Total de Participantes:	69 participantes, dividido en 3 grupos de 23 participantes cada uno.
Número de horas de Capacitación:	24 hrs. (8 horas por cada grupo).
Fecha de Inicio:	La fecha de inicio de la capacitación se determinará previo acuerdo con el área requirente, una vez emitido el fallo y considerando el "Calendario de Impartición de cursos de Capacitación Externa 2024" (adjunto); siendo la fecha límite el mes de Noviembre 2024 para concluir el servicio.
Fecha de Término:	La fecha de término de la capacitación se determinará previo acuerdo con el área requirente, una vez emitido el fallo y considerando el "Calendario de Impartición de cursos de Capacitación Externa 2024" (adjunto); siendo la fecha límite el mes de Noviembre 2024 para concluir el servicio.
Lugar de la Capacitación:	Instalaciones del proveedor (apropiadas y con las características descritas en el presente anexo, para realizar las prácticas que esta capacitación requiere).
Requerimientos al Proveedor:	*Material Impreso y digital, constancias; (impresas y digitales), bitácora fotográfica, laptop, proyector, materiales de primeros auxilios, camilla, maniquíes simulador de sangre, botiquín, máquina de humo, extintores cargados, gasolina y diésel necesarios, simular escenarios para casos de emergencia, plan de contingencias, dictaminada por la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión de Riesgos del Estado de Hidalgo y demás requerimientos que por la naturaleza de la Capacitación sean necesarios. De igual manera deberá otorgar gel anti bacterial, medición de temperatura corporal al ingreso de los participantes, sanitización de material o equipo para impartir el curso, antes, durante y después de uso. * Las constancias deberán ser entregadas a más tardar 5 días hábiles después del término del curso. **Propuesta de alimentos para los participantes.** Suministro de alimentos, para los participantes en modalidad de desayuno tipo turista y barra de café con galletas durante la capacitación por evento, dicho servicio incluirá lo siguiente: *Sándwich o chapata o croissant relleno de jamón de pavo con queso manchego, *Aderezos, jitomate, cebolla y picante – 1 pieza por participante



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin pronunciar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Nancy Citlalli Hernández Zúñiga
Titular del Área Consultiva



	*Fruta de temporada manzana o pera o durazno – 1 pieza por participante. *JUGO EN BOTELLA DIFERENTES SABORES DE 500ML – 1 PIEZA POR PARTICIPANTE. *Café de cafetera a libre demanda para el número de participantes por día y evento. *Galletas 2 cajas 1kg c/u, marca Gamesa, Gaby y/o Quaker. *Agua embotellada de 500ml – 1 pieza por participante marca, Bonafont, Epura y/o Ciel.
Norma o Especificación Técnica que debe cumplir la capacitación y/o con las que debe contar el proveedor:	Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por el EMA, el certificado deberá estar vigente, garantizando que este se mantenga durante el periodo de inicio y termino del contrato, por lo que, en caso de que su vigencia fenezca una vez iniciado el contrato, se deberá tramitar su renovación ante un organismo de certificación acreditado, debiendo enviar copia de este al instituto, en este caso, el licitante deberá presentar además del certificado, manifiesto "bajo protesta de decir verdad" a que se compromete a gestionar su renovación y entrega al área contratante a más tardar a los 5 (cinco) días hábiles posteriores al término de su vigencia original. Cuando no existan personas acreditadas por el EMA, el oferente participante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que el servicio a otorgar cumple con Norma Oficial Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable, así como con la descripción completa de lo solicitado por la convocante. En caso de no existir Norma Oficial Mexicana, Norma Oficial Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica Aplicable o bien, Organismos de Certificación o Laboratorios de prueba acreditado, el licitante, bajo su responsabilidad deberá presentar escrito en el que señale "bajo protesta de decir verdad" que el servicio ofertado cumple con las normas oficiales y especificaciones requeridas.
Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse a la capacitación y/o con las que debe contar el proveedor:	Autorizado y Registrado ante las autoridades locales competentes de Protección Civil, de cuyo registro deberá entregar copia al IMSS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
BIENESTAR

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número.

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin pronunciar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Ivonne Gisselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo



PARTIDA NUMERO 3.- ASPECTOS ELEMENTALES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Clave CUCOP	33400001 Servicios para capacitación a servidores públicos.
Nombre del Curso:	Aspectos elementales de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas.
Objetivo del Curso:	Conocer los conceptos, procedimientos de contratación, así como la subscripción y vinculación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos del Servicio Público y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados.
Temática detallada que deberá incluir la capacitación:	1. **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.** 1.1 Conceptos y sujetos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 1.2 Procedimientos de contratación 1.3 Suscripción de Contratos y Pedido 1.4 Vinculación de los procesos de Adquisición y contratación de bienes y servicios con la secretaría de la Función Pública 1.5 Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas 2. **Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados.** 2.1 Objetivo y sujetos de la Ley 2.2 Procedimientos de contratación 2.3 Suscripción de Contratos 2.4 Obra Pública por Administración Directa.
Modalidad de Capacitación:	Presencial.
Total de Participantes:	58 participantes, dividido en 2 grupos de 29 personas cada uno.
Número de horas de Capacitación:	32 horas (16 horas por grupo, dividido en 2 sesiones de 8 horas por grupo)
Fecha de Inicio:	La fecha de inicio de la capacitación se determinará previo acuerdo con el área requirente, una vez emitido el fallo y considerando el "Calendario de Impartición de cursos de Capacitación Externa 2024" (adjunto); siendo la fecha límite el mes de Noviembre 2024 para concluir el servicio.
Fecha de Término:	La fecha de término de la capacitación se determinará previo acuerdo con el área requirente, una vez emitido el fallo y considerando el "Calendario de Impartición de cursos de Capacitación Externa 2024" (adjunto); siendo la fecha límite el mes de Noviembre 2024 para concluir el servicio.
Lugar de la Capacitación:	Aula OOAD IMSS en Hidalgo, ubicada en Boulevard Luis Donaldo Colosio no. 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Pachuca de Soto Hidalgo.
Requerimientos al Proveedor:	➢ Material Impreso y digital, constancias (impresas y digitales), bitácora fotográfica, equipo de proyección (laptop, proyector), material para actividades didácticas y demás requerimientos que por la naturaleza de la capacitación sean necesarios. ➢ Las constancias deberán ser entregadas a más tardar 5 días hábiles después del término del curso. ➢ El proveedor deberá entregar expediente del curso con los

IMSS
ANEXO (8)
2024
Felipe Carrillo
PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Nayeli Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo



	siguientes formatos debidamente requisitado. -Control de participantes ICA0-009-005 -Evaluación instructor/capacitación/ formación ICA0-009-006 -Lista de participantes ICA0-009-010 -Programa Académico y contenido temático, con carta descriptiva **Propuesta de alimentos para los participantes.** Suministro de alimentos, para los participantes en modalidad de desayuno tipo turista y barra de café con galletas durante la capacitación por evento, dicho servicio incluirá lo siguiente: *Sándwich o chapata o croissant relleno de jamón de pavo con queso manchego, *Aderezos, jitomate, cebolla y picante – 1 pieza por participante. *Fruta de temporada manzana o pera o durazno – 1 pieza por participante. *JUGO EN BOTELLA DIFERENTES SABORES DE 500ML – 1 PIEZA POR PARTICIPANTE. *Café de cafetera a libre demanda para el número de participantes por día y evento. *Galletas 2 cajas 1kg c/u, marca Gamesa, Gaby y/o Quaker ➢ *Agua embotellada de 500ml – 1 pieza por participante.
Norma o Especificación Técnica que debe cumplir la capacitación y/o con las que debe contar el proveedor:	Las aplicables a la capacitación requerida.
Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse a la capacitación y/o con las que debe contar el proveedor:	Las aplicables a la capacitación requerida.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Noemi Gisela Hernández Zúñiga
Jefa del Depto. Consultivo



PARTIDA NUMERO 4.- "ACCIÓN EN EMERGENCIAS CON SUSTANCIAS QUÍMICO PELIGROSAS"

Clave CUCOP	33400001 Servicios para capacitación a servidores públicos.
Nombre del Curso:	"Acción en emergencias con sustancias químico peligrosas"
Objetivo del Curso:	Establecer las condiciones de Seguridad e Higiene para el manejo, transporte, almacenamiento, identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas.
Temática detallada que deberá incluir la capacitación:	1.-Introduccion a los químicos conforme a modelo. 2.-Marco Normativo Aplicable a NOM-005-STPS. a) Infraestructura Legal b) Documentación Legal c) Competencias Legales 3.-Programa específico de seguridad. a) Señalización b) Tabla de químicos incompatibles c) Hojas de seguridad d) Uso de Equipo de Protección Personal (EPP) e) Derrames f) Planes de atención 4.- Requisitos específicos. a) Manejo de sustancias químicas peligrosas b) Manejo de sustancias químicas inflamables c) Manejo de sustancias químicas explosivas d) Manejo de sustancias químicas toxicas La capacitación deberá de contener 70% teoría y 30% práctica.
Modalidad de Capacitación:	Presencial.
Total de Participantes:	23 Participantes
Número de horas de Capacitación:	8 horas
Fecha de Inicio:	La fecha de inicio de la capacitación se determinará previo acuerdo con el área requirente, una vez emitido el fallo y considerando el "Calendario de Impartición de cursos de Capacitación Externa 2024" (adjunto); siendo la fecha límite el mes de Noviembre 2024 para concluir el servicio.
Fecha de Término:	La fecha de término de la capacitación se determinará previo acuerdo con el área requirente, una vez emitido el fallo y considerando el "Calendario de Impartición de cursos de Capacitación Externa 2024" (adjunto); siendo la fecha límite el mes de Noviembre 2024 para concluir el servicio.
Lugar de la Capacitación:	Campo de prácticas certificado / instalaciones (apropiadas y con las características descritas en el presente anexo).
Requerimientos al Proveedor:	➢ Proyector, computadora, materia didáctica, cámara fotográfica para captura de evidencias. ➢ Listas de asistencia. ➢ Manuales para los participantes, los cuales deberán contener

IMSS
ANEXO (3)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos **a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo.** En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Jessica Gerardo Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo



	nombre del curso, temas, subtemas y ejercicios prácticos. ➢ Diplomas de participación. ➢ Constancias de acreditación de competencia DC-3 ➢ Evaluación inicial y final de la capacitación. ➢ Todos los implementos necesarios para llevar a cabo la capacitación. ➢ Utilizar sustancias químico peligrosas para el examen práctico adecuando el lugar de la capacitación para realizarlo. ➢ El proveedor deberá entregar expediente del curso con los siguientes formatos debidamente requisitado. -Control de participantes ICA0-009-005 -Evaluación instructor/capacitación/ formación ICA0-009-006 -Lista de participantes ICA0-009-010 -Programa Académico y contenido temático, con carta descriptiva.
Norma o Especificación Técnica que debe cumplir la capacitación y/o con las que debe contar el proveedor:	La capacitación deberá cumplir con lo establecido en la **NOM-005STPS-1998**
Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse a la capacitación y/o con las que debe contar el proveedor:	El personal encargado de la impartición del presente curso deberá de acreditar contar con los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes para llevar a cabo la capacitación de manejo de sustancias químicas peligrosas con base en la **NOM-005STPS-1998** presentando una certificación de competencias laborales, emitida por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (**CONOCER**) en impartición del presente curso; o bien, mediante constancias, certificados, diplomas, constancias de competencias o de habilidades laborales (**DC-3**) donde se señale la formación en la impartición de cursos antes mencionado(capacitador/a, facilitador/a, instructor/a).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 3, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Nancy Gabriela Hernández Núñez
Titular del Área de Consultivo



PARTIDA NÚMERO 5.- APOYO VITAL AVANZADO EN OBSTETRICIA ALSO

Clave CUCOP	33400001 Servicios para capacitación a servidores públicos.
Nombre del Curso:	APOYO VITAL AVANZADO EN OBSTETRICIA ALSO
Objetivo del Curso:	"ALSO" Personal Médico • El participante al finalizar el curso taller estará habilitado para manejar las emergencias durante el embarazo, con base en evidencias para llegar al diagnóstico y tratamientos más adecuados. Se trata de una capacitación de naturaleza interactiva en la que se parte de presentaciones teórico-demostrativas y, posteriormente, se aplica la base de conocimientos en varias estaciones de destreza que incluyen maniquíes de tipo médico. También se enfatiza la importancia del trabajo interdisciplinario y comunicación para mejorar la práctica y brindar la mejor atención a las pacientes embarazadas.
Temática detallada que deberá incluir la capacitación:	"ALSO" Personal Médico ➢ Complicaciones en el primer trimestre del embarazo ➢ Complicaciones médicas en el embarazo ➢ Hemorragia vaginal al final del embarazo ➢ Trabajo de parto pretérmino y ruptura temprana de membranas ➢ Vigilancia fetal intraparto ➢ Distocia del trabajo de parto ➢ Malas presentaciones, malas posiciones y gestación múltiple ➢ Parto vaginal asistido ➢ Distocia de hombro ➢ Hemorragia postparto ➢ Reanimación materna y trauma ➢ Seguridad en el cuidado materno ➢ Laceraciones perineales ➢ Diagnóstico en el parto ➢ Reanimación neonatal.
Modalidad de Capacitación:	"ALSO" Personal Médico: Módulo No Presencial a cada participante se otorgará impreso "Manual" al momento de la inscripción Módulo presencial: EXPOSITIVA y DEMOSTRATIVA. La modalidad expositiva (correspondiente a la explicación de cada uno de los temas). La modalidad demostrativa (que cada alumno cuente con un maniquí en óptimas condiciones y tecnología de simuladores para actividades que sean impartidas, siendo impartida por profesionales-instructores con aval de la American Academy of Family Physicians

IMSS
ANEXO
2024
Felipe Carrillo
PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin pronunciar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Nuria Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

Total de Participantes:	"ALSO" Personal Médico 24 participantes
Número de horas de Capacitación:	16 horas, dividido en 02 sesiones de 8 horas cada una.
Fecha de Inicio:	La fecha de inicio de la capacitación se determinará previo acuerdo con el área requirente, una vez emitido el fallo y considerando el "Calendario de Impartición de cursos de Capacitación Externa 2024" (adjunto); siendo la fecha límite el mes de diciembre 2024 para concluir el servicio.
Fecha de Término:	La fecha de término de la capacitación se determinará previo acuerdo con el área requirente, una vez emitido el fallo y considerando el "Calendario de Impartición de cursos de Capacitación Externa 2024" (adjunto); siendo la fecha límite el mes de diciembre 2024 para concluir el servicio.
Lugar de la Capacitación:	"ALSO" Personal Médico: Aula del H.G.Z. No. 36 de Pachuca (capacitación teórica) y para el desarrollo de las prácticas se destinan las aulas del mismo Hospital, Ubicado en Avenida Boulevard Felipe ángeles, 1102 Col. Venta Prieta Pachuca, Hidalgo. CP. 42083. Una vez emitido el fallo se acordará con el área requirente las aulas a utilizar.
Requerimientos al Proveedor:	"ALSO "Personal Médico • 1 maniquí pelvis materna y producto y vacum • Maniquí pelvis materna y producto. • Pelvis maternas, útero, maniquí Noelle. • Laptop, proyector, pantalla y señalador • Señalador formatos para evaluación • Lista de asistencia • Lista de verificación de requerimientos. • Certificados* (impresos y digitales) • Bitácora fotográfica* • Bolígrafos. • Otorgar gel antibacterial, medición de temperatura corporal, al ingreso de los participantes, sanitización de equipo para impartir el curso, antes, durante y después de uso. • y demás requerimientos que por la naturaleza de la capacitación sean necesarios. Constancias deberán ser entregadas a más tardar 5 días hábiles después del término del curso. • El proveedor deberá entregar expediente del curso con los siguientes formatos debidamente requisitado. -Control de participantes ICA0-009-005 -Evaluación instructor/capacitación/ formación ICA0-009-006 -Lista de participantes ICA0-009-010 -Programa Académico y contenido temático, con carta descriptiva **Propuesta de alimentos para los participantes.** Suministro de alimentos, para los participantes en modalidad de desayuno tipo turista y barra de café con galletas durante la capacitación por evento dicho servicio incluirá lo siguiente: *Sándwich o chapata o croissant relleno de jamón de pavo con queso manchego, *Aderezos, jitomate, cebolla y picante – 1 pieza por participante *Fruta de temporada manzana o pera o durazno – 1 pieza por

IMSS
ANEXO (3)
2024
Felipe Carrillo
PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, o del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Dr. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo



	participante. *JUGO EN BOTELLA DIFERENTES SABORES DE 500ML – 1 PIEZA POR PARTICIPANTE. *Café de cafetera a libre demanda para el número de participantes por día y evento. *Galletas 2 cajas 1kg c/u, marca Gamesa, Gaby y/o Quaker. • *Agua embotellada de 500ml – 1 pieza por participante marca, Bonafont, Epura y/o Ciel.
Norma o Especificación Técnica que debe cumplir la capacitación y/o con las que debe contar el proveedor:	"ALSO" Personal Médico: Deberá cumplir con el inciso c) del Anexo Número 1 (uno) Anexo Técnico de las presentes bases. Además, deberá de cumplir con: 1. Para dar cumplimiento NORMA Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica. En sus apartados: · Los médicos no especialistas que labore en el servicio de urgencias, deberán contar con cédula profesional de la licenciatura y demostrar documentalmente que han acreditado cursos de capacitación y actualización afines a la atención médica de urgencias. ·El personal de enfermería que labore en el servicio de urgencias, de cualquier tipo de establecimiento para la atención médica, debe demostrar documentalmente que ha acreditado cursos afines a la atención médica de urgencias. 2.-Además de contar con los elementos necesarios que se encuentran en las Guías más recientes de la American Academy of Family Physicians, que se publicaron en 2021. 3.-Los instructores para el curso deberán contar con credenciales de proveedores de la American Academy of Family Physicians para Soporte Vital Básico, así como credenciales de instructores certificados por la American Academy of Family Physicians. 4.-Cada instructor deberá contar con título y cédula de especialidad. 5.-Contar con licencia para otorgar Tarjeta de realización del curso de ALSO de la American Academy of Family Physicians válida durante 2 años a los participantes que acrediten el curso.
Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse a la capacitación y/o con las que debe contar el proveedor:	"ALSO" Personal Médico: Deberá cumplir con el numeral 2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS de las Bases de Invitación. Además deberá de cumplir con: 1.- Los instructores para el curso deberá contar con credenciales de proveedores de la American Academy of Family Physicians así como credenciales de instructores certificados por la American Academy of Family Physicians 2.-Cada instructor deberá contar con título y cédula de especialidad contar con permiso para otorgar constancias y cuente con el aval expedido por American Academy of Family Physicians.

IMSS
ANEXO (S)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin pronunciar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

La Titular Departamento Consultivo

Las actividades de capacitación al personal que se requieren son formales, con contenido específico previamente identificado, con evaluación inicial y final, lo que permitirá contar con las competencias necesarias en lo que respecta a la protección personal y de los usuarios de los servicios.

La capacitación va dirigida al personal médico adscrito a los servicios de Urgencias, UCI y salas de Toco cirugía que atienden a pacientes de los servicios a su cargo.

Muy importante es lograr la adquisición de conceptos mediante constancia individual, con validez oficial y que permitan demostrar el cumplimiento contractual de la Institución para con sus trabajadores.

- ✓ El proveedor asignado para la prestación del Servicio, deberá proporcionar los insumos necesarios para la realización del mismo, como equipo de cómputo, material didáctico impreso, video proyector, laptop para proyección, constancias* (impresas y digitales), bitácora fotográfica* y demás requerimientos que por la naturaleza de la capacitación sean necesarios.
- ✓ Deberá ser entregado a más tardar 5 días hábiles después del término del curso.

Resulta pertinente señalar que los cursos se deberán realizar en meses diferentes determinando la fecha previo acuerdo con el área requirente, por así convenir a los intereses del Instituto, conformando entonces dos grupos de 12 alumnos cada uno.

La logística precisa deberá realizarse cuando menos quince días antes del desarrollo de este para poder organizar adecuadamente la asistencia del personal.

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación: Plan de Trabajo que incluya un calendario de actividades de acuerdo al temario y su distribución en las 16 horas por grupo; así como los nombres, cargos y teléfono de los responsables con quien se pueda tener comunicación previa para los detalles del curso.

IMSS
ANEXO (3)
2024
Felipe Carrillo
PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número.

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Norma Gisela Hernández Zúñiga
Titular del Órgano Consultivo



PARTIDA NÚMERO 6.- BRIGADAS MULTIFUNCIONALES DE PROTECCIÓN CIVIL

Clave CUCOP	33400001 Servicios para capacitación a servidores públicos.
Nombre del Curso:	BRIGADAS MULTIFUNCIONALES DE PROTECCIÓN CIVIL
Objetivo del Curso:	Desarrollar habilidades, destrezas y capacidades de respuesta que permiten un mejor desempeño en situaciones de siniestro, emergencia o desastre que pudieran afectar a la población e instalaciones del inmueble en el personal de la Guardería Ordinaria 0001, Cd. Sahagún.
Temática detallada que deberá incluir la capacitación:	*Plan de acción ante contingencias, *Primeros auxilios básicos para la atención de los niños de 43 días de nacidos hasta 4 años de edad, *Prevención y combate de incendios, *Uso y manejo de extintores de 50 · kgs, de polvo químico seco, de 6 kilogramos de polvo químico seco y tipo k. *Rutas de evacuación en el caso específico del inmueble usado como guardería. *Búsqueda y rescate en escombros, áreas de poca visibilidad y áreas con humo denso.
Modalidad de Capacitación:	Presencial 4 Horas de capacitación teórica 4 Horas de capacitación práctica Por grupo.
Total de Participantes:	40 Participantes, divididos en 2 grupos de 20 participantes cada uno.
Número de horas de Capacitación:	16 horas. (8 horas por grupo).
Fecha de Inicio:	La fecha de inicio de la capacitación se determinará previo acuerdo con el área requirente, una vez emitido el fallo y considerando el "Calendario de Impartición de cursos de Capacitación Externa 2024" (adjunto); siendo la fecha límite el mes de Noviembre 2024 para concluir el servicio.
Fecha de Término:	La fecha de término de la capacitación se determinará previo acuerdo con el área requirente, una vez emitido el fallo y considerando el "Calendario de Impartición de cursos de Capacitación Externa 2024" (adjunto); siendo la fecha límite el mes de Noviembre 2024 para concluir el servicio.
Lugar de la Capacitación:	Guardería Ordinaria 0001 Cd. Sahagún, Hgo. Conjunto Residencial Dina, No. 6, Zona Industrial, Cd. Sahagún, Hgo. Municipio. Tepeapulco, Hgo. C.P. 43998.
Requerimientos al Proveedor:	• Para reforzar el conocimiento expuesto, material impreso o digital otorgado a cada participante. • Deberá contar con computadora portátil, cañón proyector y pantalla, deberá presentarse con el material de primeros auxilios, camillas, maniquíes o monitores que asemejen niños de 43 días de nacido a 4 años de edad, simulador de sangre, botiquín de primeros auxilios, el cual deberá está equipado de acuerdo a los estándares de seguridad en guarderías IMSS, máquina de humo para esparcir en zona cerrada y practicar evacuación en áreas con poca visibilidad y con poco oxigeno, extintores cargados tipo ABC, k y CO2, gasolina o diésel necesario para simular un incendio al cual se deberá sofocar con el uso de extintores. Escenario para simular una sala de atención de lactantes y maternales a fin de aprender a realizar evacuaciones eficaces y con el mínimo de tiempo. • La cantidad de material deberá ser suficiente para el uso, práctica,

IMSS
ANEXO (3)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número.

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Jessica Gabriela Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

	comprensión y realización de simulacros y escenarios de posibles casos de incendio, sismo o inundación; de tal forma que los participantes tendrán acceso al material y a su uso. • Se requiere que el proveedor cuente con conocimientos para proponer un plan de contingencias, con respecto de los puntos de peligro que se encuentren en la guardería ordinaria G-0001, y comprender la mitigación y control de dichos puntos. • Amplios conocimientos respecto de diversos tipos de simulacros, detección y corrección de errores en su práctica. • Otorgar constancia o diploma a los participantes que acrediten la capacitación, por cada temática, es decir a cada participante se deberá entregar 5 constancias impresas en un lapso no mayor de 5 días hábiles posteriores a la conclusión de la misma. • El proveedor deberá entregar expediente del curso con los siguientes formatos debidamente requisitado. -Control de participantes ICA0-009-005 -Evaluación instructor/capacitación/ formación ICA0-009-006 -Lista de participantes ICA0-009-010 -Programa Académico y contenido temático, con carta descriptiva **Propuesta de alimentos para los participantes.** Suministro de alimentos, para los participantes en modalidad de desayuno tipo turista y barra de café con galletas durante la capacitación por evento, dicho servicio incluirá lo siguiente: *Sándwich o chapata o croissant relleno de jamón de pavo con queso manchego, *Aderezos, jitomate, cebolla y picante – 1 pieza por participante. *Fruta de temporada manzana o pera o durazno – 1 pieza por participante. *JUGO EN BOTELLA DIFERENTES SABORES DE 500ML – 1 PIEZA POR PARTICIPANTE. *Café de cafetera a libre demanda para el número de participantes por día y evento. *Galletas 2 cajas 1kg c/u, marca Gamesa, Gaby y/o Quaker. • *Agua embotellada de 500ml – 1 pieza por participante marca, Bonafont, Epura y/o Ciel.
Norma o Especificación Técnica que debe cumplir la capacitación y/o con las que debe contar el proveedor:	Ley general de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil; ley general de protección civil, reglamento de la ley general de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil y reglamento de la ley general de protección civil, estándares de seguridad en guarderías IMSS. Copia del certificado que acredite que el capacitador cuenta con la correspondiente autorización y registro ante autoridades locales competentes de protección civil, debiendo otorgar copia de dicho documento a la guardería ordinaria G-0001 cd. Sahagún, previo al inicio de la capacitación. Dicha autorización y registro, deberá estar vigente a la formalización del contrato.

IMSS ANEXO (2)

2024 Felipe Carrillo PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Gricelda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo



Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse a la capacitación y/o con las que debe contar el proveedor:	Deberá contar con autorización y registro ante las autoridades locales competentes de protección civil, otorgar copia de dicho registro al instituto mexicano del seguro social previo al inicio de la capacitación, así como con número de proveedor IMSS, registro único de proveedor en compranet y no contar con penalizaciones en la página de la función pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Nayra Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo



PARTIDA NUMERO 8.- GUARDAVIDAS PROFESIONAL / RCP Y DEA

Clave CUCOP	33400001 Servicios para capacitación a servidores públicos.
Nombre del Curso:	GUARDAVIDAS PROFESIONAL / RCP Y DEA
Objetivo del Curso:	Mantener vigentes los conocimientos, habilidades y aptitudes para el desempeño de guardavidas.
Temática detallada que deberá incluir la capacitación:	* Prevención de contagios de la COVID – 19 *Reanimación Cardiopulmonar *Toma de signos vitales, (pulso, respiración, oximetría, temperatura, Tensión Arterial) *Primeros Auxilios Básicos *Obstrucción de la vía respiratoria *Salvamentos (entradas, inmersiones, técnicas de arrastre, técnicas de sujeción, flotabilidad, rompimiento y empleo de equipo de salvamento).
Modalidad de Capacitación:	Presencial
Total de Participantes:	02 participantes
Número de horas de Capacitación:	24 hrs.
Fecha de Inicio:	La fecha de inicio de la capacitación se determinará previo acuerdo con el área requirente, una vez emitido el fallo y considerando el "Calendario de Impartición de cursos de Capacitación Externa 2024" (adjunto); siendo la fecha límite el mes de Noviembre 2024 para concluir el servicio.
Fecha de Término:	La fecha de término de la capacitación se determinará previo acuerdo con el área requirente, una vez emitido el fallo y considerando el "Calendario de Impartición de cursos de Capacitación Externa 2024" (adjunto); siendo la fecha límite el mes de Noviembre 2024 para concluir el servicio.
Lugar de la Capacitación:	Centro de Seguridad Social Pachuca. SEP No. 104, Rancho la Estrella, Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo.
Requerimientos al Proveedor:	*Manual digital para el participante, *Maniquí individual de RCP, *Maniquí acuático *Equipo de primeros auxilios *Equipo de rescate para las prácticas *Material audiovisual *Asesoría permanente *Expedir constancia de capacitación y certificación de guardavidas, con registro de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. * Las constancias deberán ser entregadas a más tardar 5 días hábiles después del término del curso. **Propuesta de alimentos para los participantes.** Suministro de alimentos, para los participantes en modalidad de desayuno tipo turista y barra de café con galletas durante la capacitación por evento, dicho servicio incluirá lo siguiente: *Sándwich o chapata o croissant relleno de jamón de pavo con queso manchego,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Gricelda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo



	*Aderezos, jitomate, cebolla y picante – 1 pieza por participante. *Fruta de temporada manzana o pera o durazno – 1 pieza por participante. *JUGO EN BOTELLA DIFERENTES SABORES DE 500ML – 1 PIEZA POR PARTICIPANTE. *Café de cafetera a libre demanda para el número de participantes por día y evento. *Galletas 2 cajas 1kg c/u, marca Gamesa, Gaby y/o Quaker. *Agua embotellada de 500ml – 1 pieza por participante marca, Bonafont, Epura y/o Ciel.
Norma o Especificación Técnica que debe cumplir la capacitación y/o con las que debe contar el proveedor:	La Capacitación: Norma para el Otorgamiento de los Servicios de Prestaciones Sociales Institucionales Numeral: 7.9.2.9 El director, encargado o administrador de la unidad operativa, supervisará que el guardavidas renueve cuando menos cada 2 años su licencia o credencial de salvamento, expedida por alguna instancia facultada para emitir la certificación correspondiente. Así mismo, conforme a la normatividad establecida, tramitará el pago de los cursos de actualización para la renovación de la misma. APÉNDICE B Reglamento para la seguridad de las instalaciones acuáticas IMSS 3000-022-025 Artículo 10.- El personal guardavidas que preste sus servicios en las instalaciones acuáticas del IMSS, deberá contar con la capacitación y certificación (incluyendo evaluación) para el desempeño de su labor, debiendo obtener dicha certificación por la instancia autorizada. II.- Curso de rescate acuático con una duración mínima de 20 horas, en donde se incluye técnicas de salvamento (entradas, inmersiones, técnicas de arrastre, técnicas de sujeción, flotabilidad, rompimiento y empleo de equipo de salvamento), primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar. El Proveedor: Registro ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.
Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse a la capacitación y/o con las que debe contar el proveedor:	Expedir constancia de capacitación y certificación de guardavidas, con registro de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
BIENESTAR Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número.

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del área Consultiva



ANEXO NO. 2 (DOS)
TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA

El presente procedimiento se realizará por partida única de acuerdo a las cantidades previamente determinadas según el Anexo Numero1 (uno) "Anexo Técnico" de esta Convocatoria.

La Vigencia de la contratación será del día hábil siguiente de la emisión del fallo, al 31 de diciembre 2024.

b) PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO, CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS

El Plazo de entrega del servicio de capacitación, será con un periodo de vigencia a partir del segundo día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 29 de noviembre 2024. Conforme al **Apéndice numero 5.- Calendario de Impartición de cursos de capacitación externa 2024**

El licitante una vez concluido la impartición del curso y cumplido de acuerdo a lo descrito en la(s) partida(s) adjudicada(s) con forme a las características requeridas por el Instituto, deberá de formalizar al **APÉNDICE NÚMERO 6.- ACTA ENTREGA RECEPCIÓN.**

c) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

La modalidad de contratación será mediante el método de *evaluación de puntos y porcentajes.*

La totalidad por *partida* será adjudicada a un solo licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

d) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE A LOS BIENES A CONTRATAR.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- Alta o registro ante la S.H.C.P. y del Registro Patronal ante el IMSS, en la que se sustente el giro de la empresa, mismo que deberá corresponder al del servicio solicitado.

e) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

1. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 1 (UNO) Anexo Técnico**, presentando para el efecto la documentación que se detalla en los rubros a), b), c) y d) de la **Tabla No. 1 "Ponderación de Rubros y Subrubros"** según corresponda para cada partida.

2. Copia simple de los documentos descritos en el inciso c) del **Anexo Número 1 (UNO) Anexo Técnico.**

3. Copia simple de los documentos indicados en el inciso d) del presente anexo "d) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE A LOS BIENES A CONTRATAR"

IMSS
ANEXO (2)
2024
Felipe Carrillo PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos **a solicitud de la unidad administrativa responsable**, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y **de las demás** circunstancias **que determinaron** procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Nancy Gabriela Hernández Téllez
Titular del Área Consultiva



4. El VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No se requiere visitas a las instalaciones institucionales.

f) VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

No se requiere visitas a las instalaciones de los licitantes.

g) SANCIONES APLICABLES, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

Las ***penas convencionales*** al pago serán de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los numerales 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y de Prestación de Servicios del IMSS, la penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo a los términos y condiciones expresados en la siguiente fórmula:

$$Pca=\%d \times nda \times vspa$$

Dónde:
%d = porcentaje determinado en la convocatoria.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

En la siguiente tabla, se describen las penas convencionales correspondientes al servicio.

No.	Concepto	Nivel del servicio	Pena
1	Cumplimiento en la presentación equipos o instrumental para cada curso, especificados en cada de los anexos técnicos por partida.	Omisión en la presentación de equipos o instrumental al inicio de cada curso. (especificados en cada anexo técnico por partida)	0.5% del monto contratado para el curso
2	Cumplimiento en los documentos entregables especificados en cada anexo técnico.	Omisión en la entrega de los documentos especificados en cada anexo técnico, al término de cada curso. (Constancias, certificados, bitácora electrónica, especificados en cada anexo técnico por partida)	0.5% del monto contratado para el curso
3	Cumplimiento de impartición en cada uno de los cursos por el Instructor(es) ó Docente(s) que presente en la propuesta técnica	El personal que el proveedor presente para la impartición del evento de capacitación deberá acreditarse en estricto apego a quien o quienes presente en su propuesta técnica.	0.5% del monto contratado para el curso

En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, o del 20% del monto de los servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 05 días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Gabriela Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo



Las ***deductivas*** se aplicarán a lo indicado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto establecidos en el punto 5.5.8.1. Aplicándose bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del CFF, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los servicios que no fueron asignados o prestados oportunamente.

En la siguiente tabla, se describen las deductivas correspondientes al servicio:

No.	Concepto u obligación	Nivel del servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
1	Atención a la programación de fechas específicas acordadas para la impartición de cada curso.	El Licitante que resulte adjudicado se obliga a establecer contacto con el área requirente a fin de programar y dar cumplimiento a las fechas y horarios de impartición de la capacitación de común acuerdo, confirmando sede (detallada en anexo técnico) así como referencias de contacto y demás requerimientos necesarios para la prestación del servicio.	Por el incumplimiento de fechas y horarios para la impartición del servicio de capacitación confirmando sede(detallada en cada anexo técnico)	0.5% del monto contratado para el curso.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
2	Impartición de todos y cada uno de los temas considerados para la capacitación impartida, descritos en cada anexo técnico.	El Licitante que resulte adjudicado se obliga a desarrollar todos y cada uno de los temas considerados para la capacitación contratada. (detallada en cada anexo técnico)	Por el incumplimiento de uno o más temas requeridos para el servicio de capacitación descritos en el temario de cada anexo técnico.	0.2% por cada tema omitido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
3	Cumplimiento del lugar de la capacitación en los casos que así lo requiera el Anexo Técnico. (Partida 2, 4 y 11)	El Licitante que resulte adjudicado se obliga a proporcionar las instalaciones para desarrollar la capacitación (partida 2 y 4) y/o clausura (partida 11) donde especifica que el lugar será en instalaciones del proveedor.	Por el incumplimiento en proporcionar las instalaciones para desarrollar la capacitación (partida 2 y 4) y/o clausura (partida 11) donde especifica que el lugar será en instalaciones del proveedor.	1% por cada tema omitido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
4	Cumplimiento de la propuesta de alimentos, en los casos que el Anexo Técnico así lo requiera (Partidas 1,2,3,5,6,7,8,9,10)	El Licitante que resulte adjudicado se obliga a proporcionar alimentos con las especificaciones descritas en cada Anexo Técnico que así lo requiera (Partidas 1,2,3,5,6,7,8,9,10)	Por el incumplimiento en proporcionar los alimentos con las especificaciones descritas en cada Anexo Técnico que así lo requiera (Partidas 1,2,3,5,6,7,8,9,10).	0.2% por cada tema omitido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Sonia Garcia Hernández Téllez
Jefa de Servicios Jurídicos



En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido o del 20% del monto total de los servicios contratados, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "la dependencia o entidad", cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 05 días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

h) MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD

No aplica

i) GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO; ASÍ COMO LA CALIDAD DEL SERVICIO Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al APÉNDICE NO. 3 (TRES) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el licitante adjudicado haya cumplido a satisfacción del Instituto con todas las obligaciones contractuales.

No obstante, lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días UMA, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

B) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en **Calle Arboledas No. 115 lote 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo.**

C) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que los bienes fueron entregados de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento **fueron revisados** por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en **cumplimiento** a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 9, del Manual de Organización de la Jefatura de **Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo.** En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Gabriela Hernández Zúñiga
Titular del Área Consultiva



Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción del Instituto, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato.

Nota: (en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 (novecientos) UMAS el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en los términos que anteceden o bien, mediante cheque certificado, de caja o en su caso efectivo, debiéndose insertar el texto siguiente:)

Garantía de cumplimiento del contrato.- Con fundamento en el numeral 5.5.5.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el proveedor se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir del día siguiente a la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, la garantía de cumplimiento que entregue el proveedor en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) UMAS, podrá otorgarse mediante póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cheque certificado o de caja, depósito de dinero ante el Instituto por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado; para el caso de aquellos contratos cuyo importe sea superior a 901 (novecientos un) UMAS, deberá otorgarse mediante póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, ante el Instituto por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del modelo de contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.

GARANTÍA DEL SERVICIO

NO APLICA

j) FORMA DE PAGO

La forma de pago se efectuará por SERVICIOS DEVENGADOS conforme a lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 93 de su Reglamento, así como lo detallado en los términos y condiciones que forman parte del presente instrumento jurídico y a lo establecido en el numeral 4.24.4 inciso k) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Instituto realizará el pago por la prestación del servicio; mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico Interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE ____ DEL BANCO ____,SUCURSAL ____ a nombre de (EL PROVEEDOR).

A efecto del párrafo anterior, el proveedor deberá presentar en las oficinas de Tesorería ubicadas en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:30 a 13:00 horas, la siguiente documentación:

PERSONAS FÍSICAS:

- Escrito libre firmado, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.
- Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos **a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo.** En consecuencia, se registró bajo el número.

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo



- Copia de credencial de elector
- RFC
- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses)
- En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

PERSONAS MORALES:

- Escrito libre en papel membretado de la empresa, firmado por el apoderado legal, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Nombre del apoderado legal, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico
- Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- Acta constitutiva y poder notarial del representante legal, para actos administración o el que le otorgue facultades para firmar el contrato.
- Identificación Oficial del apoderado legal
- RFC empresarial
- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses)
- En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se podrá hacer el pago en moneda extranjera, siempre que lo indique el proveedor al momento de cotizar el servicio. El pago se podrá realizar en una sola exhibición o en pagos parciales a decisión del proveedor adjudicado, únicamente por partida completamente entregada, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal. El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, conforme a el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos" http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta_de_Anexo_3list.php , sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original del CFDI que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social completa de la Afianzadora, debidamente validado por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:00 a 13:00 horas.

CUENTA	REQUERIMIENTO	DOCUMENTOS	FIRMA DE AUTORIZACIÓN
42060257	Existencia de un Contrato Formalizado	• Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: Numero de proveedor Numero de contrato Numero de fianza y denominación social de la afianzadora. • Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente • Documento del SIAP o en su caso oficio de autorización de recursos presupuestales para:	Persona Administradora del contrato

IMSS
ANEXO (3)
2024
Felipe Carrillo
PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin pronunciarse sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Nérea Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

CUENTA	REQUERIMIENTO	DOCUMENTOS	FIRMA DE AUTORIZACIÓN
		la contratación de los servicios de capacitación, suscritos por la persona Titular de la Unidad de Personal o por la persona Titular de la Coordinación de Capacitación.	

El proveedor, que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a los previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro, acepta que el IMSS las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de servicios

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP.

El personal del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO"

Así mismo se solicita al licitante expedir factura correspondiente máximo 5 días hábiles posteriores a la ejecución del servicio, evitando el diferimiento de la entrega de los documentos soportes.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. EL PROVEEDOR deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Los proveedores que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago por la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que EL PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso o deductivas por cumplimiento parcial o deficiente del servicio.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que EL PROVEEDOR deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

·EL PROVEEDOR, deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, por el SAT a nombre del IMSS, con registro federal de contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma, Núm. 476, colonia Juárez, Colonia Juárez, C.P 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos para las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

IMSS
ANEXO (3)
2024
Felipe Carrillo
PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Seguridad y Solidaridad Social

Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. [illegible]
Jefe del Depto. Consultivo

24/7/24

En ningún caso se deberá autorizar el pago por la prestación del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los administradores el contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos"

Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios prestados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato. Para efectos de lo anterior, el Área Contratante encargada de elaborar el contrato deberá informar al Administrador del Contrato, en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir servicios, según sea el caso

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberán reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

Los administradores del contrato llevarán a cabo la valoración de la procedencia de pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la Identificación vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará a los administradores del contrato para la determinación de la procedencia de pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependientes de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente

El pago por la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos El INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la

IMSS
ANEXO (3)
2024
Felipe Carrillo
PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número.

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Narda Estrella Hernández Zúñiga
Titular del Servicio Profesional



contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, este proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a encontrarse al corriente de su obligación fiscal en materia de seguridad social, por lo que al presentar al "EL INSTITUTO", el CFDI respectivo deberá estar la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".
Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente a la fecha que se presentó a la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a "EL PROVEEDOR" respectivo

El del Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente y en caso contrario devolverá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada Opinión positiva y vigente.

Los servicios cuya recepción no generen alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos" Vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda .

k) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE

Se establece como mecanismo de comprobación, supervisión y verificación del servicio contratado y efectivamente prestado, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable, el **Apéndice Numero 4 (cuatro).**- Formato **1CA0-009-005 Control de Participantes,** debidamente requisitado por los participantes y el instructor de cada uno de los cursos. Los documentos anteriores no se requieren como anexo al CFDI presentado al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones para trámite de pago.

l) OTORGAMIENTO DE ANTICIPO

De conformidad con el numeral 4.24.4 inciso m) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, para el presente procedimiento de contratación no se otorgara anticipo.

m) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

De conformidad con el numeral 4.24.4 inciso o) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, para el presente procedimiento de contratación no se requiere Seguro de Responsabilidad Civil.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Bienestar y Seguridad Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número.

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Tania García Hernández Zúñiga
Titular del Área Consultiva



APÉNDICE NO. 1 (UNO)
RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO OFERTADO

Licitante:			Objeto de la Licitación:			
No. de la Licitación:						
Partida:			Fecha:			

Especialistas en el Servicio.

No. consecutivo	Nombre de empleado	Unidades que atenderá	Título Profesional	Años de experiencia	No. de cursos de capacitación en los 2 últimos años	Currículo

Supervisor y/ o Administradores del Servicio

No. consecutivo	Nombre de empleado	Unidades que atenderá	Título Profesional o Diploma	Años de experiencia	No. de cursos de capacitación en los 2 últimos años	Currículo

Técnicos del Servicio

No. consecutivo	Nombre de empleado	Unidades que atenderá	Diploma	Años de experiencia	No. de cursos de capacitación en los 2 últimos años	Currículo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
BIENESTAR Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Organo de Operación **Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo**
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Nancy García Hernández Zúñiga
Titular del Área Consultiva



APÉNDICE NO. 2 (DOS) RELACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO Y HERRAMIENTAS A UTILIZAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Fecha:

MATERIAL DIDACTICO		
No.	**Características**	**Uso o Aplicación que se dará en el servicio**
HERRAMIENTAS		
No.	**Características**	**Uso o Aplicación que se dará en el servicio**

Manifiesto "**Bajo Protesta de Decir Verdad**" que los datos asentados en el presente anexo son ciertos y se corresponden a los bienes propiedad de mi representada que se utilizarán en el servicio.

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 3, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

Lic. Nancy Gisela Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo



APÉNDICE NO. 3 (TRES)

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA (DEPENDENCIAS).

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____ EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: _____

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____(NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA"

DOMICILIO: AV. PASEO DE LA REFORMA, NO. 476, COL. JUAREZ DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO.

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

EL MEDIO ELECTRÓNICO POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": EN FORMA DIGITAL

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____

RFC: _____

DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____

OBJETO: _____

MONTO DEL CONTRATO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____

TIPO: _____ (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA)

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA" SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIC.ORG.MX

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AUN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

IMSS
ANEXO (3) 2024
Felipe Carrillo
PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número.

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Norma Gabriela Hernández Zúñiga
Titular del Departamento Consultivo



SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO"

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPPE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20 % DE DICHO MONTO, PREVIA NOTIFICACION DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACION, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACION SEA NOVADA

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRA GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRA EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE, DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

CUARTA. - VIGENCIA

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TERMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLAUSULA

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACION GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACION DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACION A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA, ESPERA O AMPLIACION AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERA EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICION DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCION INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARA EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 3, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Cecilia Bermúdez Zúñiga
Titular del Departamento Consultivo



EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICION DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACION DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARA CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"LA BENEFICIARIA" PODRA REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUCURSALES, OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS REGIONES COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

"LA BENEFICIARIA" REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:

1. EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIADO.
2. LA PÓLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.
3. EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR DE MANERA CRONOLÓGICA Y CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
4. LA LIQUIDACIÓN DE ADEUDO O DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CRÉDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA GARANTÍA.
5. SI LOS HUBIERE, LA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL PROCEDENTE, PRESENTADO POR EL FIADO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.
6. LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA TESORERÍA ESTIME PERTINENTES.

DICHOS DOCUMENTOS SE ACOMPAÑARÁN EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA, SALVO LA PÓLIZA DE FIANZA Y SU ENDOSO O ENDOSOS, LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS:

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número.

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Nayeli Gibekli Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo



APÉNDICE NO. 4 (CUATRO) FORMATO 1CA0-009-005 CONTROL DE PARTICIPANTES

IMSS

Coordinación Normativa, Delegacional o Jefatura de Servicios	Área específica	Fecha

DATOS DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN

Nombre de la acción de capacitación:		Num. de control:

Origen de la capacitación		Forma de organización		Modalidad de capacitación		Tipo de capacitación	
	Interna		Local		Presencial		Curso
	Externa		Regional		A distancia		Taller
	Mixta		Nacional		Virtual		Seminario
							Diplomado
							Conferencia
							Congreso

Sede	Fecha de inicio	Fecha de término	Horas totales	Número de participantes

DATOS DE LOS PARTICIPANTES

No.	Nombre (Apellido paterno, materno y nombres)	Matrícula	Categoría	Adscripción	C.U.R.P.	Grado máx. de estudios	Sexo (pon.)	% Asist.	Exh. Inic.	Evaluaciones: Teórica	Práctica	Final	Constancias: DC	Part.
1														
2														
3														
4														
5														
6														
7														
8														
9														
10														
11														
12														
13														
14														
15														
						Promedio de evaluaciones								

DATOS DEL INSTRUCTOR

No.	Nombre (Apellido paterno, materno y nombres)	Matrícula	Categoría	Adscripción	Especialidad	Periodo: Inicio	Periodo: Término	Horas impartidas	Evaluación	Firma

CLAVE: 1CA0-009-005



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó en prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Norma Gisela Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo



APÉNDICE NÚMERO 5.- CALENDARIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN EXTERNA 2024

CALENDARIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN EXTERNA 2024

PARTIDA	CUCOP	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	FECHA DE REALIZACIÓN	HORARIO DE IMPARTICIÓN
1	33400001	CURSO DE REANIMACIÓN NEONATAL (RENEO)	DICIEMBRE 2024	08:00 a 18:00
2	33400001	BRIGADAS MULTIFUNCIONALES DE PROTECCIÓN CIVIL	DICIEMBRE 2024	08:00 a 18:00
3	33400001	ASPECTOS ELEMENTALES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	DICIEMBRE 2024	08:00 a 18:00
4	33400001	ACCIÓN EN EMERGENCIAS CON SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS	DICIEMBRE 2024	08:00 a 18:00
5	33400001	APOYO VITAL AVANZADO EN OBSTETRÍCIA (ALSO)	DICIEMBRE 2024	08:00 a 18:00
6	33400001	BRIGADAS MULTIFUNCIONALES DE PROTECCIÓN CIVIL	DICIEMBRE 2024	08:00 a 18:00
8	33400001	GURDAVIDAS PROFESIONAL RCP Y DEA	DICIEMBRE 2024	08:00 a 18:00

NOTA: Los licitantes deberán proponer los días del calendario en que se presentaran a ejecutar el servicio solicitado, debiendo indicar el periodo de ejecución de los servicios en dicho mes (Del _____al_____) Las fechas para la prestación del servicio podrán ser diferidas de acuerdo a las actividades de las Unidades Médicas y/o Administrativas, durante la vigencia del contrato, previo acuerdo entre licitante y el área requirente.

* Las fechas de impartición de la capacitación se ***precisarán*** previo acuerdo con el área requirente, una vez emitido el fallo; siendo la fecha límite el mes de Noviembre 2024 para concluir el servicio.
** El horario de impartición de la capacitación se ***precisará*** previo acuerdo con el área requirente, una vez emitido el fallo.

IMSS
ANEXO (C)
2024
Felipe Carrillo PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

Lic. Ivonne Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Departamento Consultivo

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal
Departamento de Capacitación y Transparencia
Oficina de Capacitación

Memorándum 139001700100/JSDP/3202/2024.
Pachuca de Soto, Hgo. a 28 de noviembre de 2024.

Lic. Emmanuel Hernández Godinez
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Con la finalidad de continuar con el proceso de formalización de la Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-50-GYR-050GYR017-N-206-2024**, para la contratación de Servicio de Capacitación Externa correspondiente al ejercicio 2024, envío calendario con la fecha programada y confirmada por el área usuaria para la impartición, con las características que enseguida se describen:

PROVEEDOR	NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	FECHA DE IMPARTICIÓN	SEDE
COLEGIO INTERAMERICANO DE COMPUTACIÓN S.C.	ACCIÓN EN EMERGENCIAS CON SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS	06 DE DICIEMBRE DE 2024	CAMPO DE PRÁCTICAS CERTIFICADO LA POSTA CENTRO DE CAPACITACION: DIRECCIÓN: LOTE 14 GRANJAS AGRÍCOLAS MILITARES, TEPOJACO, TIZAYUCA HIDALGO C.P. 43824
	GUARDAVIDAS PROFESIONAL RCP Y DEA	DEL 29 DE NOVIEMBRE AL 01 DE DICIEMBRE DE 2024	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL PACHUCA. SEP NO. 104, RANCHO LA ESTRELLA, VENTA PRIETA, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

Atentamente

Mtro. Francisco Javier Narváez Quijano
Titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal

Elaboró

C. Edgar Antonio De León García
Responsable de Proyectos E3

Revisó

Lic. Yasmin Yaneth Román Olvera
Titular del Departamento de Capacitación y Transparencia

IMSS
ANEXO (6)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se analiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Gabriela Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo



APÉNDICE NÚMERO 6.- ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE PERSONAL

La presente hace contar que con fecha: _____ se recepcionan los servicios de capacitación externa adjudicados en el proceso de Licitación Pública Electrónica Nacional Número:_____ participando en el presente acto el proveedor:_____ en la Ciudad de _____, de acuerdo a lo descrito en el Anexo técnico correspondiente a la partida adjudicada numero:_____ detallando las caractisticas de entrega recepción del servicio en la siguiente tabla:
1.Descripción general del servicio:

Requerimiento		Cumplió	
		Si	No
Nombre de la capacitación			
Clave CUCOP			
Fecha de inicio			
Fecha de termino			
Lugar de la capacitación			
No. de horas de capacitación			
No. de participantes.			
Cumple con los requerimientos solicitados (material y equipo)			
Entrega Formato 1CA0-009-005 Control de Participantes (Anexo 14)			

NOMBRE Y FIRMA.

NOMBRE Y FIRMA Proveedor	NOMBRE Y FIRMA Representante Técnico del Servicio Contratado



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos **técnicos, económicos y de las demás** circunstancias **que determinaron** procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Norma Gibrán Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

ANEXO 2 BIS (DOS BIS)

"LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número.

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Ruth Gisela Hernández Zúñiga
Titular del Área Responsable



ANEXO NO. 2 (DOS)
TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA

El presente procedimiento se realizará por partida única de acuerdo a las cantidades previamente determinadas según el Anexo Numero1 (uno) "Anexo Técnico" de esta Convocatoria.

La Vigencia de la contratación será del día hábil siguiente de la emisión del fallo, al 31 de diciembre 2024

b) PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO, CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS

El Plazo de entrega del servicio de capacitación, será con un periodo de vigencia a partir del segundo día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 29 de noviembre 2024. Conforme al **Apéndice numero 5.- Calendario de impartición de cursos de capacitación externa 2024**

El licitante una vez concluido la impartición del curso y cumplido de acuerdo a lo descrito en la(s) partida(s) adjudicada(s) con forme a las características requeridas por el Instituto, deberá de formalizar al APÉNDICE NÚMERO 6.- ACTA ENTREGA RECEPCIÓN.

c) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

La modalidad de contratación será mediante el método de *evaluación de puntos y porcentajes*.

La totalidad por *partida* será adjudicada a un solo licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

d) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE A LOS BIENES A CONTRATAR.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- Alta o registro ante la S.H.C.P. y del Registro Patronal ante el IMSS, en la que se sustente el giro de la empresa, mismo que deberá corresponder al del servicio solicitado.

e) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

1. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Número 1 (UNO) Anexo Técnico, presentando para el efecto la documentación que se detalla en los rubros a), b), c) y d) de la Tabla No. 1 "Ponderación de Rubros y Subrubros" según corresponda para cada partida.
2. Copia simple de los documentos descritos en el inciso c) del Anexo Número 1 (UNO) Anexo Técnico.
3. Copia simple de los documentos indicados en el inciso d) del presente anexo "d) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE A LOS BIENES A CONTRATAR"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni por resultados de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Nayeli Sibelis Hernández Zúñiga.
Titular del Depto. Consultivo



APÉNDICE NÚMERO 5.- CALENDARIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN EXTERNA 2024

CALENDARIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN EXTERNA 2024

PARTIDA	CUCOP	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	FECHA DE REALIZACIÓN	HORARIO DE IMPARTICIÓN
1	33400001	CURSO DE REANIMACIÓN NEONATAL (RENEO)	DICIEMBRE 2024	08:00 a 18:00
2	33400001	BRIGADAS MULTIFUNCIONALES DE PROTECCIÓN CIVIL	DICIEMBRE 2024	08:00 a 18:00
3	33400001	ASPECTOS ELEMENTALES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	DICIEMBRE 2024	08:00 a 18:00
4	33400001	ACCIÓN EN EMERGENCIAS CON SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS	DICIEMBRE 2024	08:00 a 18:00
5	33400001	APOYO VITAL AVANZADO EN OBSTETRÍCIA (ALSO)	DICIEMBRE 2024	08:00 a 18:00
6	33400001	BRIGADAS MULTIFUNCIONALES DE PROTECCIÓN CIVIL	DICIEMBRE 2024	08:00 a 18:00
8	33400001	GURDAVIDAS PROFESIONAL RCP Y DEA	DICIEMBRE 2024	08:00 a 18:00

NOTA: Los licitantes deberán proponer los días del calendario en que se presentaran a ejecutar el servicio solicitado, debiendo indicar el periodo de ejecución de los servicios en dicho mes (Del _____al_____) las fechas para la prestación del servicio podrán ser diferidas de acuerdo a las actividades de las Unidades Médicas y/o Administrativas, durante la vigencia del contrato, previo acuerdo entre licitante y el área requirente.

* Las fechas de impartición de la capacitación se ***precisarán*** previo acuerdo con el área requirente, una vez emitido el fallo; siendo la fecha límite el mes de Noviembre 2024 para concluir el servicio.
** El horario de impartición de la capacitación se ***precisará*** previo acuerdo con el área requirente, una vez emitido el fallo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número.

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Gabriela Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal
Departamento de Capacitación y Transparencia
Oficina de Capacitación

Memorándum 139001700100/JSDP/3202/2024.
Pachuca de Soto, Hgo. a 28 de noviembre de 2024.

Lic. Emmanuel Hernández Godinez
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Con la finalidad de continuar con el proceso de formalización de la Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-50-GYR-050GYR017-N-206-2024**, para la contratación de Servicio de Capacitación Externa correspondiente al ejercicio 2024, envío calendario con la fecha programada y confirmada por el área usuaria para la impartición, con las características que enseguida se describen:

PROVEEDOR	NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	FECHA DE IMPARTICIÓN	SEDE
COLEGIO INTERAMERICANO DE COMPUTACIÓN S.C.	ACCIÓN EN EMERGENCIAS CON SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS	06 DE DICIEMBRE DE 2024	CAMPO DE PRÁCTICAS CERTIFICADO LA POSTA CENTRO DE CAPACITACION: DIRECCIÓN: LOTE 14 GRANJAS AGRÍCOLAS MILITARES, TEPOJACO, TIZAYUCA HIDALGO C.P. 43824
	GUARDAVIDAS PROFESIONAL RCP Y DEA	DEL 29 DE NOVIEMBRE AL 01 DE DICIEMBRE DE 2024	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL PACHUCA. SEP NO. 104, RANCHO LA ESTRELLA, VENTA PRIETA, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

Atentamente

Mtro. Francisco Javier Narváez Quijano
Titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal

Elaboró

C. Edgar Antonio de León García
Responsable de Proyectos E3

Revisó

Lic. Yasmin Yaneth Román Olvera
Titular del Departamento de Capacitación y Transparencia

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
2024
Felipe Carrillo PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número.

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

Lic. Norma Gabriela Hernández Zúñiga
Titular del Departamento Consultivo

ANEXO 3 (TRES)

"ACTA DE FALLO Y "JUNTA DE ACLARACIONES"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.2 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Karen Gabriela Hernández Zúñiga
Titular del Departamento Consultivo

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-206-2024 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo; siendo las 15:00 horas del 25 de noviembre de 2024, en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080; se reunieron los servidores públicos, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Licitacion Publica indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley); así como lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria.

El acto fue presidido por la Mtra. Karla Guadalupe Lopez Campos, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, servidor público de conformidad con lo establecido en el Numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se hace constar que se encuentra presente el Lic. Josepe Giovanni Hernandez Amaya, representante del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuya firma aparece al final de la presente acta.

De igual manera se hace constar que no se cuenta con testigo social, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presente en este acto como observadores.

La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en calidad de convocante del Instituto Mexicano del Seguro Social, procedió a informar que con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, así como a lo establecido en el numeral 9 de la Convocatoria que regula el proceso, se efectuó la evaluación cualitativa de las proposiciones técnicas y económicas dando el siguiente resultado:

PROPUESTAS PRESENTADAS

PARTIDA	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	PRECIO UNITARIO DEL CURSO OFERTADO	LICITANTE
1	CURSO DE REANIMACION NEONATAL (RENEO)	$5,500.00	UNIDAD DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO EN EMERGENCIAS, S.C.
2	ASPECTOS ELEMENTALES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	$42,000.00	COLEGIO INTERAMERICANO DE COMPUTACIÓN, S.C.
3	ASPECTOS ELEMENTALES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	$290,000.00	CESAR MAURICIO CALVO LUGO (PERSONA FÍSICA)
4	ACCION EN EMERGENCIAS CON SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS	$29,000.00	COLEGIO INTERAMERICANO DE COMPUTACION, S.C.
5	APOYO VITAL AVANZADO EN OBSTETRICIA (ALSO)	$5,740.00	UNIDAD DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO EN EMERGENCIAS, S.C.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OFICINA DE CONTRATOS IMSS ANEXO (3)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
BIENESTAR Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número.

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin entrar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Karen Gabriela Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-206-2024 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.----------

PARTIDA	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	PRECIO UNITARIO DEL CURSO OFERTADO	LICITANTE
8	GURDAVIDAS PROFESIONAL RCP Y DEA	$17,000.00	COLEGIO INTERAMERICANO DE COMPUTACIÓN, S.C.

PRIMERO: A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 36 y 36 Bis Fracción I de la Ley, 52 de su Reglamento, numerales 4.25 y 5.3.9 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 9.1 *"CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS."* de la Convocatoria, se procedió a dar a conocer el resultado de la "Evaluación Técnica" emitida bajo la responsabilidad de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal, remitida mediante memorándum de referencia 139001700100/JSDP/1087/2024 de fecha de recepción 22 de noviembre de 2024, mismo que se Adjunta como *Anexo No. 1 (UNO)*, es parte integrante de la presente y se archiva en original en el expediente en que se actúa, dándose lectura al resumen del mismo:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

A) De conformidad con el Artículo 37 Fracción I de la Ley, a continuación se relacionan a los licitantes cuyas proposiciones resultan NO SOLVENTES por incumplimiento a los requisitos técnicos previstos en la Convocatoria y que se indican para cada caso en el *Anexo No. 1 (UNO)* "Evaluación Técnica" emitida bajo la responsabilidad de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal, son las siguientes:

PARTIDA	LICITANTE	PUNTOS TÉCNICO	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
3	COLEGIO INTERAMERICANO DE COMPUTACIÓN, S.C.	42	Se detalla para cada caso en *Anexo No. 1 (UNO) "Evaluación Técnica" de la presente acta, emitida bajo la responsabilidad de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal*	De conformidad a lo que se detalla en *Anexo No. 1* de la presente acta "Evaluación Técnica" los licitantes incurren en las Causas de Desechamiento del numeral 10, puntos 1 y 8 de la Convocatoria que a la letra dicen: *10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.* *Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos.* *1. Que no cumplan con cualquiera de los requisitos o características establecidos en esta Convocatoria y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, según corresponda a la partida en la que participa.* *8. Cuando no alcance el mínimo de 45 puntos requeridos para la solvencia de la propuesta técnica.*
3	CÉSAR MAURICIO CALVO LUGO (PERSONA FÍSICA)	35		

B) De conformidad con el Artículo 37 Fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan SOLVENTES a los requisitos técnicos previstos en la Convocatoria y que se indican para cada caso en la *Anexo No. 1(UNO)* "Evaluación Técnica" emitida bajo la responsabilidad de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal son las siguientes:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL · OFICINA DE CONTRATOS · ANEXO (S) · IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de la fijura sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Nidia Gisela Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TECNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-206-2024 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.----------

PARTIDA	LICITANTE	PUNTOS TÉCNICO	EVALUACIÓN TÉCNICA
1	UNIDAD DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO EN EMERGENCIAS, S.C	45	SOLVENTE
4	COLEGIO INTERAMERICANO DE COMPUTACIÓN, S.C	46	SOLVENTE
5	UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN EMERGENCIAS, S.C.	45	SOLVENTE
8	COLEGIO INTERAMERICANO DE COMPUTACIÓN, S.C.	46	SOLVENTE

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN LEGAL

A) Se informa a los siguientes licitantes que, de acuerdo con el analisis detallado realizado a sus propuestas presentadas, para los aspectos legales previstos en la Convocatoria conforme al Anexo Numero 2 (dos) y que se archiva en original en el expediente en que se actúa se considera SOLVENTES LEGALMENTE:

PARTIDA	LICITANTE	EVALUACIÓN LEGAL
1	UNIDAD DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO EN EMERGENCIAS, S.C.	SOLVENTE
4	COLEGIO INTERAMERICANO DE COMPUTACIÓN, S.C.	SOLVENTE
5	UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN EMERGENCIAS, S.C.	SOLVENTE
8	COLEGIO INTERAMERICANO DE COMPUTACIÓN, S.C.	SOLVENTE

SEGUNDO: De conformidad con los Artículos 36 Bis Fracción I de la Ley, 52 de su Reglamento, numerales 4.39 y 5.3.10 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 9.2 *"EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONOMICAS"*, de la Convocatoria; se realizó la evaluación económica de las propuestas solventes técnicamente toda vez que obtuvieron más de 45 puntos de los requisitos técnicos solicitados por el Instituto conforme a lo detallado en el numeral anterior, emitiéndose por lo tanto el siguiente resultado:

EVALUACIÓN ECONÓMICA

A) De conformidad con el articulo 37 Fracción I de la Ley, a continuación se relaciona al licitante cuya proposición se DESECHA ECONÓMICAMENTE por incumplimiento a los requisitos económicos previstos en la Convocatoria:

Se informa al licitante UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN EMERGENCIAS, S.C., que su propuesta para las partidas 1 y 5, no fueron cotizadas de conformidad con los requerimientos de la convocatoria, conforme a lo solicitado en el numeral 6.2. Proposición Económica y ANEXO NO. 11 (ONCE) "PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA", asi mismo tambien los precios unitarios fueron capturados herreranamente en los parámetros económicos del sistema comprante.

ANEXO (S)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, **se registró bajo el número**

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda [illegible]
Titular del Depto. Consultivo

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-206-2024 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

PARTIDA	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	PRECIO UNITARIO DEL CURSO OFERTADO	LICITANTE
1	CURSO DE REANIMACION NEONATAL (RENEO)	$5,500.00	UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN EMERGENCIAS, S.C.
5	APOYO VITAL AVANZADO EN OBSTETRICIA (ALSO)	$5,740.00	UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN EMERGENCIAS, S.C.

FUNDAMENTO LEGAL
Por lo tanto, el licitante incurre en la causal de desechamiento del apartado 10. numerales I y 13 de la Convocatoria que a la letra dicen:
10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO
Se desechará las propuestas de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:
I. Que no cumplan con cualquiera de los requisitos o características establecidas en esta convocatoria y sus anexos, así como aquellos que se deriven del acta de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento no alcance la tenencia de la propuesta según corresponda a la partida en la que participa.
13. Cuando los precios ofertados en su propuesta económica cargada en el sistema (Integral Compranet) difieran con su propuesta económica presentada en los anexos XLSX y PDF.

2. De conformidad con el Artículo 37 Fracción II de la Ley, a continuación se relaciona a los licitantes cuyas proposiciones se evaluaron económicamente toda vez que cumplieron con los requisitos económicos previstos en la Convocatoria:

EVALUACIÓN COMBINADA

PARTIDA:			
LICITANTE:	COLEGIO INTERAMERICANO DE COMPUTACION, S.C.		
RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA		RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA	
RUBRO A PONDERAR	TOTAL	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO DEL CURSO OFERTADO SIN I.V.A.
CAPACIDAD DEL LICITANTE	11.00	PPE = Puntos que corresponden a la propuesta económica	40.00
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD P	14.00	MPEM = Monto de la propuesta económica más bajo	$99,000.00
PROPUESTA DE TRABAJO	10.00	Monto de la oferta económica	$99,000.00
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	11.00	FORMULA 20/Costo	PPE = MPEM/M x 40.00
TOTAL DE PUNTOS	46.00	TOTAL DE PUNTOS	40.00
		EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTOS 46.00

ANEXO (3)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 3, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Departamento Consultivo

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-206-2024 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

PARTIDA	1
LICITANTE	COLEGIO INTERAMERICANO DE COMPUTACIÓN, S.C.

RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA	
	ECONÓMICA	40.00
	RESULTADO	86.00

PARTIDA	2
LICITANTE	COLEGIO INTERAMERICANO DE COMPUTACIÓN, S.C.

RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA		RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA	
RUBRO A PONDERAR	TOTAL	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO DEL CURSO OFERTADO SIN I.V.A.
a) CAPACIDAD DEL LICITANTE	11.00	PRECIO PUNTOS CON RESPECTO A LA PROPUESTA ECONÓMICA	40.00
b) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD	14.00	PRECIO Monto de la propuesta económica más baja	$17,000.00
c) PROPUESTA DE TRABAJO	16.00	Monto Precio de la propuesta económica	$17,000.00
d) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	11.00	Cálculo aplicado	PRECIO PRECIO X 40.00
TOTAL DE PUNTOS	46.00	TOTAL DE PUNTOS	40.00
		EVALUACIÓN	PUNTOS
		TÉCNICA	46.00
		ECONÓMICA	40.00
		RESULTADO	86.00

TERCERO: En consecuencia de lo anterior, se determina la contratación de los servicios que a continuación se indican de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 36 Bis Fracción I de la Ley y 52 de su Reglamento, a la propuesta que conforme a los criterios de evaluación establecidos obtuvo el mayor puntaje y/o obtuvo los puntos necesarios y cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos, que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por el siguiente precio unitario y montos:

FALLO

LICITANTE ASIGNADO: COLEGIO INTERAMERICANO DE COMPUTACIÓN, S.C.
OBJETO: ACCIÓN EN EMERGENCIAS CON SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS

PARTIDA	NOMBRE DEL CURSO	CANTIDAD DE PARTICIPANTES	NÚMERO DE CURSOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO DEL CURSO OFERTADO SIN I.V.A.	IMPORTE
1	ACCIÓN EN EMERGENCIAS CON SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS	23	1	Servicio	$29,000.00	$29,000.00
2	SOCORRISTA O GUARDAVIDAS PROFESIONAL RCP Y DEA	2	1	Servicio	$17,000.00	$17,000.00
					MONTO TOTAL ASIGNADO SIN I.V.A.	$46,000.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Karen Gibrán Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-206-2024 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

NÚMERO DE CONTRATO	VIGENCIA	PORCENTAJE DE GARANTÍA (INDIVISIBLE)	MONTO DE GARANTÍA
050GYR017N206624-001-00	A partir del día hábil siguiente de la emisión del fallo, al 31 de diciembre 202.	10%	$4,600.00

CUARTO: Acto seguido se da a conocer las partidas que quedan desiertas en razón de que las propuestas no cumplieron con los requisitos económicos solicitados por el Instituto:

PARTIDA	NOMBRE DEL CURSO	CANTIDAD DE PARTICIPANTES	NÚMERO DE CURSOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA
1	CURSO DE REANIMACIÓN NEONATAL (RENEO)	25	1	SERVICIO
2	BRIGADAS MULTIFUNCIONALES DE PROTECCIÓN CIVIL	69	1	SERVICIO
3	ASPECTOS ELEMENTALES DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	56	1	SERVICIO
5	APOYO VITAL AVANZADO EN OBSTETRICIA (ALSO)	24	1	SERVICIO
6	BRIGADAS MULTIFUNCIONALES DE PROTECCIÓN CIVIL	40	1	SERVICIO

QUINTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 Fracción VI de la Ley, numerales 5.3.9 inciso b) y 5.3.10 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se comunica el nombre de los responsables de la evaluación técnica, legal y económica de las propuestas recibidas:

NOMBRE	CARGO	EVALUACIÓN
MTRO. FRANCISCO JAVIER NARVAEZ QUIJANO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE PERSONAL	TÉCNICA
DR. MARIO HERNANDEZ MANZANO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	TÉCNICA
LIC. ALEJANDRA VERGARA PALOMO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS	TÉCNICA
MTRA. MA. GUADALUPE MAYORGA DELGADO	TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y DE SALUD EN EL TRABAJO	TÉCNICA
MTRO. HELIODORO SOTO HOLGUÍN	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	TÉCNICA
DRA. MARIA EUGENIA VILLAGRÁN GUZMAN	COORDINADOR AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL	TÉCNICA
LIC. MIGUEL ANGEL PEREZ CORONA	JEFE DE LA OFICINAS DE CONTROL DE TRÁMITE DE EROGACIONES	TÉCNICA
LIC. CLAUDIA TAIDE UBALDO HERNÁNDEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES SOCIALES	TÉCNICA
ING. OSCAR DANIEL PADILLA HERNÁNDEZ	SUPERVISOR DE PROYECTOS E2	TÉCNICA
LIC. EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LEGAL / ECONOMICA
MTRA. MARIA GUADALUPE LOPEZ CAMPOS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	LEGAL / ECONÓMICA
LIC. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CRUZ	JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE	LEGAL /

ANEXO (3)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
BIENESTAR

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Norma Gabriela Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-206-2024 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.----------

NOMBRE	CARGO	EVALUACIÓN
	SERVICIOS	ECONOMICA

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con facultades para este efecto, deberá firmar los contratos correspondientes a través del módulo de formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet, a más tardar el día 10 de diciembre de 2024, o en su defecto por otro medio y en el horario que establezca la Oficina de Contratos, del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hgo, dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del presente fallo, en términos del artículo 46 de la Ley, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos 50 y 60 de dicho ordenamiento legal.

De conformidad con las fracciones I, II, III y IV, del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el (los) licitante (s) que resultó (ron) con adjudicación, deberá (n) presentar ante la Oficina de Contratos en la fecha de firma del contrato respectivo, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido POSITIVO, conforme a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T. y publicada en el Diario Oficial de la Federación. Así mismo deberán presentar opinión POSITIVA de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, así como constancia de situación fiscal sin adeudos ante el INFONAVIT.

El representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante documento con fecha de recepción del 25 de noviembre del 2024 manifiesta:

"Que con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de Aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

ANEXO (2) CONSTA DE 8 FOJAS ÚTILES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Gisela Hernández Zúñiga
Titular del Área Consultiva

Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".

En los términos del numeral 4.21 jj de las POBALINES, bajo protesta de decir verdad, se manifiesta que en los procedimientos a celebrarse este día, por parte del suscrito no existe conflicto de intereses."

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las 16:30 horas, del día 25 de noviembre del año 2024.

Esta acta consta de 09 (nueve) hojas de Fallo y dos anexos, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de la notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley y 49 segundo párrafo de su Reglamento, se enviará un aviso mediante correo electrónico a través de CompraNet, en el cual se indicara que dicha acta se encuentra a su disposición en el citado sistema en la dirección electrónica https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/

También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el tablero de avisos anexo a La Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080 Pachuca de Soto, Hgo; por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en el Portal de Transparencia del IMSS en la dirección electrónica: www.imss.gob.mx.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MTRA. KARLA GUADALUPE LOPEZ CAMPOS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
LIC. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CRUZ	JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

ANEXO (S) OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS IMSS INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Gabriela Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-206-2024 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.----------

NOMBRE	CARGO	FIRMA
L.E.M. NATALI PEÑA PEREZ	ANALISTA SUPERVISOR E2'	
C. ARMANDO SOTO MERINO	RESPONSABLE DEL SISTEMA COMPRANET	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
LIC. JOSEPE GIOVANNI HERNANDEZ AMAYA AREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	

POR LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO SE PRESENTARON	

---------- FIN DEL ACTA ----------

ANEXO (8)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órganb de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Nestor Gibrán Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-206-2024 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., siendo las **10:00** horas, del día **08 de noviembre de 2024**, en la sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz C.P. 42080, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación Pública indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 de su Reglamento, así como del numeral 4 de la Convocatoria.

Quien preside el acto, la **Mtra. Karla Guadalupe Lopez Campos, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, servidor público de conformidad con lo establecido en el Numeral 5.3.8 Inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; quien comunicó a los asistentes que de conformidad con el Artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria, de las personas que hayan manifestado su interés en participar en esta Licitación a través de la Plataforma Integral CompraNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto mediante dicho sistema.

Se hace constar que se encuentra presente el Lic. Josepe Giovanni Hernandez Amaya, representante del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuya firma aparece al final de la presente acta.

De igual manera se hace constar que no se cuenta con testigo social, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con al artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presente en este acto como observadores.

El Presidente del acto, fue asistido por los representantes técnicos de las diversas áreas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo y por los representantes del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta.

El Presidente del acto, dio inicio al mismo señalando que no se recibieron en tiempo y forma, de conformidad al artículo 33 Bis de la Ley, las solicitudes de aclaración a la Convocatoria y que solamente se recibió el escrito de interés en participar, a través de la Plataforma Integral CompraNet de los siguientes licitantes:

NO.	NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	NUMERO DE PREGUNTAS
1	COLEGIO INTERAMERICANO DE COMPUTACIÓN, S.C.	0
	TOTAL	**0**

El representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social mediante documento con fecha de recepción de 08 de noviembre de 2024, manifiesta que:

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la

2024 Felipe Carrillo PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número.

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Gabriela Hernández Núñez
Titular del Depto. Consultivo

materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 33 y 33 bis de la Ley; 46, fracciones IV y V, de su reglamento, se solicita a los representantes del área contratante, área requirente y/o técnica, en el ámbito de sus facultades a dar respuesta de forma clara y precisa a las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos; además, se sugiere al área contratante consultar previamente el Diario Oficial de la Federación para verificar que los interesados que formulen aclaraciones a la Convocatoria y/o manifiesten interés en participar en el presente procedimiento no se encuentren inhabilitados.

En los términos del numeral 4.21 j) de las POBALINES, bajo protesta de decir verdad, se manifiesta que en los procedimientos a celebrarse este día, por parte del suscrito no existe conflicto de intereses.

Finalmente, se sugiere considerar todas y cada de las solicitudes de aclaración por parte de los participantes, para que se tomen las previsiones correspondientes en cuanto a las posibles modificaciones susceptibles de realizarse a la Convocatoria del procedimiento de contratación y sus anexos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33, de la LAASSP y conforme al tramo de responsabilidad de cada una de las áreas contratante, requirente y/o técnica". Siendo todo lo que desea manifestar.

Acto seguido los representantes del departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios manifiestan no tener modificaciones a la Convocatoria en la cual se establecen las bases de la Licitación en cita, mismas que servirían y actualizarían las condiciones del procedimiento de contratación en términos del artículo 33 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 4 de la misma.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de la notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley y 49 segundo párrafo de su Reglamento, se enviará un aviso mediante correo electrónico a través de la Plataforma Integral CompraNet, en el cual se indicará que dicha acta se encuentra a su disposición en el citado sistema en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los interesados, copia de esta acta en el tablero de avisos anexo a La Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080 Pachuca de Soto, Hgo; por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los interesados, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en el Portal de Transparencia del IMSS en la dirección electrónica: www.imss.gob.mx.

Finalmente, se informa que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará ~~a cabo~~ el **día 15 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas**, en la sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente a través de la Plataforma Integral CompraNet, de conformidad con el artículo 47, párrafo quinto, del reglamento de la Ley.

IMSS ANEXO (2) 2024 Felipe Carrillo PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Norma Gabriela Hernández Zúñiga
Titular del Área Consultiva

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-206-2024 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminada esta primera y última junta, siendo las **10:20 horas**, del día 08 de noviembre de 2024.

Esta Acta consta de 4 (cuatro) hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA O DEPARTAMENTO	REPRESENTANTE Y CARGO	FIRMA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	MTRA. KARLA GUADALUPE LOPEZ CAMPOS JEFA	
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	LIC. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CRUZ JEFE	
DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN Y TRANSPARENCIA	LIC. YASMIN YANETH ROMAN OLVERA	
DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES SOCIALES	L.C. CLAUDIA TAIDE UBALDO HERNÁNDEZ TITULAR	
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LIC. OSCAR DANIEL PADILLA HERNANDEZ SUPERVISOR DE PROYECTOS E2	
JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS	LIC. YESENIA BAUTISTA MARTINEZ	

IMSS
ANEXO (C)
2024
Felipe Carrillo PUERTO

Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42060 en Pachuca de Soto, Hgo.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica, se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

La Jefa de Servicios Jurídicos

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-206-2024 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

ÁREA O DEPARTAMENTO	REPRESENTANTE Y CARGO	FIRMA
DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS	MTRA. ROCIO VALDERRAMA SEGURA JEFE	
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS.	DRA. MARIA EUGENIA VILLAGRÁN GUZMÁN COORDINADOR AUXILIAR SEGUNDO .NIVEL	
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	LIC. NATALI PEÑA PÉREZ	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
LIC. JOSEPE GIOVANNI HERNANDEZ AMAYA ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	

POR LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO SE PRESENTARON	

IMSS
ANEXO (6)
2024
Felipe Carrillo PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Bienestar y Desarrollo Social

Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 244 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número.

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Karina Gricelda Hernández Zúñiga
Titular del Área Consultiva

ANEXO NUMERO 1 (UNO) PANTALLA

IMSS
ANEXO (1)
2024
Felipe Carrillo
PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

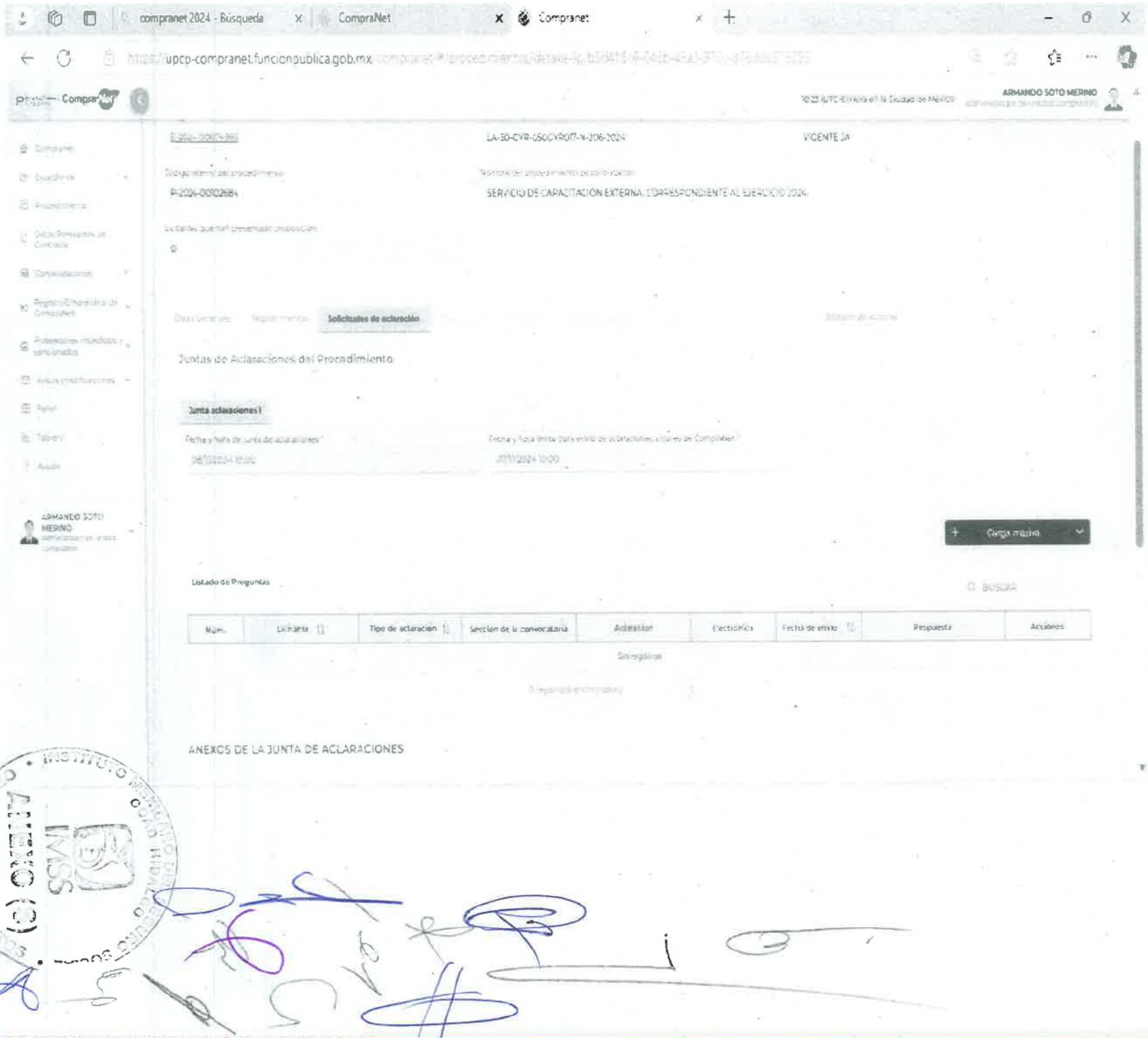
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número.

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Norma Gisela Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo


compranet 2024 - Búsqueda
CompraNet
Compranet
https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx
ARMANDO SOTO MERINO
LA-50-CVR-050CVR017-N-206-2024
VIGENTE JA
SERVICIO DE CAPACITACION EXTERNA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024
Solicitudes de aclaración
Juntas de Aclaraciones del Procedimiento
Junta aclaraciones 1
Carga masiva
Listado de Preguntas
BUSCAR
Núm.
Licitante
Tipo de aclaracion
Seccion de la convocatoria
Aclaracion
Electronica
Fecha de envio
Respuesta
Acciones
Sin registros
ANEXOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Karen Gibrán Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA** **DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO** **JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** **COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**	**CONTRATO** **050GYR017N20624-001-00**

ANEXO 4 (CUATRO)

"PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA DE "EL PROVEEDOR"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número.

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Gisela Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

ANEXO 1 (UNO)
PROPUESTA TÉCNICA
CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO SOLICITADOS

Pachuca de Soto, Hidalgo a 15 de noviembre de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR017-N-206-2024

Yo, Julio César Rodríguez Téllez, en mi carácter de ***Representante Legal*** de la empresa **COLEGIO INTERAMERICANO DE COMPUTACIÓN S.C.**, legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número ***10,660***, de fecha ***27*** de ***enero*** de ***2005***, otorgada ante la fe del licenciado **Edmundo Saldívar Mendoza**; empresa de Nacionalidad Mexicana, con clave de Registro Federal de Contribuyentes **CIC050127IF0**, para efectos de presentar proposición y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR017-N-206-2024, SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.,** DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada cuenta con personal y con la capacidad técnica necesaria para el desarrollo de los servicios así mismo se compromete a cumplir en la entrega de materiales y constancias en tiempo y forma de conformidad con el presente anexo.

El Colegio Interamericano de Computación, S. C. tiene el gusto, la experiencia, capacidad y coordinación para participar en el presente procedimiento de licitación pública electrónica nacional, adjunto la siguiente propuesta técnica:

"SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024"

El CIC S.C. ofrece por cada curso lo siguiente:

- Docentes certificados
- Materiales para prácticas dentro de la temática del taller. Material Impreso y digital, constancias* (impresas y digitales), bitácora fotográfica*, equipo de proyección (laptop, proyector), material para

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
IMSS
ANEXO (1)
COORDINACIÓN DE CONTRATOS

RFC CIC050127IF0
Dirección Lerdo, Privada de Miguel No. 826, Colonia de Plata Mineral de la Reforma, Hidalgo, Tel 01 771 4301499 Cel. 55 1310 5338
Mail: dic_sc@live.com.mx

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
BIENESTAR Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Nancy Gabriela Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

actividades didácticas, y demás requerimientos que por la naturaleza de la capacitación sean necesarios.

- Manual del contenido del curso
- Se entregará Constancia por alumno con validez oficial de la STPS al término del curso, a aquellos asistentes que cumplan con el 80% de asistencia, así como un informe de evaluación.
- Capacitación con instructor frente a grupo por curso presencial
- Videos, galería fotográfica, diagnóstico inicial y diagnóstico final por alumno
- Asesorías y aclaración de dudas
- Administrador y responsable del desarrollo de las capacitaciones.
- Apoyo didáctico.
- Evaluación de los docentes por cada uno de los participantes
- Listado de asistencia
- Aula acondicionada de acuerdo al número de participantes en montaje tipo herradura U
- Rota folios mínimos con 20 hojas o pizarrón blanco para plumón.
- Cañón de proyección
- Pantalla para proyección
- Computadora de escritorio o portátil por participante

METODOLOGÍA

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES SOLICITADOS

Las actividades de capacitación al personal que se requieren son formales, con contenido específico previamente identificado, con **evaluación inicial y final,** lo que permitirá contar con las competencias necesarias en lo que respecta a la protección personal y de los usuarios de los servicios.

La capacitación va dirigida al personal médico adscrito a los servicios de Urgencias, UCI y salas de Toco cirugía que atienden a pacientes de los servicios a su cargo.

Muy importante es lograr la adquisición de conceptos mediante constancia individual, con validez oficial y que permitan demostrar el cumplimiento contractual de la Institución para con sus trabajadores.

- ✓ El CIC SC del Servicio, deberá proporcionará los insumos necesarios para la realización del mismo, como equipo de cómputo, material didáctico impreso, video proyector, laptop para proyección, constancias* (impresas y digitales), bitácora fotográfica* y demás requerimientos que por la naturaleza de la capacitación sean necesarios.
- ✓ E CIC SC se compromete a entregarlo a más tardar 5 días hábiles después del término del curso.

La logística precisa deberá realizarse cuando menos quince días antes del desarrollo de este para poder organizar adecuadamente la asistencia del personal.

PARTIDA NUMERO 3.- ASPECTOS ELEMENTALES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CLAVE CUCOP	33400001 SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS.

ANEXO (3)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número.

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Norma Gabriela Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

NOMBRE DEL CURSO:	**ASPECTOS ELEMENTALES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**
Objetivo del Curso:	Conocer los conceptos, procedimientos de contratación, así como la subscripción y vinculación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos del Servicio Público y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados.
Temática detallada que deberá incluir la capacitación:	**1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.** 1.1 Conceptos y sujetos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 1.2 Procedimientos de contratación 1.3 Suscripción de Contratos y Pedido 1.4 Vinculación de los procesos de Adquisición y contratación de bienes y servicios con la secretaría de la Función Pública 1.5 Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas 2. **Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados.** 2.1 Objetivo y sujetos de la Ley 2.2 Procedimientos de contratación 2.3 Suscripción de Contratos 2.4 Obra Pública por Administración Directa.
Modalidad de Capacitación:	Presencial.
Total de Participantes:	58 participantes, dividido en 2 grupos de 29 personas cada uno.
Número de horas de Capacitación:	32 horas (16 horas por grupo, dividido en 2 sesiones de 8 horas por grupo)
Fecha de Inicio:	La fecha de inicio de la capacitación se determinará previo acuerdo con el área requirente, una vez emitido el fallo y considerando el "Calendario de Impartición de cursos de Capacitación Externa 2024" (adjunto); siendo la fecha límite el mes de Noviembre 2024 para concluir el servicio.
Fecha de Término:	La fecha de término de la capacitación se determinará previo acuerdo con el área requirente, una vez emitido el fallo y considerando el "Calendario de Impartición de cursos de Capacitación Externa 2024" (adjunto); siendo la fecha límite el mes de Noviembre 2024 para concluir el servicio.
Lugar de la Capacitación:	Aula OOAD IMSS en Hidalgo, ubicada en Boulevard Luis Donaldo Colosio no. 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Pachuca de Soto Hidalgo.
Requerimientos al Proveedor:	➢ Material Impreso y digital, constancias (impresas y digitales), bitácora fotográfica, equipo de proyección (laptop, proyector), material para actividades didácticas y demás requerimientos que por la naturaleza de la capacitación sean necesarios. ➢ Las constancias deberán ser entregadas a más tardar 5 días hábiles después del término del curso. ➢ El proveedor deberá entregar expediente del curso con los siguientes formatos debidamente requisitado. -Control de participantes ICA0-009-005 -Evaluación instructor/capacitación/ formación ICA0-009-006 -Lista de participantes ICA0-009-010 -Programa Académico y contenido temático, con carta descriptiva **Propuesta de alimentos para los participantes.** Suministro de alimentos, para los participantes en modalidad de desayuno tipo turista y barra de café con galletas durante la capacitación por evento, dicho servicio incluirá lo siguiente: *Sándwich o chapata o croissant relleno de jamón de pavo con queso manchego, *Aderezos, jitomate, cebolla y picante – 1 pieza por participante. *Fruta de temporada manzana o pera o durazno – 1 pieza por participante. *JUGO EN BOTELLA DIFERENTES SABORES DE 500ML – 1 PIEZA POR PARTICIPANTE. *Café de cafetera a libre demanda para el número de participantes por día y evento. *Galletas 2 cajas 1kg c/u, marca Gamesa, Gaby y/o Quaker. *Agua embotellada de 500ml – 1 pieza por participante.
Norma o Especificación Técnica que debe cumplir la	Las aplicables a la capacitación requerida.

ANEXO (G)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni con motivo de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Dr. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Órgano Consultivo

capacitación y/o con las que debe contar el proveedor:	
Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse a la capacitación y/o con las que debe contar el proveedor:	Las aplicables a la capacitación requerida.

PARTIDA NUMERO 4.- "ACCIÓN EN EMERGENCIAS CON SUSTANCIAS QUÍMICO PELIGROSAS"

CLAVE CUCOP	33400001 SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS.
NOMBRE DEL CURSO:	**"ACCIÓN EN EMERGENCIAS CON SUSTANCIAS QUÍMICO PELIGROSAS"**
Objetivo del Curso:	Establecer las condiciones de Seguridad e Higiene para el manejo, transporte, almacenamiento, identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas.
Temática detallada que deberá incluir la capacitación:	1.-Introduccion a los químicos conforme a modelo. 2.-Marco Normativo Aplicable a NOM-005-STPS. a) Infraestructura Legal b) Documentación Legal c) Competencias Legales 3.-Programa específico de seguridad. a) Señalización b) Tabla de químicos incompatibles c) Hojas de seguridad d) Uso de Equipo de Protección Personal (EPP) e) Derrames f) Planes de atención 4.- Requisitos específicos. a) Manejo de sustancias químicas peligrosas b) Manejo de sustancias químicas inflamables c) Manejo de sustancias químicas explosivas d) Manejo de sustancias químicas toxicas La capacitación deberá de contener 70% teoría y 30% práctica.
Modalidad de Capacitación:	Presencial.
Total de Participantes:	23 Participantes
Número de horas de Capacitación:	8 horas
Fecha de Inicio:	La fecha de inicio de la capacitación se determinará previo acuerdo con el área requirente, una vez emitido el fallo y considerando el "Calendario de Impartición de cursos de Capacitación Externa 2024" (adjunto); siendo la fecha límite el mes de Noviembre 2024 para concluir el servicio.
Fecha de Término:	La fecha de término de la capacitación se determinará previo acuerdo con el área requirente, una vez emitido el fallo y considerando el "Calendario de Impartición de cursos de Capacitación Externa 2024" (adjunto); siendo la fecha límite el mes de Noviembre 2024 para concluir el servicio.
Lugar de la Capacitación:	Campo de prácticas certificado / instalaciones (apropiadas y con las características descritas en el presente anexo).
Requerimientos al Proveedor:	➢ Proyector, computadora, materia didáctica, cámara fotográfica para captura de evidencias. ➢ Listas de asistencia.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente; ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Gricelda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

2024

	➢ Manuales para los participantes, los cuales deberán contener nombre del curso, temas, subtemas y ejercicios prácticos. ➢ Diplomas de participación. ➢ Constancias de acreditación de competencia DC-3 ➢ Evaluación inicial y final de la capacitación. ➢ Todos los implementos necesarios para llevar a cabo la capacitación. ➢ Utilizar sustancias químico peligrosas para el examen práctico adecuando el lugar de la capacitación para realizarlo. ➢ El proveedor deberá entregar expediente del curso con los siguientes formatos debidamente requisitado. -Control de participantes ICA0-009-005 -Evaluación instructor/capacitación/ formación ICA0-009-006 -Lista de participantes ICA0-009-010 -Programa Académico y contenido temático, con carta descriptiva.
Norma o Especificación Técnica que debe cumplir la capacitación y/o con las que debe contar el proveedor:	La capacitación deberá cumplir con lo establecido en la **NOM-005STPS-1998**
Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse a la capacitación y/o con las que debe contar el proveedor:	El personal encargado de la impartición del presente curso deberá de acreditar contar con los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes para llevar a cabo la capacitación de manejo de sustancias químicas peligrosas con base en la **NOM-005STPS-1998** presentando una certificación de competencias laborales, emitida por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (**CONOCER**) en impartición del presente curso; o bien, mediante constancias, certificados, diplomas, constancias de competencias o de habilidades laborales (**DC-3**) donde se señale la formación en la impartición de cursos antes mencionado(capacitador/a, facilitador/a, instructor/a).

PARTIDA NUMERO 8.- GUARDAVIDAS PROFESIONAL / RCP Y DEA

CLAVE CUCOP	33400001 SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS.
Nombre del Curso:	GUARDAVIDAS PROFESIONAL / RCP Y DEA
Objetivo del Curso:	Mantener vigentes los conocimientos, habilidades y aptitudes para el desempeño de guardavidas.
Temática detallada que deberá incluir la capacitación:	*** Prevención de contagios de la COVID – 19** ***Reanimación Cardiopulmonar** ***Toma de signos vitales, (pulso, respiración, oximetría, temperatura, Tensión Arterial)** ***Primeros Auxilios Básicos** ***Obstrucción de la vía respiratoria** ***Salvamentos (entradas, inmersiones, técnicas de arrastre, técnicas de sujeción, flotabilidad,** rompimiento **y empleo de equipo de salvamento).**
Modalidad de Capacitación:	Presencial
Total de Participantes:	02 participantes
Número de horas de Capacitación:	24 hrs.
Fecha de Inicio:	**La fecha de inicio de la capacitación se determinará previo acuerdo con el** área requirente, una vez emitido **el fallo y considerando el "Calendario de Impartición de cursos de** Capacitación Externa 2024" (adjunto); siendo la fecha límite el mes de Noviembre 2024 para concluir el servicio.
Fecha de Término:	La fecha de término de la capacitación se determinará previo acuerdo con el área requirente, una vez emitido el fallo y considerando el "Calendario de Impartición de cursos de Capacitación Externa 2024" (adjunto); siendo la fecha límite el mes de Noviembre 2024 para concluir el servicio.
Lugar de la Capacitación:	**Centro de Seguridad Social Pachuca. SEP No. 104, Rancho la Estrella,** Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo.

ANEXO (3)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Gabriela Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

Requerimientos al Proveedor:	*Manual digital para el participante, *Maniquí individual de RCP, *Maniquí acuático *Equipo de primeros auxilios *Equipo de rescate para las prácticas *Material audiovisual *Asesoría permanente *Expedir constancia de capacitación y certificación de guardavidas, con registro de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. * Las constancias deberán ser entregadas a más tardar 5 días hábiles después del término del curso. **Propuesta de alimentos para los participantes.** Suministro de alimentos, para los participantes en modalidad de desayuno tipo turista y barra de café con galletas durante la capacitación por evento, dicho servicio incluirá lo siguiente: *Sándwich o chapata o croissant relleno de jamón de pavo con queso manchego, *Aderezos, jitomate, cebolla y picante – 1 pieza por participante. *Fruta de temporada manzana o pera o durazno – 1 pieza por participante. *JUGO EN BOTELLA DIFERENTES SABORES DE 500ML – 1 PIEZA POR PARTICIPANTE. *Café de cafetera a libre demanda para el número de participantes por día y evento. *Galletas 2 cajas 1kg c/u, marca Gamesa, Gaby y/o Quaker. • *Agua embotellada de 500ml – 1 pieza por participante marca, Bonafont, Epura y/o Ciel.
Norma o Especificación Técnica que debe cumplir la capacitación y/o con las que debe contar el proveedor:	La Capacitación: **Norma para el Otorgamiento de los Servicios de Prestaciones Sociales Institucionales** **Numeral:** **7.9.2.9 El director, encargado o administrador de la unidad operativa, supervisará que el guardavidas renueve cuando menos cada 2 años su licencia o credencial de salvamento, expedida por alguna instancia facultada para emitir la certificación correspondiente. Así mismo, conforme a la normatividad establecida, tramitará el pago de los cursos de actualización para la renovación de la misma.** **APÉNDICE B** **Reglamento para la seguridad de las instalaciones acuáticas IMSS 3000-022-025** **Artículo 10.- El personal guardavidas que preste sus servicios en las instalaciones acuáticas del IMSS, deberá contar con la capacitación y certificación (incluyendo evaluación) para el desempeño de su labor, debiendo obtener dicha certificación por la instancia autorizada.** **II.- Curso de rescate acuático con una duración mínima de 20 horas, en donde se incluye técnicas de salvamento (entradas, inmersiones, técnicas de arrastre, técnicas de sujeción, flotabilidad, rompimiento y empleo de equipo de salvamento), primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar.** **El Proveedor:** **Registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.**
Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse a la capacitación y/o con las que debe contar el proveedor:	Expedir constancia de capacitación y certificación de guardavidas, con registro de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.2 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Norma Gabriela Hernández Zúñiga
Titular del Área Consultiva

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108, 113 Fracción III y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a número de proveedor IMSS de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN INTEGRAL CORPORATIVA

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-206-2024

PLAN DE TRABAJO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-206-2024

PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: **COLEGIO INTERAMERICANO DE COMPUTACION S.C.**	**Correo Electrónico: cic_sc@live.com.mx**	Fecha de elaboración	**30**	**9**	**2024**
R. F. C: **CIC050127IF0**	**Teléfono: 7711702499 Cel.: 5513075398**				
NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: [redacted]	**Domicilio: 1era. Privada de Níquel No. 926 Col. Colinas de Plata, mineral de la Reforma, Hidalgo, C.P. 42186**	Fecha de vigencia de la cotización	**31**	**12**	**2024**

LOS SERVICIOS PROPUESTOS SE APEGAN A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA POR EL IMSS EN EL ANEXO 1

ESTRATIFICACIÓN: MICRO(X) PEQUEÑA ( ) **MEDIANA ( ) GRANDE ( )**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DEL SERVICIO (NOMBRE DEL CURSO)	HORAS	GRUPOS	No. DE PARTICIPANTES	SEDE	FECHA DE REALIZACIÓN	HORARIO DE IMPARTICIÓN	ALIMENTOS
3	**ASPECTOS ELEMENTALES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**	32	2 grupos de 16 horas en 2 dias de 8 horas	58	**Aula OOAD IMSS en Hidalgo**, ubicada en Boulevard Luis Donaldo Colosio no. 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Pachuca de Soto Hidalgo.	25/11/2024 al 26/111/021	08:00 a 18:00 horas	
4	**ACCIÓN EN EMERGENCIAS CON SUSTANCIAS QUÍMICO PELIGROSAS**	8		23	Campo de prácticas certificado LA POSTA CENTRO DE CAPACITACION: Dirección: Lote 14 Granjas Agrícolas	01/12/2024	08:00 a 18:00 horas	**NO**

Colegio Interamericano de Computación S.C.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número.

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni de los resultados de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Norma Gisela Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

					Militares, Tepojaco, Tizayuca Hidalgo C.P. 43824			
8	GUARDAVIDAS PROFESIONAL / RCP Y DEA	24	3 DIAS 1 GRUPO	2	Centro de Seguridad Social Pachuca. SEP No. 104, Rancho la Estrella, Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo.	13, 14 y 15 de diciembre 2024	08:00 a 18:00 horas	

APÉNDICE NO. 1 (UNO)
RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO OFERTADO

LICITANTE: COLEGIO INTERAMERICANO DE COMPUTACIÓN, S. C.					OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024			
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-206-2024								
PARTIDA: 3,4 Y 8					FECHA: AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024			
PARTIDA	(NOMBRE DEL CURSO)	NOMBRE INSTRUCTOR	PARTIDAS QUE ATENDERÁ	TÍTULO PROFESIONAL	AÑOS DE EXPERIENCIA	NO. DE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN LOS 2 ÚLTIMOS AÑOS	CURRÍCULO	REGISTRO STPS
3	ASPECTOS ELEMENTALES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.	[redacted]	3	MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DOCTOR EN DERECHO	11	5	SE ADJUNTA CURRICULUMS A ESTA PROPUESTA	[redacted]
			3	DOCTORA EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS LÍNEA DE INVESTIGACIÓN EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO	10	5		
4	ACCIÓN EN EMERGENCIAS CON SUSTANCIAS QUÍMICO PELIGROSAS		4	CURSANDO LA LICENCIATURA EN PROTECCIÓN CIVIL	10	5		
8	GUARDAVIDAS PROFESIONAL / RCP Y DEA		8	PROFESOR/ENTRENADOR DE NATACIÓN	10	5		

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108, 113 Fracción III y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a datos de personas físicas que laboran con la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

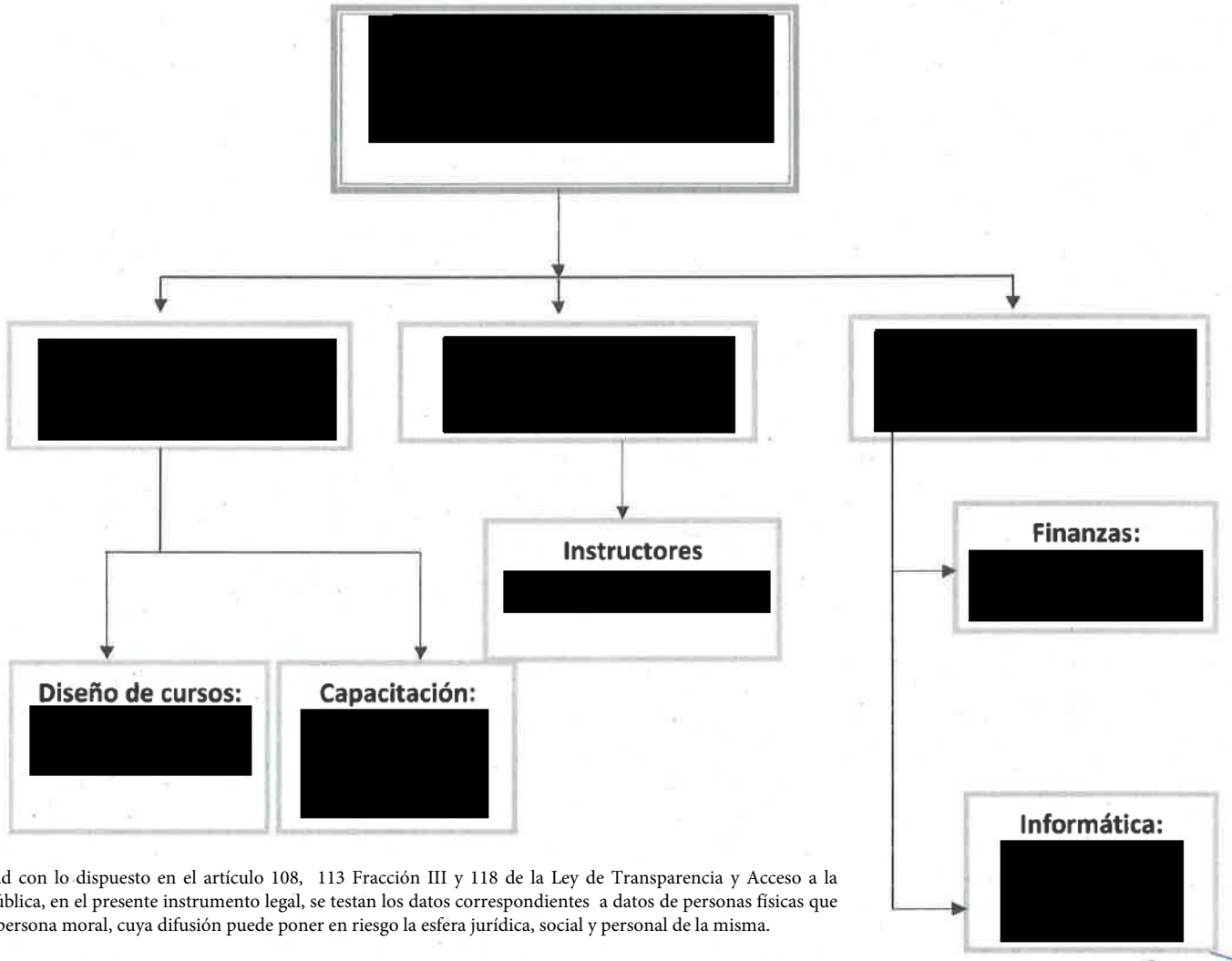
OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Graciela Hernández Zúñiga
Titular del Puesto, Consultivo

ORGANIGRAMA



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108, 113 Fracción III y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a datos de personas físicas que laboran con la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Nota: se anexa a esta propuesta los currículos de los docentes que impartirán los cursos.

En espera de lograr satisfacer sus requerimientos de capacitación quedo atento a sus comentarios con la intención de poder concretar el proceso de contratación de la LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-206-2024., quedo de usted.

ATENTAMENTE
EL LICITANTE COLEGIO INTERAMERICANO DE COMPUTACION S.C.
SR. JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ TÉLLEZ
REPRESENTANTE LEGAL.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL HIDALGO IMSS ANEXO (C) DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Nuria Gisella Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

NÚMERO 11 (ONCE)
RELACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO Y HERRAMIENTAS A UTILIZAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

MATERIAL DIDACTICO		PARTIDAS 3,4,8,
NO.	CARACTERÍSTICAS	USO O APLICACIÓN QUE SE DARÁ EN EL SERVICIO
1	CUADERNILLO DE TRABAJO	MATERIAL APOYO EN CLASE Y CONTROL DEL GRUPO
2	LISTA DE ASISTENCIA	
3	CONTROL DE PARTICIPANTES ANEXO 14	
4	ETIQUETAS ADHESIVAS	
5	EVALUACIÓN CURSO E INSTRUCTOR	
6	BITÁCORA	
7	CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE POR LO MENOS EL 80% DE ASISTENCIA	
8	PLUMAS PARA CADA PARTICIPANTE, MARCADORES PIZARRÓN	
9	HOJAS BLANCAS	
HERRAMIENTAS **PARA DESARROLLO CURSO TEÓRICO**		PARTIDAS 3,4,8,
NO.	CARACTERÍSTICAS	USO O APLICACIÓN QUE SE DARÁ EN EL SERVICIO
1	CAMARA DIGITAL	EVIDENCIAS
2	IPAD	TRANSMITIR INFORMACION, EVIDENCIAS
3	PINTARRON	EXPOSICION
4	LAPTOP	PROYECCION DE CURSO
5	VIDEOPROYECTOR	PROYECCION DE CURSO
6	APUNTADOR	ENFASIS DE TEXTO
7	TERMOMETRO DIGITAL	TOMA DE TEMPERATURA
8	TAPETE SANITIZANTE	DESINFECCION DE CALZADO
9	GARRAFON DE AGUA	HIDRATANTE
10	ARTICULOS DESECHABLES	ALIMENTOS
11	CUBREBOCAS	SEGURIRDASD PERSONAL
HERRAMIENTAS PARA DESARROLLO DE CURSO PRÁCTICO		PARTIDA 8
NO.	CARACTERÍSTICAS	USO O APLICACIÓN QUE SE DARÁ EN EL SERVICIO
1	MANIQUÍ INDIVIDUAL DE RCP	MATERIAL Y EQUIPO PARA PRÁCTICAS CONFORME EL AVANCE EN EL TEMARIO LO REQUIERA
2	MANIQUÍ ACUÁTICO.	
3	EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS	
4	EQUIPO DE RESCATE	
HERRAMIENTAS PARA DESARROLLO DE CURSO PRÁCTICO		PARTIDA 4

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número.

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Jesús Gabriela Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

NO.	CARACTERÍSTICAS	USO O APLICACIÓN QUE SE DARÁ EN EL SERVICIO
1	MATERIALES DE PRIMEROS AUXILIOS	MATERIAL Y EQUIPO PARA PRÁCTICAS CONFORME EL AVANCE EN EL TEMARIO LO REQUIERA
2	CAMILLA	
3	MANIQUÍES	
4	SIMULADOR DE SANGRE	
5	BOTIQUÍN	
6	MÁQUINA DE HUMO	
7	EXTINTORES CARGADOS	
8	GASOLINA Y DIÉSEL	
HERRAMIENTAS PARA DESARROLLO DE CURSO PRÁCTICO		**PARTIDA 4**
NO.	**CARACTERÍSTICAS**	**USO O APLICACIÓN QUE SE DARÁ EN EL SERVICIO**
1	MATERIALES DE PRIMERÓS AUXILIOS	**MATERIALES E INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y TRABAJO PRACTICO EN CLASE**
2	CAMILLA	
3	MANIQUÍES	
4	SIMULADOR DE SANGRE	
5	BOTIQUÍN	
6	MÁQUINA DE HUMO	
7	EXTINTORES CARGADOS	
8	GASOLINA, DIÉSEL, ALCOHOL , SOLVENTES	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DOAH HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número.

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin entrar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Norma Gisela Hernández Téllez
Titular del Depto. Consultivo

INSTALACIONES

Pachuca de Soto, Hidalgo a 15 de noviembre de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR017-N-206-2024

Yo, Julio César Rodríguez Téllez, en mi carácter de ***Representante Legal*** de la empresa **COLEGIO INTERAMERICANO DE COMPUTACIÓN S.C.**, legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número ***10,660***, de fecha ***27*** de ***enero*** de ***2005***, otorgada ante la fe del licenciado **Edmundo Saldívar Mendoza**; empresa de Nacionalidad Mexicana, con clave de Registro Federal de Contribuyentes **CIC050127IF0**, para efectos de presentar proposición y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-206-2024, SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.,** DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que la dirección donde se llevaran a cabo los servicios de capacitación por parte de mi representada se encuentra en:

Campo de prácticas certificado **LA POSTA CENTRO DE CAPACITACION**: Dirección: Lote 14 Granjas Agricolas Militares, Tepojaco, Tizayuca Hidalgo C.P. 43824.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL HIDALGO IMSS ANEXO (S) OFICINA DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
BIENESTAR Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los **aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron** procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Karen Gabriela Hernández Zúñiga
Titular del Departamento Consultivo













IMSS
ANEXO (S)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Gricelda Hernández Zúñiga
Titular del Área Consultiva

CAPACIDAD DE EQUIPAMIENTO

Pachuca de Soto, Hidalgo a 15 de noviembre de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR017-N-206-2024

Yo, Julio César Rodríguez Téllez, en mi carácter de ***Representante Legal*** de la empresa **COLEGIO INTERAMERICANO DE COMPUTACIÓN S.C.**, legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número ***10,660***, de fecha ***27*** de ***enero*** de ***2005***, otorgada ante la fe del licenciado **Edmundo Saldívar Mendoza**; empresa de Nacionalidad Mexicana, con clave de Registro Federal de Contribuyentes **CIC050127IF0**, para efectos de presentar proposición y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR017-N-206-2024, SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024., DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A NOMBRE DE MI REPRESENTADA LO SIGUIENTE:**

MATERIAL DIDACTICO		PARTIDAS 3,4,8
NO.	CARACTERÍSTICAS	USO O APLICACIÓN QUE SE DARÁ EN EL SERVICIO
1	CUADERNILLO DE TRABAJO	MATERIAL APOYO EN CLASE Y CONTROL DEL GRUPO
2	LISTA DE ASISTENCIA	
3	CONTROL DE PARTICIPANTES ANEXO 14	
4	ETIQUETAS ADHESIVAS	
5	EVALUACIÓN CURSO E INSTRUCTOR	
6	BITÁCORA	
7	CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE POR LO MENOS EL 80% DE ASISTENCIA	
8	PLUMAS PARA CADA PARTICIPANTE, MARCADORES PIZARRÓN	
9	HOJAS BLANCAS	
HERRAMIENTAS PARA DESARROLLO CURSO TEÓRICO		**PARTIDAS 3,4,8**
NO.	**CARACTERÍSTICAS**	**USO O APLICACIÓN QUE SE DARÁ EN EL SERVICIO**
1	CAMARA DIGITAL	EVIDENCIAS
2	IPAD	TRANSMITIR INFORMACION, EVIDENCIAS
3	PINTARRON	EXPOSICION
4	LAPTOP	PROYECCION DE CURSO
5	VIDEOPROYECTOR	PROYECCION DE CURSO
6	APUNTADOR	ENFASIS DE TEXTO
7	TERMOMETRO DIGITAL	TOMA DE TEMPERATURA
8	TAPETE SANITIZANTE	DESINFECCION DE CALZADO

ANEXO (C)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Seguridad y Solidaridad Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Nancy Gricelda Hernández Zúñiga
Titular del Departamento Consultivo

9	GARRAFON DE AGUA	HIDRATANTE
10	ARTICULOS DESECHABLES	ALIMENTOS
11	CUBREBOCAS	SEGURIRDASD PERSONAL
HERRAMIENTAS PARA DESARROLLO DE CURSO PRÁCTICO		**PARTIDA 8**
NO.	**CARACTERÍSTICAS**	**USO O APLICACIÓN QUE SE DARÁ EN EL SERVICIO**
1	MANIQUÍ INDIVIDUAL DE RCP	MATERIAL Y EQUIPO PARA PRÁCTICAS CONFORME EL AVANCE EN EL TEMARIO LO REQUIERA
2	MANIQUÍ ACUÁTICO.	
3	EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS	
4	EQUIPO DE RESCATE	
HERRAMIENTAS PARA DESARROLLO DE CURSO PRÁCTICO		**PARTIDA 4**
NO.	**CARACTERÍSTICAS**	**USO O APLICACIÓN QUE SE DARÁ EN EL SERVICIO**
1	MATERIALES DE PRIMEROS AUXILIOS	MATERIAL Y EQUIPO PARA PRÁCTICAS CONFORME EL AVANCE EN EL TEMARIO LO REQUIERA
2	CAMILLA	
3	MANIQUÍES	
4	SIMULADOR DE SANGRE	
5	BOTIQUÍN	
6	MÁQUINA DE HUMO	
7	EXTINTORES CARGADOS	
8	GASOLINA Y DIÉSEL	
HERRAMIENTAS PARA DESARROLLO DE CURSO PRÁCTICO		**PARTIDA 4**
NO.	**CARACTERÍSTICAS**	**USO O APLICACIÓN QUE SE DARÁ EN EL SERVICIO**
1	MATERIALES DE PRIMEROS AUXILIOS	**MATERIALES E INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y TRABAJO PRACTICO EN CLASE**
2	CAMILLA	
3	MANIQUÍES	
4	SIMULADOR DE SANGRE	
5	BOTIQUÍN	
6	MÁQUINA DE HUMO	
	EXTINTORES CARGADOS	
8	GASOLINA, DIÉSEL, ALCOHOL , SOLVENTES	

A T E N T A M E N T E

EL LICITANTE COLEGIO INTERAMERICANO DE COMPUTACION S.C.

SR. JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ TÉLLEZ

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS
ANEXO (3)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento **fueron revisados** por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 3, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Gisela Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108, 113 Fracción III y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a datos de personas físicas que laboran con la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN INTEGRAL CORPORATIVA

CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS

Pachuca de Soto, Hidalgo a 15 de noviembre de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR017-N-206-2024

Yo, Julio César Rodríguez Téllez, en mi carácter de ***Representante Legal*** de la empresa **COLEGIO INTERAMERICANO DE COMPUTACIÓN S.C.**, legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número ***10,660***, de fecha ***27*** de ***enero*** de ***2005***, otorgada ante la fe del licenciado **Edmundo Saldívar Mendoza**; empresa de Nacionalidad Mexicana, con clave de Registro Federal de Contribuyentes **CIC050127IF0**, para efectos de presentar proposición y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR017-N-206-2024, SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024., DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A NOMBRE DE MI REPRESENTADA LO SIGUIENTE:**

LICITANTE: COLEGIO INTERAMERICANO DE COMPUTACIÓN, S. C.					**OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024**			
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-101-2023								
PARTIDA: 3,4 Y 8					**FECHA: AL 31 DE NOVIEMBRE DEL 2024**			
PARTIDA	**(NOMBRE DEL CURSO)**	**NOMBRE INSTRUCTOR**	**PARTIDAS QUE ATENDERÁ**	**TÍTULO PROFESIONAL**	**AÑOS DE EXPERIENCIA**	**NO. DE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN LOS 2 ÚLTIMOS AÑOS**	**CURRÍCULO**	**REGISTRO STPS**
3	ASPECTOS ELEMENTALES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.	[redacted]	3	MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DOCTOR EN DERECHO	11	5	Se adjunta a esta planeación	[redacted]
			3	DOCTORA EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS LÍNEA DE INVESTIGACIÓN EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO	10	5		
4	ACCIÓN EN EMERGENCIAS CON SUSTANCIAS QUÍMICO PELIGROSAS		4	CURSANDO LA LICENCIATURA EN PROTECCIÓN CIVIL.	10	5		
8	GUARDAVIDAS PROFESIONAL / RCP Y DEA		8	PROFESOR/ENTRENADOR DE NATACIÓN	10	5		

Colegio Interamericano de Computación S.C.

RFC: CIC050127IF0
Domicilio: Lerv. Privada de Miguel No. 423, Colonia Real Minera de la Asunción, Hidalgo. Tel 01771 1902 888 Cel. 55 13079308
cic_sc@live.com.mx
Empresa 100% Mexicana

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número.

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Gabriela Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

METODOLOGÍA

Pachuca de Soto, Hidalgo a 15 de noviembre de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR017-N-2066-2024

Yo, Julio César Rodríguez Téllez, en mi carácter de ***Representante Legal*** de la empresa **COLEGIO INTERAMERICANO DE COMPUTACIÓN S.C.**, legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número ***10,660***, de fecha ***27*** de ***enero*** de ***2005***, otorgada ante la fe del licenciado **Edmundo Saldívar Mendoza**; empresa de Nacionalidad Mexicana, con clave de Registro Federal de Contribuyentes **CIC050127IF0**, para efectos de presentar proposición y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR017-N-206-2024, SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.**, ***declaro bajo protesta de decir verdad que el colegio se basara en un método de enseñanza aprendizaje meramente practico a un 70 % para cada una de las partidas las cuales tiene la intención de impartir, también nos basaremos en la siguiente lamina.***



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD HIDALGO
IMSS
ANEXO
OFICINA DE CONTRATO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin pronunciar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Gisela Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

Nos basaremos en el principal valor, que es la CALIDAD, con un Aprendizaje basado en competencias que al final nos llevara a la satisfacción de conocimiento de cada uno de los participantes.

También trabajaremos con nuestras planeaciones de clase (Carta descriptiva)

Durante la planeación de clase se llevará a cabo:

1. Diagnostico Inicial para conocer el grado de conocimientos que tienen los participantes
2. Listado de asistencia con el cual mediremos la constancia y participación de los integrantes del grupo.
3. Se llenará la bitácora de actividades donde aremos constar las actividades y desarrollo de la temática implementada en el anexo 1
4. Se entregará un manual para seguimiento de clase
5. Los cursos de desarrollaran con un 70% de practica y un 30% de teoría.
6. Al finalizar aplicares un examen final para medir los conocimientos adquiridos durante la capacitación.
7. Se les hará entrega a los participantes de su constancia de acreditamiento

Adjunto la planeación de cada curso, así como los materiales que se ocupan para las practica.

A T E N T A M E N T E
EL LICITANTE COLEGIO INTERAMERICANO DE COMPUTACION S.C.

SR. JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ TÉLLEZ
REPRESENTANTE LEGAL.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

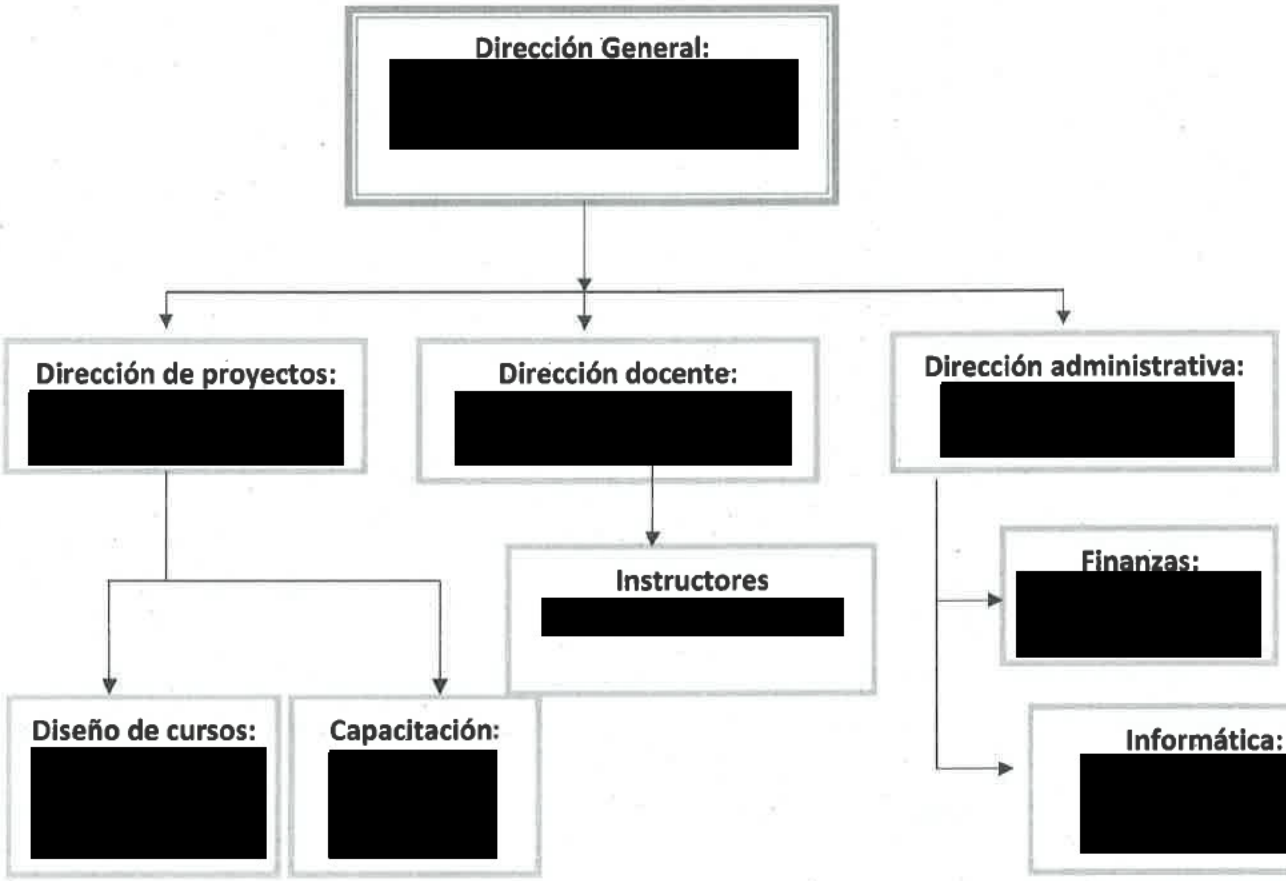
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Nancy Gricelda Hernández Zúñiga
Jefa del Departamento Consultivo

HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL COLEGIO CUENTA CON LA SIGUIENTE ESTRUCTURA ORGÁNICA.

ORGANIGRAMA



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108, 113 Fracción III y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a datos de personas físicas que laboran con la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

IMSS
ANEXO (S)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Noemi Gricelda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

ACCIÓN EN EMERGENCIAS CON SUSTANCIAS QUÍMICO PELIGROSAS

PARTIDA 4

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN HIDALGO
IMSS
ANEXO (3)
OFICINA DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

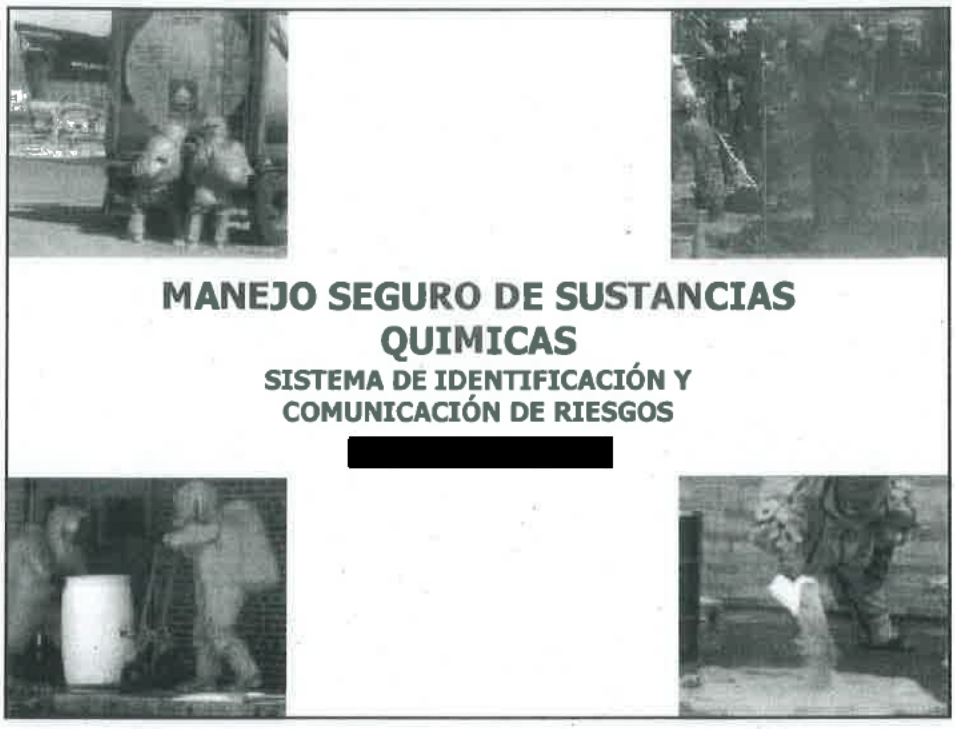
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Nayra Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108, 113 Fracción III y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a datos de personas físicas que laboran con la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS
ANEXO (3)
OFICINA DE CONTROL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
BIENESTAR

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

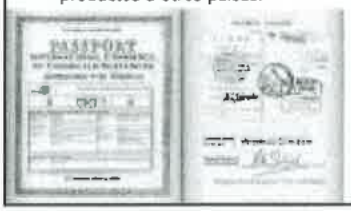
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, al se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Nayeli Gisela Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

Reglamentación en el intercambio comercial de México con el Mundo.

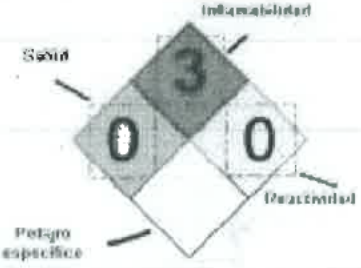
- Recientemente se han verificado cambios importantes en materia de normatividad, en México y el resto del mundo.
- La regulación en materia de importación, exportación, transporte, seguridad, salud, información etc. de los productos químicos ha cambiado vertiginosamente, tanto en nuestro país como en el ámbito internacional.
- Por ello es importante mantener al día la información sobre Legislación, Manejo de accidentes, Primeros Auxilios, Pictogramas en el área de trabajo, Etiquetas, Hojas de Seguridad, (NOM-114-STPS-99), Emergencia, Salud y Transporte; así como Reportes de Impacto Ambiental y Residuos Peligrosos.
- Estos mismos formatos son requeridos en diferentes idiomas, cuando usted envía sus productos a otros países.



- Si se envían productos con la información errónea, perderá mucho dinero ya que le serán devueltos, o en el mejor de los casos, se demorará en entregarlos, hasta que tenga la información que requiere para exportar.
- La mayoría de las compañías requieren de la asistencia de mucho y muy variado personal para manejar desde la reglamentación, hasta la impresión de formatos, etiquetas y Pictogramas para el área de trabajo, incrementando substancialmente esta labor si su compañía exporta, ya que debe cubrir la reglamentación VIGENTE del país de destino, EN SU IDIOMA.
- En el marco de los tratados de libre comercio entre México y países del primer mundo como Canadá, Estados Unidos, La Comunidad Económica Europea y países latinoamericanos como Chile, resulta indispensable para el industrial que requiere ampliar su mercado hacia estos países, el evitar los altos costos de la falta de información en los procesos de exportación e importación.

Importancia de los pictogramas en la comunicación de riesgos.

- Uno de los principales problemas a los que se enfrentan las reglamentaciones vigentes en materia de seguridad y prevención de accidentes, es el de la comunicación efectiva de los riesgos a los que se exponen los trabajadores y las instalaciones, por el manejo de sustancias químicas.
- Para tal efecto diferentes organismos reconocidos en el ámbito internacional, se han dado a la tarea de estandarizar el uso de pictogramas para poder identificar un riesgo.
- Un claro ejemplo de esto son los sistemas de identificación, como los empleados por NFPA y HMIS,
- El sistema consiste en asignar colores y números, y dar una "clasificación" a un producto, manejando una escala del 0 al 4, dependiendo del grado de su peligrosidad.



- Por ejemplo, Una barra (en el sistema HMIS), con color rojo, asociado a un número, indicará el índice de inflamabilidad del producto. Asimismo, un cuadro dentro del rombo de NFPA, con color rojo, indicará de igual forma, el índice de inflamabilidad.
- Aún y cuando en ambos sistemas el mismo color "informa" el mismo concepto, cada uno de los sistemas puede tener valores diferentes, con lo que hay que tener cuidado al interpretarlo.
- De esta forma se puede identificar primeramente un color, asociar un "valor de peligrosidad" y agrupar los principales indicadores (fuego, salud, reactividad y peligros especiales), todo de un solo golpe de vista.
- Esto gracias a que se utiliza uno de los más completos sentidos de percepción, la vista. Sin embargo al leer información, también usamos ese sentido.
- La diferencia básica es que aún siendo percibidos por el mismo sentido, la codificación del lenguaje pictográfico, es más sencilla sobre el lenguaje escrito, ya que este último utiliza reglas y composiciones más complejas que las primeras.

Salud	0
[illegible]	[illegible]
Reactividad	0
Protección personal	1

IMSS
ANEXO (S)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 3. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número.

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

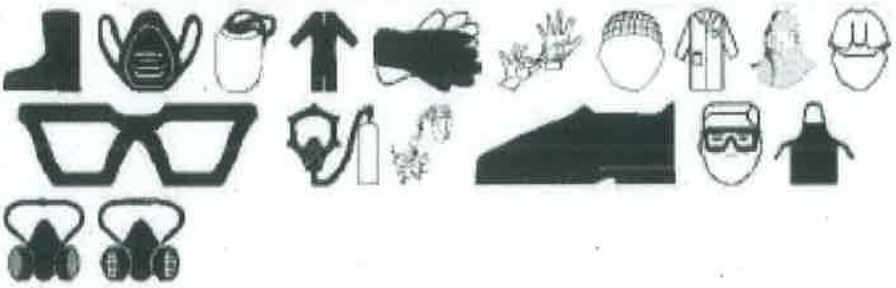
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

Importancia de los pictogramas en la comunicación de riesgos.

- Por tanto el manejo de este lenguaje, resulta importante en un área de trabajo ya que el trabajador no tendrá que recurrir a la "lectura" de algún material engorroso, para poder identificar un riesgo o saber el tipo de ropa y precauciones que debe tomar al manejar un determinado material.
- Esto lejos de ser gravoso para la industria, puede reflejarse en disminución en accidentes y pérdida por mal manejo de materiales.
- Recordemos pues que el pictograma fue de hecho nuestro primer lenguaje, por lo que genéticamente todos estamos de alguna forma predeterminados a entenderlo y asimilarlo en contraposición al lenguaje escrito, el cual no necesariamente podemos manejar como universal, ya que además de las múltiples estructuras que maneja, hay que añadirle el problema del idioma, en donde las reglas cambian y son más difíciles de comprender.



Comunicación de riesgos

I. **INTRODUCCION.**

Se ha estimado que más de 32 millones de trabajadores están expuestos a 650,000 productos químicos peligrosos en más de 3 millones de lugares de trabajo.

La meta básica de un programa de Comunicación de Riesgos, es asegurarse que todos los empleados y los patrones conozcan acerca de los peligros en el trabajo y cómo protegerse de los mismos; esto ayudará a reducir la incidencia de daños y enfermedades por los productos químicos.

Todos los trabajadores que manejan sustancias químicas en sus lugares de trabajo deben preparar e implementar un Programa escrito de Comunicación de Riesgos y deben asegurarse que todos los recipientes y contenedores están etiquetados. Es indispensables que los empleados conozcan las hojas de datos seguridad de los materiales y que tengan acceso a ellas y contar con un Programa efectivo de entrenamiento, enfocado a los peligrosos potenciales del trabajo.

La evaluación de los peligros químicos involucran un número de conceptos técnicos y es un proceso que requiere el juicio profesional o expertos con experiencia.

Es por eso, que la Comunicación de los Riesgos debe ser diseñado para que los empleados, lo entiendan y apliquen de una manera sencilla y expedita.

El Programa cubre riesgos físicos (tales como inflamabilidad) y riesgos a la salud (como irritación, daños a los pulmones y cáncer).

La mayoría de los químicos utilizados en el lugar de trabajo tienen algún riesgo potencial, por lo que es necesario conocer el programa de Comunicación de Riesgos, por todos los empleados.

El propósito central es conocer y dar a conocer a quien maneja este tipo de productos, las características de riesgos, químicos, físicos y toxicológicos.

Los proveedores de productos químicos y distribuidores de químicos peligrosos, deben proveer etiquetas apropiadas y las hojas de seguridad de los materiales químicos para todos los empleados a los que envían sus químicos.

El Sistema de Identificación de riesgos por sustancias químicas se complementa de una señal de seguridad, en la que la información sobre los tipos y grados de riesgo y el equipo de protección personal pueden ser identificados de una manera sencilla por todo el personal del centro de trabajo, que maneje sustancias químicas.



IMSS
ANEXO (G)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y BIENESTAR PARA TODOS

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los **aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.**

X

Lic. Norma Gisela Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

2.1 Qué es la identificación y Comunicación de Riesgos?

- Se ha desarrollado un sistema para la identificación y comunicación de riesgos por sustancias químicas en los centros de trabajo, como una solución a los problemas de riesgo de trabajo por esas sustancias.
- Este sistema ha sido diseñado para llenar la necesidad de una comunicación efectiva y proporcionar información del uso seguro de sustancias químicas por los trabajadores, a través de la capacitación de los elementos que componen el sistema.
- El sistema para la identificación de riesgos por sustancias químicas se complementa de una señal de seguridad, en que la información sobre los tipos y grados de riesgo y el equipo de protección personal pueden ser identificados de una manera sencilla por todo el personal del centro laboral que esté involucrado con el uso y manejo de dichas sustancias, así como también de una hoja de datos de seguridad que permite conocer más la sustancia.

2.2 ¿Cuál es su aplicación?

- Se debe aplicar en todos los lugares donde los trabajadores estén expuestos a peligros químicos y en donde debe de existir un programa escrito que describa cómo se debe emplear éste documento.

2.3 ¿ Cuáles son sus ventajas?

- El conocimiento adquirido de éste documento, ayudará a los empleados a tener lugares más seguros en los centros de trabajo.
- Cuando los empleados tienen información acerca de los químicos que están usando, pueden reducir las exposiciones, sustituirlos por materiales menos peligrosos y establecer prácticas de trabajo apropiadas.
- Estos esfuerzos le ayudarán a prevenir las ocurrencias de enfermedades o daños relacionados por los químicos.

2.4 ¿ A quién va dirigido?

- Cada empleado que esté "expuesto" a químicos peligrosos debe ser informado y entrenado antes de iniciar el trabajo para manejar químicos peligrosos. "**Expuesto**" bajo las reglas significa que un empleado está sujeto a un peligro químico en el curso de su trabajo por varias vías de entrada (inhalación, ingestión, contacto con la piel o absorción), todos incluyen exposición potencial.
- Si hay sólo pocos químicos en el lugar de trabajo, entonces tal vez usted quiera discutir cada uno individualmente., pero cuando hay un gran número de compuestos químicos, ó los químicos cambien frecuentemente, usted debe recibir entrenamiento basado en las categorías de riesgo (líquidos inflamables, materiales corrosivos, carcinógenos, etc..).

7

NOM-026-STPS-1998.-

MANEJO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES EN GENERAL, MATERIALES Y SUSTANCIAS QUIMICAS PELIGROSAS

COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD E HIGIENE E IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR FLUIDOS CONDUCIDOS EN TUBERÍAS.	• COMO RESULTADO DEL PROGRAMA DE REVISIÓN DE LA NORMATIVIDAD Y EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE DESREGULACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, POR SU AFINIDAD SE CONJUNTARON DISPOSICIONES DE LAS NORMAS: 0027 SEÑALES Y AVISOS DE SEGURIDAD Y 0028 SEGURIDAD-CÓDIGO DE COLORES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR FLUIDOS CONDUCIDOS EN TUBERÍAS. • CON EL PROPÓSITO DE FACILITAR LA APLICACIÓN PARA SU CUMPLIMIENTO EN BENEFICIO DE TRABAJADORES Y PATRONES.

REGLAMENTO FEDERAL DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 1997)

9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
BIENESTAR

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número.

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

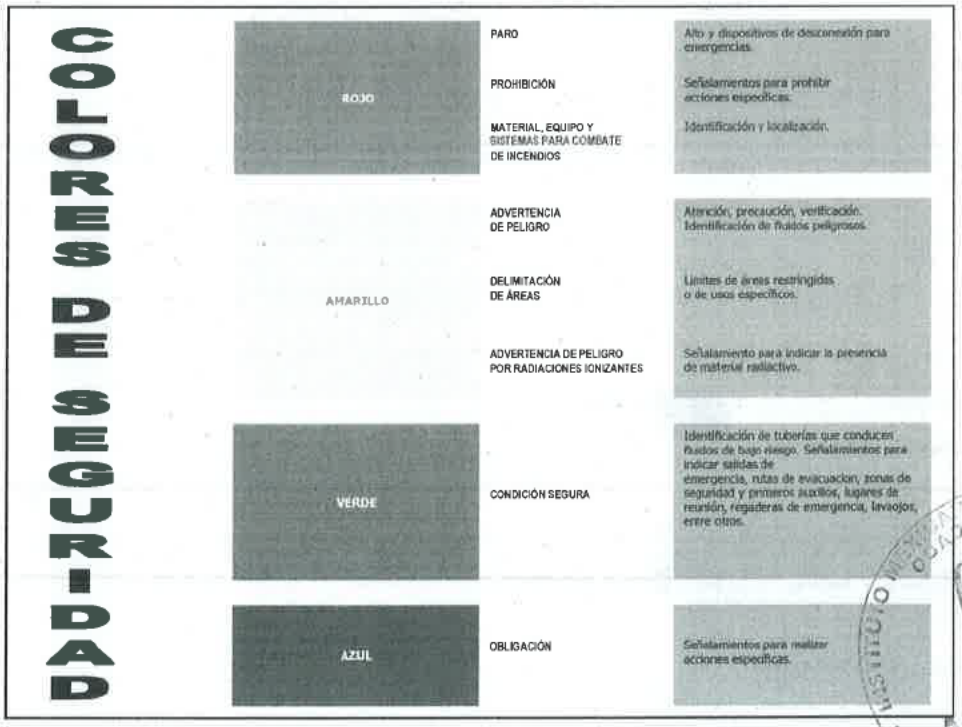
La revisión jurídica se efectuó sin empuzcar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Norma Griselda Hernández Viñas
Titular del Depto. Consultivo

TABLA 1 COLORES DE SEGURIDAD, SU SIGNIFICADO E INDICACIONES Y PRECISIONES

COLOR DE SEGURIDAD	SIGNIFICADO	INDICACIONES Y PRECISIONES
ROJO	PARO	Alto y dispositivos de desconexión para emergencias.
	PROHIBICION	Señalamientos para prohibir acciones específicas.
	MATERIAL, EQUIPO Y SISTEMAS PARA COMBATE DE INCENDIOS	Identificación y localización.
AMARILLO	ADVERTENCIA DE PELIGRO	Atención, precaución, verificación. Identificación de fluidos peligrosos.
	DELIMITACION DE AREAS	Límites de áreas restringidas o de usos específicos.
	ADVERTENCIA DE PELIGRO POR RADIACIONES IONIZANTES	Señalamiento para indicar la presencia de material radiactivo.
VERDE	CONDICION SEGURA	Identificación de tuberías que conducen fluidos de bajo riesgo. Señalamientos para indicar salidas de emergencia, rutas de evacuación, zonas de seguridad y primeros auxilios, lugares de reunión, regaderas de emergencia, lavaojos, entre otros.
AZUL	OBLIGACION	Señalamientos para realizar acciones específicas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS
ANEXO (3)
OFICINA DE CONTRATACIÓN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

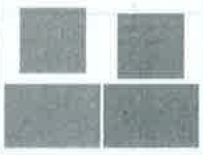
X

Lic. Juan Gabriel Hernández Zúñiga
Jefe del Depto. Consultivo

TABLA 2 SELECCION DE COLORES CONTRASTANTES

COLOR DE SEGURIDAD	COLOR CONTRASTANTE
ROJO	BLANCO
AMARILLO	NEGRO
AMARILLO	MAGENTA*
VERDE	BLANCO
AZUL	BLANCO

*** Nota:** El magenta debe ser el color contrastante del amarillo de seguridad, únicamente en el caso de la señal utilizada para indicar la presencia de radiaciones ionizantes, según lo establecido en el apéndice E.

SIGNIFICADO	FORMA GEOMÉTRICA	DESCRIPCIÓN DE FORMA GEOMÉTRICA	UTILIZACIÓN
PROHIBICIÓN		Círculo con banda circular y banda diametral oblicua a 45° con la horizontal, dispuesta de la parte superior izquierda a la inferior derecha	Prohibición de una acción susceptible de provocar un riesgo
OBLIGACIÓN		Círculo	Descripción de una acción obligatoria
PRECAUCIÓN		Triángulo equilátero. La base deberá ser paralela a la horizontal	Advierte de un peligro
INFORMACIÓN		Cuadrado o rectángulo. La base medirá entre una a una y media veces la altura, y deberá ser paralela a la horizontal	Proporciona información para casos de emergencia

IMSS
ANEXO (3)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 3, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número.

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Área Consultiva

TABLA 4 COLORES DE SEGURIDAD PARA TUBERIAS Y SU SIGNIFICADO

COLOR DE SEGURIDAD	SIGNIFICADO
ROJO	IDENTIFICACION DE TUBERIAS CONTRA INCENDIO
AMARILLO	IDENTIFICACION DE FLUIDOS PELIGROSOS
VERDE	IDENTIFICACION DE FLUIDOS DE BAJO RIESGO

LEYENDAS PARA FLUIDOS PELIGROSOS

TOXICO
INFLAMABLE
EXPLOSIVO
IRRITANTE
CORROSIVO
REACTIVO
RIESGO BIOLOGICO
ALTA TEMPERATURA
BAJA TEMPERATURA
ALTA PRESION

12

TABLA A 1 SEÑALES DE PROHIBICION

INDICACION	CONTENIDO DE IMAGEN DEL SIMBOLO		EJEMPLO
A.1	PROHIBIDO FUMAR	CIGARRILLO ENCENDIDO	
A.2	PROHIBIDO GENERAR LLAMA ABIERTA E INTRODUCIR OBJETOS INCANDESCENTES	CERILLO ENCENDIDO	
A.3	PROHIBIDO EL PASO	SILUETA HUMANA CAMINANDO	

11

IMSS
ANEXO (3)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Nancy Gabriela Hernández Zúñiga
Titular del Departamento Consultivo

TABLA B 1 SEÑALES DE OBLIGACION

	INDICACION	CONTENIDO DE IMAGEN DEL SIMBOLO	EJEMPLO
B.1	INDICACION GENERAL DE OBLIGACION	SIGNO DE ADMIRACION	
B.2	USO OBLIGATORIO DE CASCO	CONTORNO DE CABEZA HUMANA, PORTANDO CASCO	
B.3	USO OBLIGATORIO DE PROTECCION AUDITIVA	CONTORNO DE CABEZA HUMANA PORTANDO PROTECCION AUDITIVA.	
B.4	USO OBLIGATORIO DE PROTECCION OCULAR	CONTORNO DE CABEZA HUMANA PORTANDO ANTEOJOS	
B.5	USO OBLIGATORIO DE CALZADO DE SEGURIDAD	UN ZAPATO DE SEGURIDAD	
B.6	USO OBLIGATORIO DE GUANTES DE SEGURIDAD	UN PAR DE GUANTES	

15

TABLA C1 SEÑALES DE PRECAUCION

	INDICACION	CONTENIDO DE IMAGEN DEL SIMBOLO	EJEMPLO
C.1	INDICACION GENERAL DE PRECAUCION	SIGNO DE ADMIRACION	
C.2	PRECAUCION, SUSTANCIA TOXICA	CRANEO HUMANO DE FRENTE CON DOS HUESOS LARGOS CRUZADOS POR DETRAS	
C.3	PRECAUCION, SUSTANCIAS CORROSIVAS	UNA MANO INCOMPLETA SOBRE LA QUE UNA PROBETA DERRAMA UN LIQUIDO. EN ESTE SIMBOLO PUEDE AGREGARSE UNA BARRA INCOMPLETA SOBRE LA QUE OTRA PROBETA DERRAMA UN LIQUIDO	
C.4	PRECAUCION, MATERIALES INFLAMABLES Y COMBUSTIBLES	IMAGEN DE FLAMA	
C.5	PRECAUCION, MATERIALES OXIDANTES Y COMBURENTES	CORONA CIRCULAR CON UNA FLAMA	
C.6	PRECAUCION, MATERIALES CON RIESGO DE EXPLOSION	UNA BOMBA EXPLOTANDO	
C.7	ADVERTENCIA DE RIESGO ELECTRICO	FLECHA QUEBRADA EN POSICION VERTICAL HACIA ABAJO	
C.8	RIESGO POR RADIACION LASER	LINEA CONVERGIENDO HACIA UNA IMAGEN DE RESPLANDOR	
C.9	ADVERTENCIA DE RIESGO BIOLOGICO	CIRCUNFERENCIA Y TRES MEDIAS LUNAS	

IMSS
ANEXO (C)
OFICINA DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número.

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Nayra Gisela Hernández Téllez
Titular del Depto. Consultivo

TABLA D1 SEÑALES PARA EQUIPO A UTILIZAR EN CASO DE INCENDIO

	NDICACION	CONTENIDO DE IMAGEN DEL SIMBOLO	EJEMPLO
D.1.1	UBICACION DE UN EXTINTOR.	SILUETA DE UN EXTINTOR CON FLECHA DIRECCIONAL.	
D.1.2	UBICACION DE UN HIDRANTE.	SILUETA DE UN HIDRANTE CON FLECHA DIRECCIONAL.	

17

TABLA D 2 SEÑALES QUE INDICAN UBICACION DE SALIDAS DE EMERGENCIA Y DE INSTALACIONES DE PRIMEROS AUXILIOS.

	INDICACION	CONTENIDO DE IMAGEN DEL SIMBOLO	EJEMPLO
D.2.1	UBICACION DE UNA SALIDA DE EMERGENCIA	SILUETA HUMANA AVANZANDO HACIA UNA SALIDA DE EMERGENCIA INDICANDO CON FLECHA DIRECCIONAL EL SENTIDO REQUERIDO	
D.2.2	UBICACION DE UNA REGADERA DE EMERGENCIA	SILUETA HUMANA BAJO UNA REGADERA Y FLECHA DIRECCIONAL	
D.2.3	UBICACION DE ESTACIONES Y BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	CRUZ GRIEGA Y FLECHA DIRECCIONAL	
D.2.4	UBICACION DE UN LAVAOJOS	CONTORNO DE CABEZA HUMANA INCLINADA SOBRE UN CHORRO DE AGUA DE UN LAVAOJOS, Y FLECHA DIRECCIONAL	

ANEXO (C)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
BIENESTAR Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

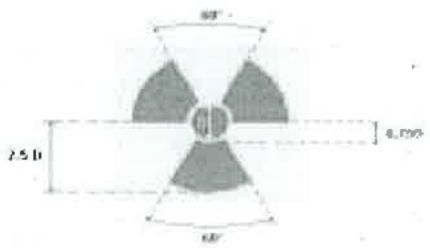
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

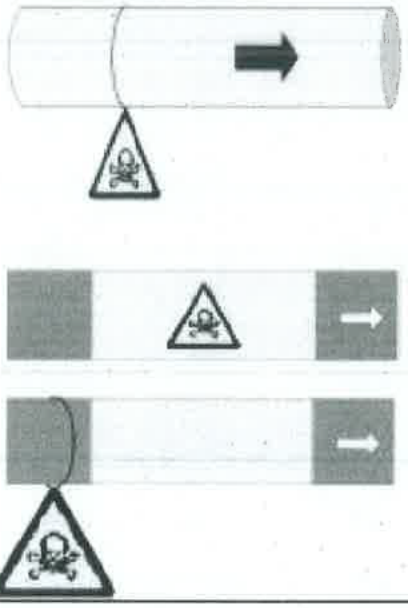
Lic. Norma Gabriela Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

SEÑAL DE SEGURIDAD E HIGIENE RELATIVA A RADIACIONES IONIZANTES

Las características de las señales de seguridad e higiene que deben ser utilizadas en los centros de trabajo para advertir la presencia de radiaciones ionizantes son:



a)	forma geométrica:	cuadrada;
b)	color de seguridad:	amarillo;
c)	color contrastante:	magenta;
d)	símbolo:	el color del símbolo debe ser el magenta; este símbolo debe cumplir con la forma y dimensiones que se muestran en la figura E 1;
e)	texto:	opcional, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el apartado 8.5.1



El color de seguridad para tuberías debe aplicarse en cualquiera de las formas siguientes:

- **a) Pintar la tubería a todo lo largo;**
- **b) Pintar la tubería con bandas de identificación;**
- **c) Colocar etiquetas indelebles.**

En la utilización de señales de seguridad e higiene como información complementaria, el área mínima de la señal será de 125 cm²; cuando la altura de la señal sea mayor al 70% del diámetro de la tubería, dicha señal se dispondrá a manera de placa colgada en la tubería

IMSS
ANEXO (C)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número.

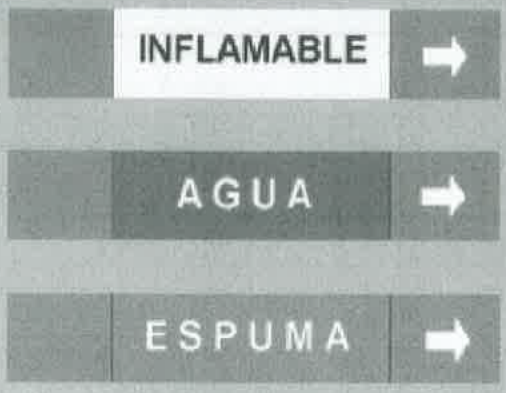
OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

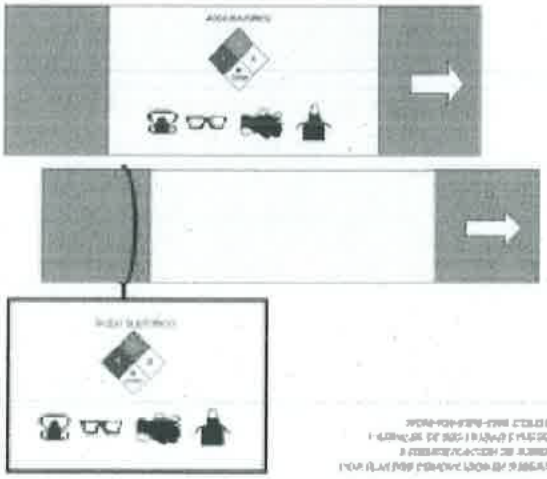
EJEMPLOS DE IDENTIFICACIÓN DE TUBERÍA Y USO DE LEYENDAS



NOM-026-STPS-1998, COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD E HIGIENE, E IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR FLUIDOS CONDUCIDOS EN TUBERÍAS

Subsecretaría de Previsión Social
Dirección General de Seguridad e Higiene en el trabajo

21



EN LA UTILIZACIÓN DE LAS SEÑALES ESTABLECIDAS EN LA *NOM- 114-STPS-1994* COMO INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, EL ÁREA MÍNIMA DE LA SEÑAL SERÁ DE 125 cm2;

CUANDO LA ALTURA DE LA SEÑAL SEA MAYOR AL 70% DEL DIÁMETRO DE LA TUBERÍA, DICHA SEÑAL SE DISPONDRÁ A MANERA DE PLACA COLGADA EN LA TUBERÍA.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS
ANEXO (G)
OFICINA DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

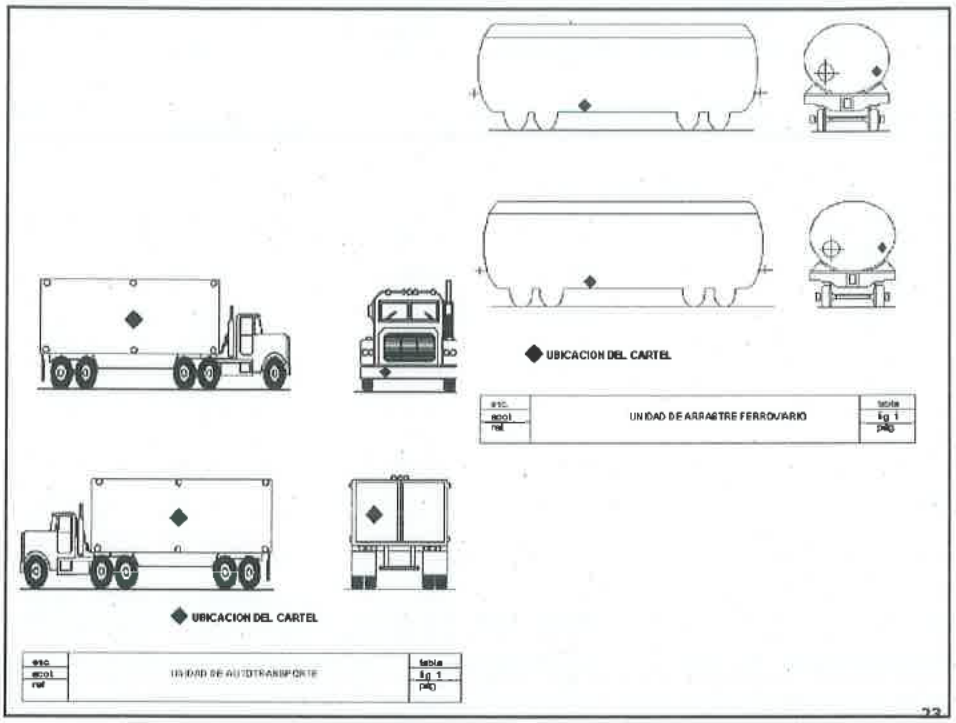
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó en prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

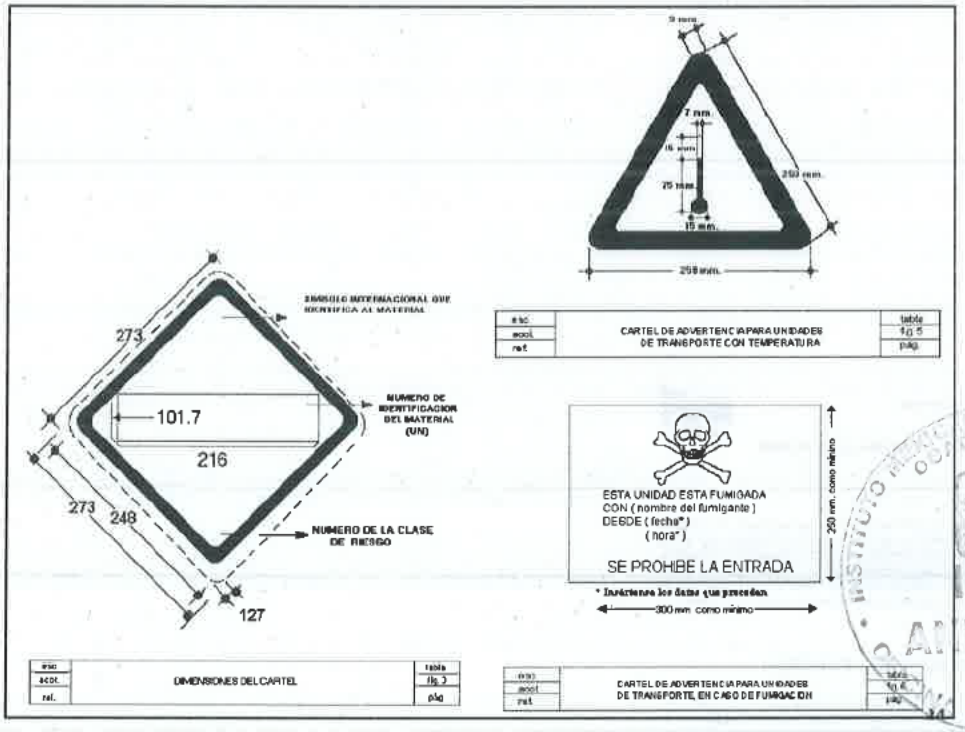
Lic. Norma Gricelda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo



esc. acot. ref.	UNIDAD DE ARRASTRE FERROVIARIO	tabla fig. 1 pág.

esc. acot. ref.	UNIDAD DE AUTOTRANSPORTE	tabla fig. 1 pág.

23



esc. acot. ref.	CARTEL DE ADVERTENCIA PARA UNIDADES DE TRANSPORTE CON TEMPERATURA	tabla fig. 5 pág.

esc. acot. ref.	DIMENSIONES DEL CARTEL	tabla fig. 3 pág.

esc. acot. ref.	CARTEL DE ADVERTENCIA PARA UNIDADES DE TRANSPORTE EN CASO DE FUMIGACION	tabla fig. 4 pág.

24

IMSS
ANEXO (C)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número.

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Nuria Gabriela Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

HOJA DE EMERGENCIA PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS

1. RAZÓN SOCIAL Y DIRECCION DE LA COMPAÑÍA * FABRICANTE * * IMPORTADOR * USUARIO * DISTRIBUIDOR * GENERADOR	3. NOMBRE DEL PRODUCTO O RESIDUO COMERCIAL QUIMICO:	6. COMPAÑIA TRANSPORTADORA
2. TELEFONOS DE EMERGENCIA Y FAX DEL EXPEDIDOR	4. CLASIFICACION 5. No. UN DEL MATERIAL	7. TELEFONOS DE EMERGENCIA Y FAX

8. ESTADO FISICO	9. PROPIEDADES FISICO QUIMICAS
10. AVISAR AL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA Y A LAS AUTORIDADES ESPECIFICAS DE MATERIALES PELIGROSOS: POLICIA FEDERAL PREVENTIVA, BOMBEROS, CRUZ ROJA, ETC.	
11. EQUIPO Y MEDIOS DE PROTECCION PERSONAL	
EN CASO DE ACCIDENTE:	* PARE EL MOTOR * PONGA SEÑALES EN ZONA DE PELIGRO * ALEJE A TODA PERSONA INNECESARIA DE LA ZONA DE PELIGRO
12. RIESGOS SI OCURRE ESTO	13. ACCIONES HAGA ESTO
14. INTOXICACION/EXPOSICION 	15.
16. CONTAMINACION	17.
18. INFORMACION MEDICA	19.
20. DERRAMES/FUGAS 	21.
22. FUEGO/EXPLOSION 	23.
24. NOMBRE	FIRMA PUESTO TELEFONO
25. ESTA HOJA DEBERA ESTAR EN UN LUGAR ACCESIBLE PARA SER USADA EN CASO DE EMERGENCIA Y DEBERA SER REQUISITADA EN SU TOTALIDAD.	

25.

VALORACIÓN DEL RIESGO

	Alta	Media	Baja
Consecuencias			
Exposición			
Probabilidad			

(Márquese con una cruz lo que proceda en función de los indicado en el siguiente cuadro)

	Alta	Media	Baja
Consecuencia	Fracturas, luxaciones, esguinces distensiones, hernias, amputaciones, conmociones y traumatismos internos, envenenamientos, intoxicaciones, asfixias quemaduras graves, ...	Todo lo no enmarcable en alta ni baja.	Daños superficiales, de poca gravedad que no implican asistencia médica especializada.
Exposicion	Al menos una persona de forma diaria.	Todo lo no enmarcable en alta ni baja.	Menos de una persona de forma semanal o de 5 de forma mensual.
Probabilidad	El riesgo ya se ha materializado, aunque sea sin daños a las personas.	Hay indicios claros de que el riesgo se materialice.	Es posible que se materialice el riesgo, aunque todavía no hay ningún indicio.

26.

IMSS ANEXO (S) OFICINA DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

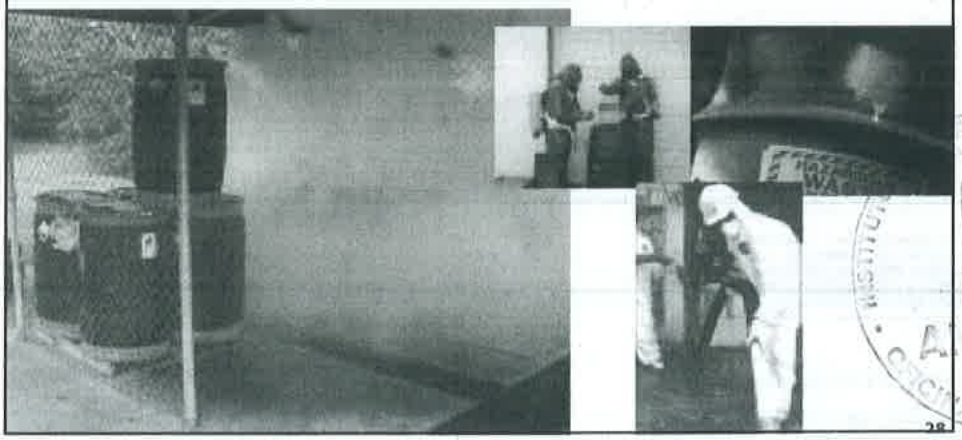
X

Lic. Norma Gabriela Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo



Material peligroso

- Toda sustancia, elemento, compuesto, mercancía o producto que al fugar de su contenedor puede provocar daños a las personas, a la propiedad o al ambiente.
- Aquellas sustancias peligrosas, sus remanentes, sus envases, embalajes y demás componentes que conformen la carga que será transportada por las unidades.



IMSS
ANEXO (3)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número.

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

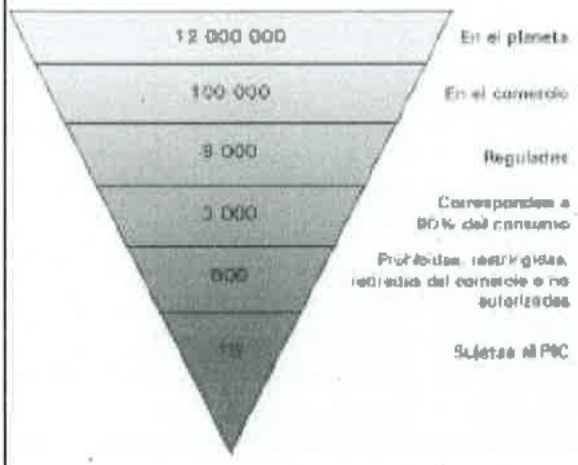
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Nancy Gabriela Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

2024

El universo de los materiales peligrosos



El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) ha elaborado una lista consolidada con cerca de 600 sustancias que han sido prohibidas, severamente restringidas, no autorizadas o retiradas del comercio en diferentes países; de las cuales alrededor de 15 son objeto de control internacional a través del Procedimiento de Información y Consentimiento Previo (PIC por sus siglas en inglés), que permite a los gobiernos tomar decisiones informadas acerca de si aceptan o no la importación de estas sustancias.

BOPAL - 1984

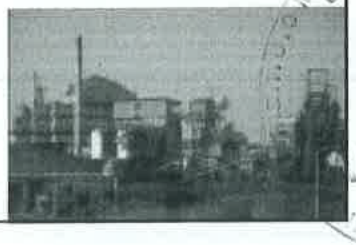
UNION CARBIDE CORP



3 DE DICIEMBRE → METIL ISOCIANATO

40,000 LESIONADOS

2,600 MUERTOS



IMSS
HGZ/MF No. 1 "DR. GILBERTO FLORES IZQUIERDO"
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Nancy Gabriela Hernández Téllez
Titular del Departamento Consultivo

EXPLOSIÓN EN CACTUS, TABASCO

364 MDD

PÉRDIDAS MÍNIMAS

7 MUERTOS

• COSTO DE RECONSTRUCCIÓN DE PLANTAS	250 MDD.
• IMPORTACIÓN DE GAS NATURAL (8 MESES)	12 MDD/ MES.
• PÉRDIDAS FÍSICAS	18 MDD.
¤ EXPORTACIONES DE GAS NATURAL, BUTANO, PROPANO, AMONIACO, ETCÉTERA	?
¤ Y EL INTERÉS DE INVERSIONISTAS PARA ENTRARLE A ESTE NEGOCIO	?
¤ Y LOS DAÑOS AL AMBIENTE	?

Fuente: Pemex AMHSAC SEPTIEMBRE 1996.



Se quema en Cactus un tercio del abasto de gas

"En tres horas el fuego consumió las dos plantas del complejo procesador de gas más importante del país. Se dejarán de producir mil 400 millones de pies cúbicos diarios del combustible"

La Jornada 28 de julio de 1996

EL NÚMERO CAS
(CHEMICAL ABSTRACTS SERVICE)

6,000,000

MATERIALES

60,000

RIESGOSOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS
ANEXO (3)
OFICINA DE CONTROL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Laura Gisela Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

MATERIALES PELIGROSOS

RIESGOS	CARACTERÍSTICAS	TIPOS DE RIESGOS
FÍSICO-QUÍMICOS	RESULTADOS DE LAS PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS O POR SU REACTIVIDAD	• FUEGO. • EXPLOSIÓN • TOXICIDAD. • CORROSIVIDAD • REACTIVIDAD

33

MATERIALES PELIGROSOS

RIESGOS	CARACTERÍSTICAS	TIPOS DE RIESGOS
RADIOLÓGICOS	EMITEN VARIOS TIPOS DE RADIACIÓN EN FORMA DE ONDAS ELECTRO-MAGNÉTICAS DE ALTA ENERGÍA O DE PARTÍCULAS QUE SON CAPACES DE IONIZAR LAS MOLÉCULAS EN LAS CÉLULAS.	•PARTÍCULAS ALFA α (+) •PARTÍCULAS BETA β (-) •RAYOS GAMA γ

34

IMSS
ANEXO (3)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Noemi Gisela Hernández Zúñiga
Titular del Departamento Consultivo

MATERIALES PELIGROSOS

RIESGOS	CARACTERÍSTICAS	TIPOS DE RIESGOS
BIOLÓGICOS	ORGANISMOS VIVOS, O SUS PRODUCTOS, QUE PUEDEN CAUSAR ENFERMEDAD O LA MUERTE.	•VIRUS. •TOXINAS. •BACTERIAS. •HONGOS. •PARÁSITOS.

35

CLASIFICACIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

1. EXPLOSIVOS.
2. GASES COMPRIMIDOS,REFRIGERADOS, LICUADOS O DISUELTOS A PRESIÓN.
3. LÍQUIDOS INFLAMABLES.
4. SÓLIDOS INFLAMABLES.
5. OXIDANTES Y PERÓXIDOS ORGÁNICOS.
6. TÓXICOS AGUDOS (VENENOS) Y AGENTES INFECCIOSOS.
7. RADIACTIVOS.
8. CORROSIVOS.
9. VARIOS.



36

IMSS
ANEXO (C)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de **Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo.** En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Nayeli Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

USO COMÚN DE LOS MATERIALES Y SUSTANCIAS PELIGROSAS

- **CONSERVAR ALIMENTOS**
- **PRODUCIR FIBRAS PARA VESTIDO Y MUEBLES.**
- **MUEVEN NUESTROS VEHÍCULOS Y PROPORCIONAN EL CLIMA ARTIFICIAL A NUESTRAS CASAS.**
- **SE USAN EN TRATAMIENTOS MÉDICOS.**
- **PURIFICAN EL AGUA QUE BEBEMOS.**
- **PRODUCTOS DE LIMPIEZA.**
- **ABONAN LA TIERRA Y CONTROLAN LAS PLAGAS DE LOS CULTIVOS.**

EN RESUMEN: PARA MEJORAR NUESTRA FORMA DE VIDA AL MENOR COSTO, LA CANTIDAD Y VARIEDAD DE MATERIALES PELIGROSOS SE INCREMENTA A DIARIO Y POR ESO;

- → **CONTINUAMENTE SE MUEVEN.**
- → **SE ENCUENTRAN ALMACENADAS EN MUCHOS LADOS.**
- → **UN ACCIDENTE PUEDE CAUSAR SU FUGA Y MANIFESTAR SU POTENCIAL Y CAUSAR CONSECUENCIAS DESASTROSAS EN LA COMUNIDAD O DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA EMPRESA.**

37

NFPA 704:

SISTEMA ESTANDARD PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS DE LOS MATERIALES PARA RESPUESTA A EMERGENCIAS (1996)

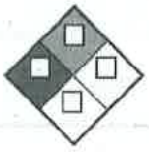
NFPA INTERNATIONAL

NOMBRE DE LA SUSTANCIA

Símbolo: imagen que muestra en forma gráfica y de fácil interpretación, el significado del riesgo inherente al material peligroso.



EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL



El diagrama identifica tres categorías cifradas color del peligro para cada material:

- **sección azul: peligro para la salud,**
- **sección roja: inflamabilidad,**
- **sección amarilla: reactividad , y**
- **sección blanca: otra información de peligro.**

Cada categoría se divide en cinco niveles de potencial del peligro con

- **cero (0)** no indica ningún peligro especial y
- **cuatro (4)** potencial de peligro más severo

38

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS
ANEXO (2)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de **Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable**, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Gabriela Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

6. Principios generales para el transporte de materiales peligrosos

- Todos los envases y embalajes para materiales o residuos peligrosos cuya masa neta o capacidad no exceda de 400 kg o 450 litros, deben portar una etiqueta o etiquetas (primarias y secundarias, según sea el caso) adheridles, impresas o rotuladas que permitan identificar fácilmente, mediante apreciación visual, los riesgos asociados con su contenido.
- Todos los envases y embalajes destinados al transporte de materiales y residuos peligrosos cuya masa neta o capacidad exceda de 400 kg o 450 litros deberán portar cuando así lo permita el envase y embalaje una etiqueta o el (los) cartel(es) de identificación, establecidos en la norma correspondiente.
- Adicionalmente al etiquetado, en cada envase y embalaje conteniendo sustancias, materiales o residuos peligrosos, debe figurar la designación oficial de transporte (nombre de embarque apropiado) de la sustancia, material o residuo peligroso de que se trate y el correspondiente número de identificación de la Organización de las Naciones Unidas precedido de las letras UN.
- En el caso del transporte de envase(s) y embalaje(s) con diferentes materiales o residuos peligrosos compatibles, pero con diferentes riesgos, el envase y embalaje exterior, deberá portar las etiquetas de riesgo primario y cuando se requieran las de riesgo secundario.



IMUS
ANEXO (2)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

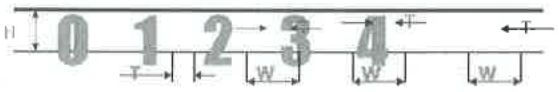
OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

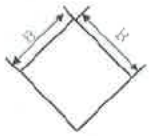
X

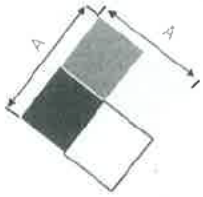
Lic. Norma Gricelda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

DIMESIONES DEL ROMBO Y DE LOS DIGITOS EMPLEADOS



DIMENSIONES EN CENTIMETROS

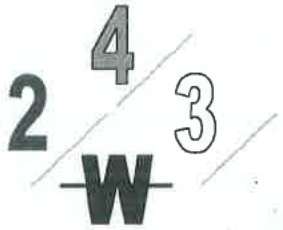


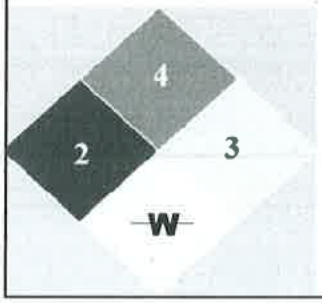


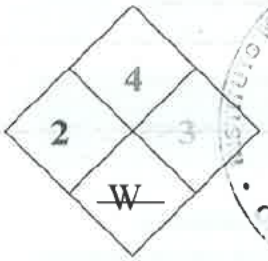
DISTANCIA A LA CUAL LA SEÑAL ES VISIBLE					
A	H	W	T	B	EN METROS
6.2	2.5	1.7	1.4	3.1	15
12.5	5.0	3.5	0.8	6.2	22.5
18.7	7.5	5.2	1.2	9.3	30
25.0	10.0	7.0	1.6	12.5	60
37.5	15.0	10.5	2.4	18.7	90

41

ESPECIFICACIONES DEL ROMBO Y DE LOS DIGITOS EMPLEADOS









42

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

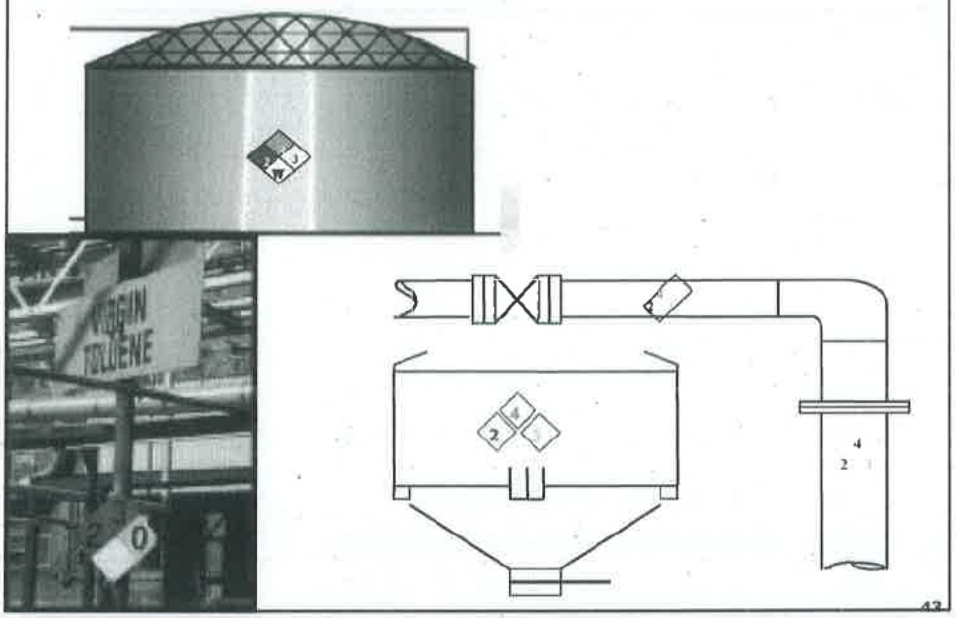
OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los **aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes**

X

Lic. Nayra Gabriela Hernández Zúñiga
Titular del Departamento Consultivo

EJEMPLOS DE SEÑALIZACIÓN EN DIVERSOS LUGARES DE UNA PLANTA



SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN HMIS

Hazardous Materials Identification System

NOMBRE DE LA SUSTANCIA	
SALUD	
INFLAMABILIDAD	
REACTIVIDAD	
EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSON	
RIESGO ESPECIAL	

ANEXO (6)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Seguridad y bienestar social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número.

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los **aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron** procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Norma Gisela Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo



SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN EN EL TRANSPORTE



IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número.

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del área Consultiva

SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU) PARA EL TRANSPORTE

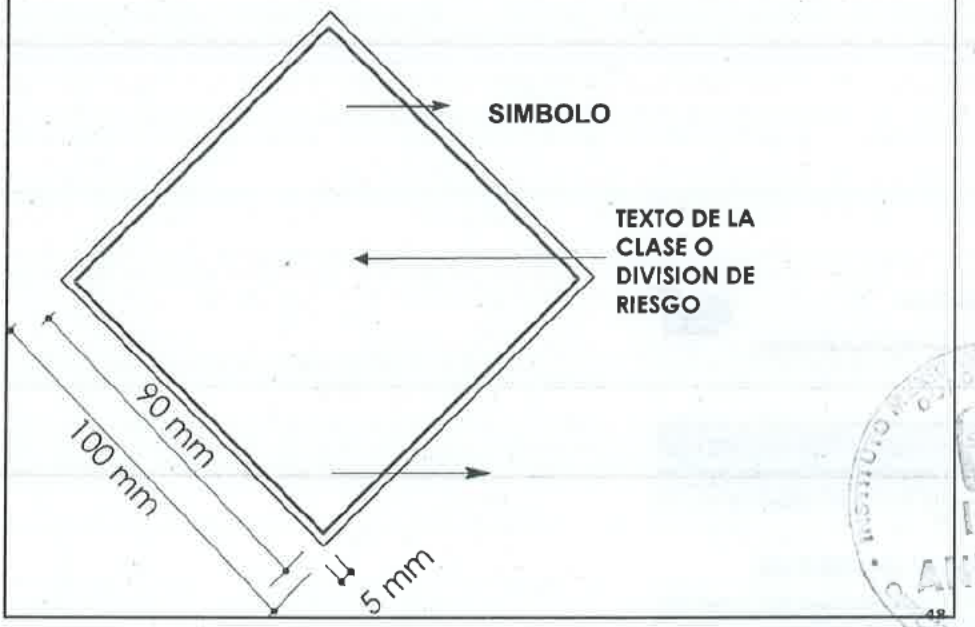




MEXICO
- NOM-004-SCT2-1994
- NOM-003-SCT2-1994

SIMILAR
- DOT (DEPARTAMENT OF TRANSPORTATION (USA).
- CANUTEC (CANADIAN TRANSPORT EMERGENCY CENTER).

47



48

IMSS
ANEXO (C)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Nancy Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

CLASE 1
EXPLOSIVOS



1.1 SUSTANCIAS Y OBJETOS QUE REPRESENTAN UN RIESGO DE EXPLOSION DE LA TOTALIDAD DE LA MASA.
LA EXPLOSION SE EXTIENDE DE MANERA PRACTICAMENTE INSTANTANEA S CASI TODA LA CARGA

1.2 SUSTANCIAS Y OBJETOS QUE REPRESENTAN UN RIESGO DE PROYECCION PERO NO UN RIESGO DE EXPLOSION DE LA TOTALIDAD DE LA MASA

1.3 SUSTANCIAS Y OBJETOS QUE REPRESENTAN UN RIESGO DE INCENDIO Y DE QUE SE PRODUZCAN PEQUENOS EFECTOS DE ONDA EXPNASIVA, DE PROYECCION O DE AMBOS, PERO NO RIESGO DE EXPLOSION DE LA TOTALIDAD DE LA MASA.
SE INCLUYEN EN ESTA DIVISION LAS SUSTANCIAS Y OBJETOS SIGUIENTES:

- AQUELLOS CUYA COMBUSTION DA LUGAR A UNA RADIACION TERMICA CONSIDERABLE
- AQUELLOS QUE ARDEN SUCESIVAMENTE CON PEQUENOS EFECTOS DE ONDA EXPANSIVA, DE PROYECCION O AMBOS.

1.4 SUSTANCIAS Y OBJETOS QUE NO REPRESENTAN UN RIESGO CONSIDERABLE

1.5 SUSTANCIAS MUY POCO SENSIBLES QUE PRESENTA UN RIESGO DE EXPLOSION DE LA TOTALIDAD DE LA MASA, PERO QUE ES MUY IMPROBABLE SU INICIACION O TRANSICION DE INCENDIO O DETONACION BAJO CONDICIONES NORMALES DE TRANSPORTE.

1.6 OBJETOS EXTREMADAMENTE INSENSIBLES QUE NO PRESENTAN UN RIESGO DE EXPLOSION A TODA LA MASA, QUE CONTIENEN SOLO SUSTANCIAS EXTREMADAMENTE INSENSIBLES A LA DETONACION Y MUESTRAN UNA PROBABILIDAD MUY ESCASA DE INICIACION Y PROPAGACION ACCIDENTAL

49

CLASE 2
GASES



2.1 GASES INFLAMABLES

- SUSTANCIAS QUE A 20 °C Y UNA PRESION NORMAL DE 101.3 KPA:
- ARDEN CUANDO SE ENCUENTRAN EN UNA MEZCLA DE 13% O MENOS POR VOLUMEN DE AIRE O TIENEN UN RANGO DE INFLAMABILIDAD CON AIRE DE CUANDO MENOS 12 % SIN IMPORTAR EL LIMITE INFERIOR DE INFLAMABILIDAD

2.2 GASES NO INFLAMABLES, NO TOXICOS

- GASES QUE SON TRANSPORTADOS A UNA PRESION NO MENOR DE 280 KPA, A 20 °C O COMO LIQUIDO REFRIGERADO Y QUE
- SON ASFIXIANTES GASES QUE PUEDEN O REEMPLAZAN AL OXIGENO PRESENTE NORMALMENTE EN LA ATMOSFERA; O SON OXIDANTES
- GASES QUE PUEDEN GENERALMENTE POR CEDER OXIGENO, CAUSAR O CONTRIBUIR, MAS QUE EL AIRE, A LA COMBUSTION DE DICHO MATERIAL
- NO CABEN EN LAS ANTERIORES

2.3 GASES TOXICOS

- SE CONOCEN QUE SON TOXICOS O CORROSIVOS PARA LOS SERES HUMANOS POR LO QUE CONSTITUYEN UN RIESGO PARÁ LA SALUD; O
- SE SUPONE QUE SON TOXICOS O CORROSIVOS PARA LOS SERES HUMANOS PORQUE TIENEN UN $CL_{50} \leq 5{,}000$ MOL/M³ (ppm)

NOTA: LOS GASES QUE CUMPLEN LOS CRITERIOS ANTERIORES DEBIDO A SU CORROSIVIDAD, DEBEN CLASIFICARSE COMO TOXICOS CON UN RIESGO SECUNDARIO CORROSIVO

50

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Nancy Gabriela Hernández Zúñiga
Titular del Centro Consultivo

CLASE 3
LIQUIDOS INFLAMABLES



LIQUIDOS INFLAMABLES.

- MEZCLAS O LIQUIDOS QUE CONTIENEN SUSTANCIAS SOLIDAS EN SOLUCION O SUSPENSION, QUE DESPIDEN VAPORES INFLAMABLES A UNA TEMPERATURA NO SUPERIOR A 60.5°C EN LOS ENSAYOS DE COPA CERRADA O NO SUPERIORES A 65.6°C EN COPA ABIERTA.
- LIQUIDOS QUE PRESENTAN UN Peb INICIAL ≤ 35 °C
- LIQUIDOS QUE PRESENTAN UN PUNTO DE INFLAMACION (EN COPA CERRADA) < 23 °C Y UN Peb > 35 °C
- LIQUIDOS QUE PRESENTAN UN PUNTO DE INFLAMACION (EN COPA CERRADA ≥ 23 °C, ≤ 60.5 °C Y UN Peb INICIAL > 35 °C

51

CLASE 4
SOLIDOS INFLAMABLES



4.1 SUSTANCIAS SOLIDAS QUE NO ESTAN COMPRENDIDAS ENTRE LAS CLASIFICADAS COMO EXPLOSIVAS PERO QUE, EN VIRTUD DE LAS CONDICIONES QUE SE DAN DURANTE EL TRANSPORTE, SE INFLAMAN CON FACILIDAD O PUEDEN PROVOCAR O ACTIVAR INCENDIOS POR FRICCION

4.2 SUSTANCIAS QUE PRESENTAN UN RIESGO DE COMBUSTION ESPONTANEA

- SUSTANCIAS QUE PUEDEN CALENTARSE ESPONTANEAMENTE EN LAS CONDICIONES NORMALES DE TRANSPORTE O AL ENTRAR EN CONTACTO CON EL AIRE Y QUE ENTONCES PUEDAN INFLAMARSE

4.3 SUSTANCIAS QUE EN CONTACTO CON EL AGUA DESPRENDEN GASES INFLAMABLES

- SUSTANCIAS QUE POR REACCION CON EL AGUA PUEDEN HACERSE ESPONTANEAMENTE INFLAMABLES O DESPRENDER GASES INFLAMABLES EN CANTIDADES PELIGROSA

52

ANEXO (2)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Gisela Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

CLASE 5
OXIDANTES Y PEROXIDOS ORGANICOS



5.1 OXIDANTES. SUSTANCIAS QUE SIN SER NECESARIAMENTE COMBUSTIBLES, PUEDEN, GENERALMENTE LIBERANDO OXIGENO, CAUSAR O FACILITAR LA COMBUSTION DE OTRAS

5.2 PEROXIDOS ORGANICOS. SUSTANCIAS ORGANICAS QUE CONTIENEN LA ESTRUCTURA BIVALENTE -O-O- Y PUEDEN CONSIDERARSE DERIVADOS DEL PEROXIDO DE HIDROGENO.

- SON SUSTANCIAS TERMICAMENTE INESTABLES QUE PUEDEN SUFRIR UNA DESCOMPOSICION EXOTERMICA AUTOACELERADA. ADEMAS, PUEDEN TENER UNA O VARIAS DE LAS PROPIEDADES SIGUIENTES
  - SER SUSCEPTIBLES DE UNA DESCOMPOSICION EXPLOSIVA;
  - ARDER RAPIDAMENTE
  - SER SENSIBLES A LOS IMPACTOS O A LA FRICCION; REACCIONAR PELIGROSAMENTE AL ENTRAR EN CONTACTO CON OTRAS SUSTANCIAS CAUSAR DAÑOS A LA VISTA

E3

CLASE 6
TÓXICOS AGUDOS Y AGENTES INFECCIOSOS



6.1 TOXICOS AGUDOS (VENENOS).

- SON AQUELLAS SUSTANCIAS QUE PUEDEN CAUSAR LA MUERTE, LESIONES GRAVES O SER NOCIVAS PARA LA SALUD HUMANA SI SE INGIEREN, INHALAN O ENTRAN EN CONTACTO CON LA PIEL.
- LOS GASES TOXICOS (VENENOS) COMPRIMIDOS PUEDEN INCLUIRSE EN LA CLASE DE "GASES"

6.2 AGENTES INFECCIOSOS.

- SON LAS QUE CONTIENEN MICROORGANISMOS VIABLES INCLUYENDO BACTERIAS, VIRUS, PARASITOS, HONGOS, O UNA COMBINACION HIBRIDA O MUTANTE; QUE SON CONOCIDOS O SE CREE QUE PUEDEN PROVOCAR ENFERMEDADES EN EL HOMBRE O LOS ANIMALES

E4

IMSS
ANEXO (2)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma García Hernández Zúñiga
Titular del área Consultiva

CLASE 7
MATERIALES RADIACTIVOS



SON TODOS LOS MATERIALES CUYA ACTIVIDAD ESPECIFICA ES SUPERIOR A 70 KBq/Kg (2.0 Ci/g)

CLASE 8
MATERIALES CORROSIVOS



SUSTANCIAS LIQUIDAS O SOLIDAS QUE POR SU ACCION QUIMICA CAUSAN LESIONES GRAVES A LOS TEJIDOS VIVOS CON LOS QUE ENTRAN EN CONTACTO O QUE SI SE PRODUCE UN ESCAPE PUEDEN CAUSAR DANOS E INCLUSO DESTRUCCION DE OTRAS MERCANCIAS O DE LAS UNIDADES EN LAS QUE SON TRANSPORTADAS.

IMSS
ANEXO (D)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos **técnicos, económicos y de las** demás circunstancias **que determinaron procedentes las** áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Gisela Hernández Téllez
Titular del Depto. Consultivo

CLASE 9
VARIOS



SON AQUELLAS SUSTANCIAS QUE DURANTE EL TRANSPORTE PRESENTAN UN RIESGO DISTINTO DE LOS CORRESPONDIENTES A LAS DEMAS CLASES Y QUE TAMBIEN REQUIEREN UN MANEJO ESPECIAL PARA SU TRANSPORTE, POR REPRESENTAR UN RIESGO POTENCIAL PARA LA SALUD, EL AMBIENTE, LA SEGURIDAD A LOS USUARIOS Y LA PROPIEDAD A TERCEROS

ETIQUETA DE CONTAMINANTE MARINO

DIMENSIONES: 100 mm POR LADO COMO MINIMO



ANEXO (3)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la fundamentación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Norma Gisela Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

MODELO DE ETIQUETAS ADICIONALES PARA EL TRANSPORTE


MERCANCIAS PELIGROSAS EN CANTIDADES EXENTAS
DANGEROUS GOODS IN EXCEPTED QUANTITIES

Este bulto contiene mercancías peligrosas en pequeñas cantidades exentas y en todos los aspectos está de acuerdo con la reglamentación gubernamental nacional o internacional aplicable y con la Reglamentación de IATA sobre Mercancías Peligrosas.

This package contains dangerous goods in excepted small quantities and is in all respects in compliance with the applicable international and national governmental regulations and the IATA Dangerous Goods Regulations.

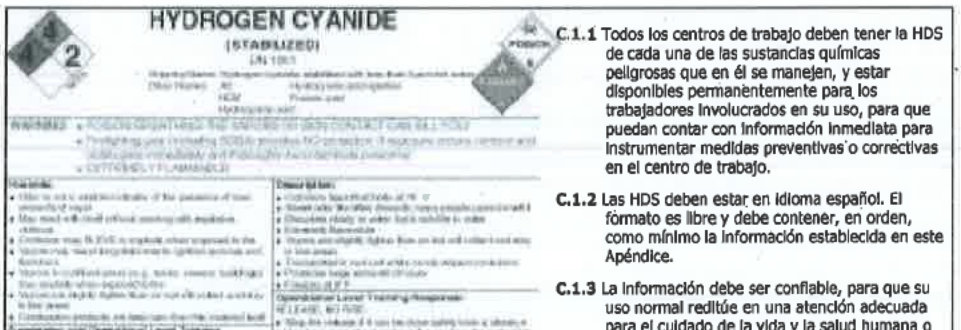
Firma del Expedidor – Signature of Shipper

Cargo – Title

Fecha – Date

Nombre y dirección del Expedidor – Name and address of Shipper

Clase/Class 2 3 4 5 6 8 9


HYDROGEN CYANIDE
(STABILIZED)
(UN 1051)

C.1.1 Todos los centros de trabajo deben tener la HDS de cada una de las sustancias químicas peligrosas que en él se manejen, y estar disponibles permanentemente para los trabajadores involucrados en su uso, para que puedan contar con información inmediata para instrumentar medidas preventivas o correctivas en el centro de trabajo.

C.1.2 Las HDS deben estar en idioma español. El formato es libre y debe contener, en orden, como mínimo la información establecida en este Apéndice.

C.1.3 La información debe ser confiable, para que su uso normal redituе en una atención adecuada para el cuidado de la vida y la salud humana o para controlar una emergencia.

C.1.4 No se deben dejar espacios en blanco. Si la información requerida no es aplicable o no está disponible, se anotarán las siglas NA o ND respectivamente, según sea el caso, y se deberá anotar al final de la HDS, la fuente o fuentes de referencia que se utilizaron en su llenado.

C.1.5 La HDS debe ser actualizada en caso de existir nuevos datos referidos a la sustancia química peligrosa.

C.2 Contenido de la HDS.

C.2.1 Título: hoja de datos de seguridad. HDS y el nombre de la sustancia. En todas las páginas de la HDS debe aparecer, arriba a la derecha, el nombre de la sustancia.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número.

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Gricelda Hernández Zúñiga
Titular del Área Consultiva

Al igual que las hojas de seguridad para el transporte, los fabricantes e Importadores deben obtener o desarrollar:

- hojas de datos de seguridad para cada material peligroso que ellos produzcan o importen y
- hojas de datos de seguridad para cada compuesto que ellos usen.

Esta Hoja indica la identidad del producto.

- datos generales de las características físicas y químicas,
- riesgos que tienen para su manejo, almacenamiento y
- la ruta primaria de ingreso al cuerpo humano

Una hoja de Seguridad de los compuestos químicos se utiliza para cubrir los peligros físicos (pH, punto de inflamación, punto de ebullición, etc.) y los peligros a la salud (carcinógenos, teratogénicos, etc.).

Contenido de las Hojas de Datos de Seguridad del Material .

La hoja de Seguridad está compuesta de varias secciones, a saber:

Sección 1. Datos de Información del fabricante del compuesto químico

Sección 2. Datos generales de la sustancia química

Sección 3. Identificación de Componentes

Sección 4. Propiedades Físico-Químicas

Sección 5. Riesgos de Fuego y Explosión

Sección 6. Datos de Reactividad

Sección 7. Riesgos para la Salud

Sección 8. Indicaciones en caso de Fuga o Derrame

Sección 9. Protección Especial

Sección 10. Información sobre Transportación

Sección 11. Información sobre Ecología

Sección 12. Precauciones Especiales

61

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número.

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

GUARDAVIDAS PROFESIONAL / RCP Y DEA

PARTIDA 8

IMSS
ANEXO (3)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

CARTA DESCRIPTIVA GUARDAVIDAS PROFESIONAL / RCP Y DEA2023

VIERNES

HORA	TEMA	OBJETIVO	ACTIVIDAD	INSTALACIONES	TECNICA DE ENSEÑANZA	MATERIAL DIDACTICO	TIEMPO
09:00 a 10:00	Recepción, revisión de instalaciones, entrega documentos	Conocer los propósitos del curso, criterios de participación y evaluación	Evaluación diagnostica, retroalimentación de conocimientos, experiencias, vivencias,	Salón usos múltiples	Demostrativa Explicativa Practica	Cañón laptop Presentación powerpoint	120 min
10:00	Evaluación diagnostica Practica alberca	Conocer niveles de conocimientos reales	Evaluación diagnostica con alumnos reales	Alberca de 25 mts.		Equipo acuático	60 min
11:00 A 13:00	Protocolo actualización RCP, Infarto, EVC INFANTIL, ADULTO	Conocer nivel de conocimientos y experiencia participantes	Evaluación diagnostica, reconocimiento primario y secundario, uso protocolos soporte básico	Salón usos múltiples	Explicativa Demostrativa participativa	Cañón laptop Presentación powerpoint Maniquíes Botiquines Tanq. Oxigeno	120 min.
13:00 a 14:00	Evaluación diagnostica, reconocimiento primario y secundario, uso protocolos soporte básico	Conocer nivel de conocimientos y experiencia participantes	Evaluación diagnostica, reconocimiento primario y secundario, uso protocolos soporte básico	Salón usos múltiples	Explicativa Demostrativa participativa	Cañón laptop Presentación powerpoint Maniquíes Botiquines Tanq. Oxigeno	60 min.
14:00	ALIMENTACION						60 MIN.
15:00 A 18:00	Evaluación diagnostica, uso	Conocer nivel de conocimientos y	Evaluación diagnostica, reconocimiento primario y	Salón usos múltiples	Explicativa Demostrativa participativa	Maniquíes Botiquines Tanq. Ox.	180 min.

RFC: CIC050127-IF0
Dirección 1era. Privada de Níquel No. 925, Colinas de Plata Mineral de la Reforma, Hidalgo.
Tel 01771 1302 499 Cel. 55 13075398
Mail: cic_sc@live.com.mx
Empresa 100% Mexicana

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
BIENESTAR Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número.

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Área Consultiva

	protocolos Primeros auxilios	experiencia participantes	secundario, uso protocolos soporte básico			Camilla, etc	

SABADO

HORA	TEMA	OBJETIVO	ACTIVIDAD	INSTALACIONES	TECNICA DE ENSEÑANZA	MATERIAL DIDACTICO	TIEMPO
09:00 a 11:15	Marco legal perfil del guardavidas Derechos y responsabilidades	Conocer nivel de conocimientos y experiencia participantes y actualizar normatividad	Evaluación y retroalimentación de conocimientos, experiencias, vivencias,	Salón usos múltiples	Demostrativa Explicativa Practica	Cañón laptop Presentación powerpoint Guias	120 min
11:15 a 14:00	Habilidades y destrezas acuáticas	Conocer nivel de conocimientos habilidades y experiencia de participantes	Retroalimentación de habilidades entradas, salidas, asistencias, remolques, extracciones	Alberca de 25 mts.	Explicativa Demostrativa participativa	Maniquíes Botiquines Tanq. oxigeno	150 min.
14:00	ALIMENTACION						60 MIN.
15:00 a 18:00	Evaluación protocolos de lesiones musculo esqueléticas y columna, empaquetamiento Primeros auxilios II	Conocer nivel de conocimientos y experiencia participantes retroalimentación actualización	Evaluación diagnostica, retroalimentación protocolos de atención	Salón usos múltiples	Explicativa Demostrativa participativa	Maniquíes Botiquines Tanq. Ox. Camilla, etc	180 min.

RFC: CICO80127-IF9
Dirección 1era. Privada de Níquel No. 926, Colinas de Plata Mineral de la Reforma, Hidalgo.
Tel 01771 1302 499 Cel. 55 13975368
Mail: cic_sc@live.com.mx
Empresa 100% Mexicana

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Nuria Gabriela Hernández Tiffiga
Titular del Depto. Consultivo

DOMINGO

HORA	TEMA	OBJETIVO	ACTIVIDAD	INSTALACIONES	TECNICA DE ENSEÑANZA	MATERIAL DIDACTICO	TIEMPO
09:00 a 11:15	Practica integral en alberca, simulacros reales con alumnos, atención primeros auxilios, evacuación grupo A	Desarrollar los protocolos de atención de emergencia, de evacuación de instalaciones	Evaluación significativa retroalimentación de conocimientos y dominar los protocolos con experiencias, y vivencias,	Alberca de 25 mts	Demostrativa Explicativa Practica	Victima real Maniquíes Botiquines Tanq. oxigeno	120 min
11:15 a 14:00	Practica integral en alberca, simulacros reales con alumnos, atención primeros auxilios, evacuación grupo B	Desarrollar los protocolos de atención de emergencia, de evacuación de instalaciones	Retroalimentación, dominar los protocolos de atención y de evacuación	Alberca de 25 mts.	Explicativa Demostrativa participativa	Victima real Maniquíes Botiquines Tanq. oxigeno	120 min.
14:00	ALIMENTACION						60 MIN.
15:00 a 18:00	Evaluación final teoría y practica	Conocer nivel de conocimientos y experiencia participantes	Examen teórico de conocimientos	Salón usos múltiples	Explicativa Demostrativa participativa	Guías de evaluación	180 min.

TOTAL HORAS 24 HRS TEORICO – PRÁCTICO

HORARIOS SUJETOS A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO POR CUESTION DE NECESIDADES DE USO DE INSTALACIONES Y DE CLASES CON ALUMNOS

RFC: CICOS0127-IF0
Dirección 1era. Privada de Miguel No. 926, Colinas de Plata Mineral de la Reforma, Hidalgo.
Tel 01771 1302 499 Cel. 55 13075398
Mail: cic_sc@live.com.mx
Empresa 100% Mexicana

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Gisela Hernández Zúñiga
Titular del Área Consultiva

CIC
Colegio Interamericano de Computación S.C.

RFC: CIC950127-IF0
Dirección 1era. Privada de Níquel No. 926, Colinas de Plata Mineral de la Reforma, Hidalgo.
Tel 01721 1302 499 Cel. 55 13075393
Mail: cic_sc@live.com.mx
Empresa 100% Mexicana

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Gricelda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN INTEGRAL CORPORATIVA

ANEXO 11
PROPUESTA ECONÓMICA

El Colegio Interamericano de Computación, S. C. tiene el objetivo de someter a consideración la siguiente propuesta económica.

"SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024"

"Una inversión en conocimiento paga el mejor interés"
Benjamín Franklin.

El curso que contiene la presente cotización económica, corresponde justa, exacta y cabalmente la descripción y presentación solicitada en el anexo 1 (uno) de esta **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-206-2024.**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-206-2024
PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: **COLEGIO INTERAMERICANO DE COMPUTACION S.C.**	**Correo Electrónico: cic_sc@live.com.mx**	Fecha de elaboración	**15**	**11**	**2024**
R. F. C: **CIC050127IF0**	**Teléfono: 7711702499 Cel.: 5513075398**				
NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: [redacted]	**Domicilio: 1era. Privada de Níquel No. 926 Col. Colinas de Plata, mineral de la Reforma, Hidalgo, C.P. 42186**	Fecha de vigencia de la cotización	**31**	**12**	**2024**

LOS SERVICIOS PROPUESTOS SE APEGAN A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA POR EL IMSS EN EL ANEXO 1

ESTRATIFICACIÓN: MICRO(X) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE ( )

PARTIDA	DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DEL SERVICIO (NOMBRE DEL CURSO)	HORAS	No. DE PARTICIPANTES	NUMERO DE CURSOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO DEL CURSO OFERTADO	IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO OFERTADO SIN I.V.A.
3	ASPECTOS ELEMENTALES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.	32	58	2	SERVICIO	$ 21,000.00	$ 42,000.00
4	ACCIÓN EN EMERGENCIAS CON SUSTANCIAS QUÍMICO PELIGROSAS	8	23	1	SERVICIO	$ 29,000.00	$ 30,000.00
8	GUARDAVIDAS PROFESIONAL / RCP Y DEA	24	2	1	SERVICIO	$ 17,000.00	$ 17,000.00
						Subtotal	$ 89,000.00
						IVA	$ 14,240.00
						TOTAL	$ 103,240.00

MONTO TOTAL CURSOS

$103,240.00 (CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)

CIC
Colegio Interamericano de Computación S.C.

RFC: CIC050127-IF0
Dirección 1era. Privada de Níquel No. 926 Colinas de Plata Mineral de la Reforma, Hidalgo. Tel 017 71 1 702 499 Cel. 55 1307 5398
Mail: cic_sc@live.com.mx

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número.

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Gisela Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

Notas:

- El precio propuesto, permanecerá fijo durante la vigencia del contrato.
- Los servicios que contiene la presente cotización, corresponden justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada en el anexo número 1 (uno) de esta convocatoria.
- En el caso de que el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, me otorgue la adjudicación de la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y porcentajes establecidos en esta convocatoria.

Forma de Pago: A través de transferencia de fondos.
Fianza de Cumplimiento: 10% del monto total del contrato antes de IVA.
LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Notas:

- EL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA YA INCLUYE **I.V.A.**
- No se otorgarán descuentos, el precio al que se cotiza es preferencial.
- El CIC S.C. se compromete a cumplir en tiempo y forma con lo pactado en la cotización y a la firma del contrato respectivo, en caso de que así no fuera aceptará la penalización del 1.5% del monto no devengado.
- El CIC S.C. está inscrito en el sistema COMPRANET.
- El CIC S.C. está dispuesto a darse de alta como proveedor, entregando la documentación necesaria en medio magnético cuando nos sea solicitada.
- El CIC S.C. en caso de resultar adjudicado, acepta el pago por medio de factoraje financiero u optar a que venza el plazo de pago establecido por la ley.
- No habrá ningún bien en garantía.

El colegio interamericano de computación declara bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- No encontrase en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- Encontrarse al corriente de su situación fiscal en los términos del artículo 32-d del código fiscal de la federación
- Que los bienes o servicios a cotizar cumplen con la NOM (Norma Oficial Mexicana) aplicable.
- Que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada
- Que por sí o por interpósita persona que abstendrá de optar conductas para que los servidores públicos de la entidad induzcan o alteren los procedimientos u otros aspectos que me puedan otorgar condiciones ventajosas, para el desarrollo de los mismos.
- Que conocen plenamente el contenido y requisitos del procedimiento de contratación, de conformidad a los que establece; la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento; la ley federal de presupuestos y responsabilidad hacendaria y su reglamento; así como a la demás normatividad vigente aplicable en la materia.
- Declaro bajo protesta decir verdad que cuento con la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como con eficiente organización administrativa, equipo adecuado y recursos para cumplir con las obligaciones que en caso de resultar adjudicado se deriven.
- Declaro bajo protesta decir verdad que los bienes ofertados cumplen con el grado de integración nacional solicitado de conformidad con el decreto del 05 de septiembre de 2007 emitido por la secretaria de la función pública, art. 22 y 26, "tratándose de adquisiciones de madera, muebles y suministros de oficina fabricados con madera deberán requerirse certificados otorgados por terceros previamente registrados ante la secretaria del medio ambiente y recursos naturales." (solo en caso de aplicar)
- Declaro bajo protesta de decir verdad, que la actividad comercial que desarrollo guarda estricta relación con los bienes o servicios a cotizar.

Logrando satisfacer la adquisición que tiene planeada, quedo en espera de su respuesta satisfactoria y poder concretar el Procedimiento de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 15 de noviembre de 2024

Colegio Interamericano de Computación S.C

ISC Julio César Rodríguez Téllez
Representante Legal CIC S.C.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.9 sub numeral 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Nereyda Gabriela Hernández Millán
Titular del Depto. Consultivo

ANEXO 5 (CINCO)

"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número.

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal
Departamento de Capacitación y Transparencia
Oficina de Capacitación

Memorándum 139001760100/DCYT/3051/2024.
Pachuca de Soto, Hgo. a 11 de noviembre de 2024.

Lic. Emmanuel Hernández Godinez
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Por medio del presente hago de su conocimiento que el suscrito será el Responsable de la Administración del Contrato para el Servicio de capacitación externa durante la vigencia del servicio, de conformidad con el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre Completo: Francisco Javier Narváez Quijano
Cargo: Titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal
Área de Adscripción en el IMSS OOAD Hidalgo: Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal
Domicilio Institucional: Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo. C.P. 42086
R.F.C: NAQF880602LX0
C.U.R.P: NAQF880602HTSRJR09
Correo electrónico: francisco.narvaez@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 7717189834 Ext. 13201

Atentamente.

Mtro. Francisco Javier Narváez Quijano.
Titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal.

Elaboró y Revisó

Ing. Edgar Antonio de León García
Responsable de Proyectos E3

Autorizó

Lic. Yasmin Yaneth Román Olvera
Titular del Departamento de Capacitación y Transparencia

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Bienestar y Solidaridad Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Nancy Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Departamento Consultivo

2024

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO** **JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** **COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**	**CONTRATO** **050GYR017N20624-001-00**

ANEXO 6 (SEIS)

"OPINIONES DE CUMPLIMIENTO"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Norma Gisela Hernández Ortiz
Titular del Área Consultiva

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
24NF4678134	CIC050127IF0

Nombre, Denominación o Razón social

COLEGIO INTERAMERICANO DE COMPUTACION SC

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 2 de diciembre de 2024 a las 14:10 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Cadena Original

||CIC050127IF0|24NF4678134|02-12-2024|P||00001088888800000031||

Sello Digital

Rx/3A+BeS35mEBMf2uGL2+3ocUqBJA7KfwAmRDJ7VS0cWRRe7V9bihH1JFkd014kbPCepdO52HmSiPT4r/7Uq0fgI
kekvJ3geFLAGwegPfmM9bID/IT/X4UF3v4NXJQEFqvHG865zR0nURWAI5RT3JkGGvwTeUkkqcEA4xY7wQgzXP2p3u
jCLcHY81e3RacX4LI5nDFa1ZI6hUWyC77n6Lty1hA0qk13xya3bx7b2XKjLVGjMk7niex6h1KGQsJX1YkeKfFgyPc
KStr5IMabGeWNCDxS6I/b7TrPZvo0NQ4uoRPp+DefRRyvt6zfHr9bE3zBiCro2zz9zjHopQw==

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Nayra Gisela Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original

||CIC050127IF0|24NF4678134|02-12-2024|P||00001088888800000031||

Sello Digital

Rx/3A+BeS35mEBMf2uGL2+3ocUqBJA7KfwAmRDJ7VS0cWRRe7V9bihH1JFkd014kbPCepdO52HmSiPT4r/7Uq0fgl
kekvJ3geFLAGwegPfmM9bID/IT/X4UF3v4NXJQEFqvHG865zR0nURWAI5RT3JkGGvwTeUkkqcEA4xY7wQgzXP2p3u
jCLcHY81e3RacX4LI5nDFa1ZI6hUWyC77n6Lty1hA0qk13xya3bx7b2XKjLVGjMk7niex6h1KGQsJX1YkeKfFgyPc
KStr5IMabGeWNCDxS6l/b7TrPZvo0NQ4uoRPp+DefRRyvt6zfHr9bE3zBiCro2zz9zjHopQw==

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral ii, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Gisela Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

FECHA: 29 de noviembre de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17329329042971272790384

Clave de R.F.C.: CIC050127IF0

Nombre, Denominación o Razón Social: COLEGIO INTERAMERICANO DE COMPUTACION

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 29 de noviembre de 2024, a las 20:15 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 29 de noviembre de 2024, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 1 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original: ||Invocante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:29 de noviembre 2024, 20:15:01|Folio:17329329042971272790384|RFC:CIC050127IF0|Nombre o Razon Social:COLEGIO INTERAMERICANO DE COMPUTACION|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:29 de noviembre 2024, 20:15:01|FechaFinVigencia:29 de noviembre de 2024, 23:59:59||

Sello digital: PbrsM/Oe767sJmOHcZ5f9TH9636F5Nzw25tP7j/oBW4ABYQNlvDw8bOB8mVTX+Au3fyYMinsPtiOGnfDLg9gFmi88aAlUXQRAJydAAtvPeCJQNHeKNdFoh0e4Ti64RFtadIPDe04ec1j1/NFiNDB36KYtBkvzV+peCsSgx6pD2wfGfSMPBPbDQacl29AV3zf4SUNNZlo5EUT9OzjlrWQO0bSFuU2ZPRipIzS08VWG4P3TOn9KeN8KlDlr/ntad/f0babc4g/PhlCw9xEEvPD3Go+ZUluGBeJqFhD0u2667/ZA/q15B0m52HNBLkDYeRpHGa2Qw1kG8QkWTwQ==

Secuencia Notarial: 8bca980a-2f98-483e-8f0f-360a90745211

Número de Serie: 00000000000000000001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número.

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Área Consultiva

INFONAVIT

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 13 de Noviembre de 2024

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0002340784/2024
RFC: CIC050127IF0
Nombre o Razón Social: COLEGIO INTERAMERICANO DE COMPUTACION SC

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **13 de Noviembre de 2024** y **02:31:34** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que SI se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **1 trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **4to. Bimestre de 2024**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Cadena Original: 0002340784/2024 | CIC050127IF0|

Ciudad de México, a 13 de Noviembre de 2024 : 02:31:34

Sello digital Infonavit:

b3FYaN2ZJI/IPK0Jn9PGYVqV6NTd6kWOz42/BV5L/t7udfJVKkNpaLOPtBYJ2j1
4gwP8NitfY8v29KdSiC5zrbX9Ipzj7+mrqrsPTqkAZZib7HtzfilqZ6SmxfOH/I
gHd0QG2oQS1WnFntHpJ+Ak+NcqeyqjEV4j0mWgXrlSvulu9gReuQoDoTMaPuAYM
0jydqDQIU+n15obBR2oyxntp4aexV5ZyXSH7duogdQn/9Dna7EAuPSP3sGc9Llx
KaZ

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.2 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número.

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/524

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, o del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo